

## II

(Actos no legislativos)

## REGLAMENTOS

## REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/702 DE LA COMISIÓN

de 10 de diciembre de 2020

**por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Consejo <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 14, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de simplificar la utilización del Fondo Social Europeo (FSE) y de reducir la carga administrativa para los beneficiarios, es conveniente aumentar el ámbito de aplicación de los baremos estándar de costes unitarios y los importes a tanto alzado disponibles para el reembolso a los Estados miembros. Los baremos estándar de costes unitarios y los importes a tanto alzado para el reembolso a los Estados miembros deben establecerse a partir de los datos presentados por estos o publicados por Eurostat y con arreglo a métodos decididos de común acuerdo, en especial los establecidos en el artículo 67, apartado 5, y el tipo fijo establecido en artículo 68 *ter*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>.
- (2) Teniendo en cuenta las disparidades tan importantes que existen entre Estados miembros en relación con el nivel de costes correspondiente a un tipo de operación determinado, la definición y las cuantías de los baremos estándar de costes unitarios y de los importes a tanto alzado pueden diferir en función del tipo de operación y del Estado miembro en cuestión a fin de reflejar sus características específicas.
- (3) Francia, Chequia, Malta, Italia, Alemania, Austria, Lituania, Polonia, Chipre, Croacia y Portugal han presentado métodos destinados a modificar los baremos estándar de costes unitarios actuales o a definir otros adicionales a efectos de los reembolsos por parte de la Comisión relativos a tipos de operaciones que aún no están incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 de la Comisión <sup>(3)</sup>.
- (4) En el caso de los baremos estándar de los costes unitarios relacionados con operaciones de apoyo a la formación y el asesoramiento aplicables a todos los Estados miembros, deben actualizarse los importes en consonancia con los cambios en los costes.

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 470.

<sup>(2)</sup> Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p. 320).

<sup>(3)</sup> Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 de la Comisión, de 9 de julio de 2015, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión (DO L 313 de 28.11.2015, p. 22).

- (5) En el caso de las operaciones en las que la ejecución de una acción se vea afectada por medidas restrictivas impuestas por las autoridades competentes de un Estado miembro para retrasar la propagación del coronavirus, deben establecerse las condiciones para la utilización de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado.
- (6) Procede, por tanto, modificar el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

#### Artículo 1

El Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 se modifica como sigue:

- 1) En el artículo 3, se añaden los párrafos siguientes:

«Cuando las condiciones pertinentes para el reembolso por parte de la Comisión, tal como se definen en los anexos, no puedan cumplirse debido a las restricciones impuestas o a las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes de los Estados miembros para retrasar la propagación del coronavirus, la Comisión podrá reembolsar a los Estados miembros sobre la base de los recursos, las realizaciones o los resultados obtenidos a través de medios a distancia.

En el caso de las operaciones a que se refiere el párrafo segundo, no se aplicará la obligación establecida en los anexos de utilizar una opción de costes simplificados para todos los tipos similares de operaciones en el marco del mismo programa operativo.».

- 2) El anexo II se sustituye por el texto del anexo I del presente Reglamento.
- 3) El anexo III se sustituye por el texto del anexo II del presente Reglamento.
- 4) El anexo V se sustituye por el texto del anexo III del presente Reglamento.
- 5) El anexo VI se sustituye por el texto del anexo IV del presente Reglamento.
- 6) El anexo VIII se sustituye por el texto del anexo V del presente Reglamento.
- 7) El anexo X se sustituye por el texto del anexo VI del presente Reglamento.
- 8) El anexo XI se sustituye por el texto del anexo VII del presente Reglamento.
- 9) El anexo XII se sustituye por el texto del anexo VIII del presente Reglamento.
- 10) El anexo XIV se sustituye por el texto del anexo IX del presente Reglamento.
- 11) El anexo XV se sustituye por el texto del anexo X del presente Reglamento.
- 12) El anexo XVI se sustituye por el texto del anexo XI del presente Reglamento.
- 13) El anexo XXI se sustituye por el texto del anexo XII del presente Reglamento.

#### Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2020.

Por la Comisión  
La Presidenta  
Ursula VON DER LEYEN

**Condiciones para el reembolso de gastos a Francia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado**

**1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios**

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)
1. “Garantía para los jóvenes”, que recibe apoyo en el marco del eje prioritario 1 “Acompañar a los jóvenes ninis en y hacia el empleo” del “Programa operativo nacional destinado a la implementación de la iniciativa para el empleo de los jóvenes en la metrópoli y en ultramar” (CCI-2014FR05M9OP001) y el eje prioritario correspondiente del “Programa operativo nacional del FSE empleo e inclusión 2014-2020” (CCI-2014FR05SFOP001)	Jóvenes ninis <sup>(1)</sup> que han obtenido resultados positivos en el marco del programa “Garantía para los jóvenes”, en un plazo de doce meses a partir del inicio de la orientación profesional	<ul style="list-style-type: none"> <li>— asignaciones pagadas al participante</li> <li>— costes de activación sufragados por las asociaciones denominadas “misiones locales”</li> </ul>	<p>Número de jóvenes ninis que, en un plazo de 12 meses a partir del inicio de la orientación profesional, han tomado alguna de las vías siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han iniciado una formación profesional conducente a una cualificación a través de: <ul style="list-style-type: none"> <li>— la participación en una formación de aprendizaje permanente, o</li> <li>— la participación en una formación profesional básica,</li> </ul> </li> <li>o bien</li> <li>— han creado una empresa, o</li> <li>— han encontrado un empleo, o</li> <li>— han pasado al menos 80 días laborables en un entorno profesional (remunerado o no).</li> </ul>	6 400

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
				Categoría	Sector	Importe
2. Formación para desempleados facilitada por instituciones de formación acreditadas, con el apoyo del programa operativo "Isla de Francia" (CCI 2014FR05M00 P001)	Participantes que han logrado unos buenos resultados tras seguir un curso de formación	Todos los costes subvencionables de la operación	<p>Número de participantes que han obtenido alguno de los siguientes resultados tras seguir un curso de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— recibieron un título o una confirmación de las competencias adquiridas al término de su formación,</li> <li>— encontraron un empleo de un mes de duración como mínimo,</li> <li>— se inscribieron en un curso de formación profesional adicional,</li> <li>— se reinscribieron en su anterior programa educativo después de una interrupción, o</li> <li>— accedieron a un proceso formal de validación de las competencias adquiridas.</li> </ul> <p>Aunque un participante logre más de un resultado positivo a raíz del curso de formación, solo tiene derecho al reembolso de un importe en relación con dicha formación.</p>	1.	Asistencia sanitaria	3 931
					Seguridad de las mercancías y las personas	
				2.	Actividades culturales, deportivas y de ocio	4 556
					Servicios a las personas	
					Manipulación de materiales blandos	
					Sector agroalimentario, cocina	
					Comercio y ventas	
					Hospedaje, industria hotelera y restauración	
					Salud y seguridad en el trabajo	
				3.	Formación ofimática y de secretaría	5 695
					Trabajo social	
					Electrónica	
					Peluquería, belleza y bienestar	
					Mantenimiento de vehículos y equipos	
					Transporte, manipulación y almacenamiento	

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
				4.	Agricultura Medio ambiente Construcción y obras públicas Técnicas de impresión y publicación	7054
<p>3. Formación de los desempleados facilitada por instituciones de formación acreditadas, con el apoyo de los programas operativos siguientes:</p> <p>“Ródano-Alpes” (CCI 2014FR16 M2OP010)</p> <p>y</p> <p>“Auvernia” (CCI 2014FR16 M0OP002)</p>	<p>Participantes que han logrado unos buenos resultados tras seguir un curso de formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables de la operación</p>	<p>Número de participantes que han obtenido alguno de los siguientes resultados tras seguir un curso de formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— recibieron un título respaldado oficialmente por un colegio profesional o un organismo público,</li> <li>— recibieron una certificación de las competencias adquiridas al término de su formación,</li> <li>— encontraron un empleo,</li> <li>— se inscribieron en un curso de formación profesional adicional,</li> <li>— se reinscribieron en su anterior programa educativo después de una interrupción, o</li> <li>— accedieron a un proceso formal de validación de las competencias adquiridas.</li> </ul> <p>Con respecto a la categoría 5, además, el número de participantes con algún resultado positivo de los descritos anteriormente y con derecho a percibir una asignación de la región de Auvernia-Ródano-Alpes.</p> <p>Aunque un participante logre más de un resultado positivo a raíz del curso de formación, solo tiene derecho al reembolso de un importe en relación con dicha formación.</p>	<p>Categoría</p> <p>1.</p> <p>2.</p> <p>3.</p>	<p>Sector</p> <p>Transporte, logística y turismo Banca y seguros Gestión, administración empresarial y creación de empresas Servicios para las personas y las comunidades</p> <p>Trabajos sanitarios y sociales y actividades recreativas, culturales y deportivas Restaurantes, hoteles e industria alimentaria Comercio Manipulación de madera y materiales blandos; Industrias gráficas</p> <p>Construcción y obras públicas Industrias de transformación Mecánica y metalurgia Agricultura y pesca</p>	<p>Importe</p> <p>4 403</p> <p>5 214</p> <p>7 853</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
					Comunicación, información, arte y entretenimiento	
				4.	Mantenimiento	9 605
					Electricidad y electrónica	
					TI y telecomunicaciones	
				5.	Asignaciones	2 259
4. Cursos de formación profesional inicial o continua en el marco del programa operativo del FSE "Reunión" (CCI 2014FR05SFO P005), eje prioritario 1: fomentar el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, competitiva e innovadora	Prestación de una formación conducente a la obtención de cualificaciones, la adquisición de capacidades o la certificación	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de meses por participante en la formación profesional inicial o continua, incluidos los meses de formación impartida en un centro o en una empresa.	Categoría A1: 3 131 Categoría B1: 4 277 Categoría C1: 2 763 Categoría D1: 2 470 Categoría D2: 2 332 Categoría D3: 3 465 Categoría E1: 2 841 Categoría E2: 3 392 Categoría E3: 2 569 Categoría F1: 2 319 Categoría F2: 2 990 Categoría F3: 2 910 Categoría G1: 2 381		
5. Formación profesional de precalificación para adultos en el marco del programa operativo FSE "Reunión" (CCI 2014FR05 SFOP005), eje prioritario 1: fomentar el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, competitiva e innovadora	Prestación de una formación profesional inicial que permita acceder a la formación continua	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de meses por participante en los cursos de formación profesional de precalificación, con una duración máxima de cinco meses.	Categoría H1: 2 805		

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
				Categoría	Nivel	Coste unitario
<p>6. Cursos de formación profesional y de formación continua con certificación a través de contratación pública en el marco del programa operativo del FSE "Reunión" (CCI 2014FR05SFOP005)</p> <p>— Eje prioritario 1: fomentar el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, competitiva e innovadora</p> <p>— Eje prioritario 2: respaldar el acceso al empleo mediante el desarrollo de las capacidades y la movilidad</p> <p>— Eje prioritario 3: promover la inclusión social y luchar contra la pobreza mediante el refuerzo de la formación y del apoyo públicos</p>	Los participantes que hayan cursado y aprobado un curso de formación	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de participantes que hayan obtenido una cualificación o certificación reconocida en el plazo de los cuatro meses posteriores a la formación.	A	III	17 509,80
				B	IV	14 908,87
				C	V	13 847,37
				D	VI	9 562,39
<p>7. Formación profesional en el ámbito de la salud conducente a una cualificación, en el marco del programa operativo del FSE "Reunión" (CCI 2014FR05SFOP005)</p> <p>— Eje prioritario 1: fomentar el desarrollo de una sociedad basada en el conocimiento, competitiva e innovadora</p>	Los participantes que hayan cursado y aprobado el curso de formación profesional en el ámbito de la salud (?)	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de participantes que hayan cursado y aprobado el curso (un año) de formación profesional (de modo que pasen al curso siguiente u obtengan la cualificación correspondiente)		Código	Cantidad/Importe (valores de 2017)
				<b>Cualificación oficial de auxiliar de enfermería</b>		
				Inicial	AS-INIT	6 150,99
				Parcial	AS-PART	3 444,55
				<b>Cualificación oficial de enfermería</b>		
				1.º año	IFSI-A1	9 038,52
				2.º año	IFSI-A2	7 341,99
3.º año	IFSI-A3	5 620,57				

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
				<b>Cualificación oficial de enfermería obstétrica (matronas)</b>		
				1.º año	ESF-A1	15 752,29
				2.º año	ESF-A2	9 878,55
				3.º año	ESF-A3	11 038,54
				4.º año	ESF-A4	5 318,95
				<b>Cualificación oficial de conductor de ambulancias</b>	IFA-AMB	5 886,73
				<b>Cualificación oficial de auxiliar de educador/a infantil</b>	IFAP	8 102,58
				<b>Cualificación oficial de educador/a infantil</b>	EP	12 173,43
				<b>Cualificación oficial de terapeuta ocupacional</b>		
				1.º año	IRFE-A1	12 570,94
				2.º año	IRFE-A2	7 557,72
				3.º año	IRFE-A3	6 611,51
				<b>Cualificación oficial de fisioterapeuta (masajes terapéuticos)</b>		
				1.º año	IFMK-A1	5 761,21
				2.º año	IFMK-A2	4 638,97
				3.º año	IFMK-A3	4 783,31
				4.º año	IFMK-A4	4 493,41

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
				<b>Cualificación oficial de experto en psicomotricidad</b>		
				1.º año	IRFP-A1	9 504,44
				2.º año	IRFP-A2	8 650,03
				3.º año	IRFP-A3	6 008,29
					<b>Código</b>	<b>Cantidad/ Importe (valores de 2018)</b>
				<b>Cualificación oficial de asistencia educativa y social</b>		
					DEAES	9 043,59
				<b>Cualificación oficial de monitor o educador (“Moniteur Educateur”)</b>		
				1.º año	DEME-A1	10 194,59
				2.º año	DEME-A2	8 061,43
				<b>Cualificación oficial de técnico de intervención social y familiar (“Technicien de l’Intervention Sociale et Familiale”)</b>		
				1.º año	DETISF-A1	8 189,31
				2.º año	DETISF-A2	6 217,46
				<b>Cualificación oficial de consejero en economía social y familiar (“Conseiller en Economie Sociale et Familiale”)</b>		
					DECESF	17 432,37
				<b>Cualificación oficial de educador especializado (“Educateur Spécialisé”)</b>		
				1.º año	DEESP-A1	11 633,23
				2.º año	DEESP-A2	6 496,24
				3.º año	DEESP-A3	3 505,95
8. Formación profesional certificada en el ámbito social (“formations sociales diplômantes”) en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo del FSE “Reunión” (CCI 2014FR05SFOP005)	Participantes que hayan cursado y aprobado el curso de formación profesional certificada en el ámbito social (“formation sociale diplômante”)	Todos los costes subvencionables de la operación, con excepción del coste de las becas concedidas a los becarios	Número de participantes que hayan cursado y aprobado el curso de formación (de modo que pasen al curso siguiente u obtengan la cualificación correspondiente)			

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)		
				<b>Cualificación oficial de educador técnico especializado (“Educateur Technique Spécialisé”)</b>		
				1.º año	DEETS-A1	10 475,28
				2.º año	DEETS-A2	2 868,11
				3.º año	DEETS-A3	3 652,13
				<b>Cualificación oficial de educador especializado de la primera infancia (“Educateur Spécialisé de Jeunes Enfants”)</b>		
				1.º año	DEEJE-A1	13 549,77
				2.º año	DEEJE-A2	7 511,02
				3.º año	DEEJE-A3	3 575,18
				<b>Cualificación oficial de asistente de servicio social (“Assistant de Service Social”)</b>		
				1.º año	DEASS-A1	13 496,57
				2.º año	DEASS-A2	8 978,26
				3.º año	DEASS-A3	6 307,24
9. Formación profesional certificada EGCR en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo del FSE “Reunión” (CCI 2014FR05SFOP005)	Los participantes que hayan cursado y aprobado el curso de formación profesional	Todos los costes subvencionables de la operación, con excepción del coste de las becas concedidas a los becarios, y sin tener en cuenta los ingresos	Número de participantes que hayan cursado y aprobado el curso (un año) de formación profesional (de modo que pasen al curso siguiente u obtengan la cualificación correspondiente)	1.º año de EGCR: 12 046,75 EUR 2.º año de EGCR: 12 144,59 EUR 3.º año de EGCR: 6 866,13 EUR		

(1) Jóvenes que ni trabajan, ni estudian ni reciben formación, y que participan en una operación apoyada por el “Programa operativo nacional destinado a la implementación de la iniciativa para el empleo de los jóvenes en la metrópoli y en ultramar”.

(2) El título puede obtenerse trece meses después de finalizar la formación, siempre que se ofrezcan clases suplementarias a los estudiantes.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

El importe del coste unitario del punto 1 se basa en parte en un baremo estándar de costes unitarios financiado en su totalidad por Francia. De los 6 400 euros, 1 600 EUR corresponden al baremo estándar de costes unitarios establecido por la Instrucción ministerial de 11 de octubre de 2013, relativa a la puesta en práctica de la Garantía para los jóvenes a efectos de la aplicación del Decreto 2013-80 de 1 de octubre de 2013, así como por la Instrucción ministerial de 20 de marzo de 2014. Dicho baremo está destinado a cubrir los costes que sufragan las denominadas “misiones locales” de los servicios públicos de empleo juvenil a efectos de orientar a cada nini que participe en la “Garantía para los jóvenes”.

El Estado miembro debe actualizar el coste unitario 1, conforme a los ajustes que establece la normativa nacional, para que esté en consonancia con el baremo estándar de costes unitarios de 1 600 euros mencionado previamente, que cubre los costes sufragados por los servicios públicos de empleo juvenil.

El importe de los costes unitarios de los puntos 2 y 3 se basa en los precios fijados mediante contratación pública para horas de formación en los ámbitos respectivos y las zonas geográficas correspondientes. Estas cantidades se ajustarán cuando se repita el proceso de contratación pública para los cursos de formación en cuestión con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Nuevo precio (sin IVA)} = \text{antiguo precio (sin IVA)} \times (0,5 + 0,5 \times Sr/So)$$

“Sr” es el índice de trabajadores asalariados del INSEE (identificador 1 567 446) de la última publicación mensual en la fecha del ajuste.

“So” es el índice de trabajadores asalariados del INSEE (identificador 1 567 446) de la publicación mensual en la fecha de presentación de las ofertas de la licitación correspondiente al primer ajuste y, respecto a los ajustes posteriores, de la publicación mensual correspondiente a la fecha en la que se cumplan los sucesivos aniversarios desde la presentación de dichas ofertas.

Los importes de los costes unitarios de los puntos 4, 5, 7, 8 y 9 podrán ajustarse con arreglo a la tasa de inflación de Reunión (índice INSEE), año de referencia 2017 para los costes unitarios de los puntos 4, 5 y 7, y año de referencia 2018 para los costes unitarios de los puntos 8 y 9.

Los importes correspondientes a los costes unitarios del punto 6 podrán ajustarse conforme al mecanismo de revisión de precios en caso de una renovación de las licitaciones de la región de Reunión. Los importes de los baremos se actualizan con carácter anual, a partir del 1 de enero del año N, con arreglo al último índice conocido y conforme a la fórmula siguiente:

$$\text{Fórmula de revisión del baremo: } B - B_0 (I_m/I_0)$$

B — importe del baremo revisado N

B<sub>0</sub> — importe del baremo inicial (N-1)

I<sub>0</sub> — valor de referencia, que es el último valor conocido del índice Syntec el 1 de enero, año N-1

I<sub>m</sub> — I<sub>0</sub>-doce meses

Los cálculos intermedios se realizarán con cuatro decimales, de modo que el baremo esté ajustado a dos decimales y se redondee el coeficiente aplicable al valor B<sub>0</sub>, en su caso, en miles como máximo.

El baremo seleccionado de entre los BSCU (baremos estándar de costes unitarios) es el valor correspondiente a 2017. Por consiguiente, 2017 es el año de referencia como punto de partida para la indexación.

La indexación se aplica a los cursos que hayan empezado en el año N.

### 3. Determinación de los importes a tanto alzado

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en EUR)
Asistencia técnica Eje prioritario 4 2014FR05SFOP001 PO FSE Eje prioritario 2 2014FR05M9OP001 PO IEJ	Nuevo gasto total incluido en una solicitud de pago (es decir, el gasto total subvencionable incluido en una solicitud de pago que aún no se ha tomado en consideración para el cálculo de un tramo de 100 000 EUR)	Todos los costes subvencionables	Tramos de 100 000 EUR del gasto total nuevo incluido en una solicitud de pago presentada a la Comisión Europea hasta alcanzar la cantidad máxima presupuestada en el marco del eje prioritario de asistencia técnica	3 716,64».

## Condiciones para el reembolso de gastos a Chequia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
1. Creación de una nueva escuela de educación infantil en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Nuevas plazas creadas en una nueva escuela de educación infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Compra de material para una escuela de educación infantil</li> <li>— Gestión de la fase del proyecto centrada en la creación de la escuela</li> </ul>	Número de plazas nuevas creadas en una nueva escuela de educación infantil <sup>(2)</sup>	20 544 (con IVA) o 17 451 (sin IVA)
2. Transformación de una instalación existente en una guardería de tipo "grupo de niños" en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Instalación transformada en una guardería de tipo "grupo de niños" <sup>(3)</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Compra de material para una instalación transformada</li> <li>— Compra de material didáctico</li> <li>— Gestión de la fase del proyecto centrada en la transformación de la instalación</li> </ul>	Número de plazas de instalaciones transformadas en guarderías de tipo "grupo de niños" <sup>(4)</sup>	9 891 (con IVA) u 8 642 (sin IVA)
3. Explotación de una escuela de educación infantil en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Ocupación por plaza en una escuela de educación infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Sueldos del personal docente y no docente</li> <li>— Explotación de la escuela de educación infantil</li> <li>— Gestión de la explotación</li> </ul>	Tasa de ocupación <sup>(5)</sup>	730 <sup>(6)</sup>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
4. Mejora de las capacidades profesionales de los educadores en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Obtención de una cualificación como educador en una escuela de educación infantil	— Formación y examen para la cualificación profesional	Número de personas que obtengan una certificación de cualificación profesional como educadores para escuelas de educación infantil	14 760
5. Arrendamiento de locales para escuelas de educación infantil en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Ocupación por plaza en una escuela de educación infantil	— Arrendamiento de locales para escuelas de educación infantil	Tasa de ocupación <sup>(7)</sup>	64 <sup>(8)</sup>
6. Formación profesional adicional externa para los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en un curso de formación externa sobre tecnologías de la información (cursos generales)	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de impartir la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	324
7. Formación profesional adicional externa para los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en un curso de formación externa sobre capacidades interpersonales y de gestión	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de impartir la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	593

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
8. Formación profesional adicional externa de los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en cursos externos de lenguas	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de impartir la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	230
9. Formación profesional adicional externa para los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en un curso de formación sobre tecnologías de la información (cursos especializados)	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de impartir la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	609
10. Formación profesional adicional externa de los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en un curso de formación externa sobre contabilidad, economía y Derecho	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de impartir la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	436
11. Formación profesional adicional externa para los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en una formación técnica u otra formación profesional externa	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de impartir la formación, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	252

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
12. Formación profesional adicional interna <sup>(9)</sup> de los trabajadores asalariados en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo de empleo (2014CZ05M9OP001)	Una hora (60 minutos) de participación de un trabajador asalariado en un curso de formación impartido por un formador interno en cualquiera de los ámbitos siguientes: — tecnologías de la información (cursos generales) — capacidades interpersonales y de gestión — idiomas — tecnologías de la información (cursos especializados) — contabilidad, economía o Derecho — formación técnica u otra formación profesional	Todos los costes subvencionables, en particular: — costes directos de personal, — costes indirectos, — salarios de los participantes.	Número de horas completadas por cada trabajador asalariado	144
13. Apoyo facilitado por personal fuera de plantilla al colegio o centro educativo en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 equivalentes a tiempo completo (ETC) mensuales de trabajo como psicólogo escolar o pedagogo escolar especializado	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	5 871
14. Apoyo facilitado por personal fuera de plantilla al colegio o centro educativo en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 ETC mensuales de trabajo de un asistente escolar o un educador social	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	Asistente escolar: 3 617 Educador social: 4 849

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
15. Apoyo facilitado por personal fuera de plantilla al colegio o centro educativo en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 ETC mensuales de trabajo como cuidador infantil	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	3 402
16. Actividades extracurriculares para niños/alumnos con riesgo de fracaso escolar en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP00)	Módulo de 16 clases de actividades extracurriculares de 90 minutos de duración cada una ofrecidas a un grupo de al menos seis niños/alumnos en el que un mínimo de dos de ellos corran riesgo de fracaso escolar	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de módulos impartidos de 16 clases de 90 minutos de duración cada una ofrecidas a un grupo de al menos seis niños/alumnos en el que un mínimo de dos de ellos corran riesgo de fracaso escolar	17 833
17. Apoyo en forma de clases particulares a alumnos con riesgo de fracaso escolar en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Módulo de 16 horas de clases particulares ofrecidas a un grupo de al menos tres alumnos matriculados con riesgo de fracaso escolar	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de módulos impartidos de 16 horas de clases particulares ofrecidas a un grupo de al menos tres alumnos matriculados con riesgo de fracaso escolar	8 917

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
18. Desarrollo profesional de pedagogos mediante cursos de formación estructurados en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Horas de formación profesional impartidas a pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de impartir la formación	Número de horas de formación completadas por pedagogo	1) <b>435</b> horas de formación en el horario de clase normal 2) <b>170</b> horas de formación fuera del horario de clase normal
19. Información facilitada a los padres mediante reuniones en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Reunión temática con un mínimo de ocho padres durante al menos dos horas (120 minutos)	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personas	Número de reuniones temáticas con un mínimo de ocho padres durante al menos dos horas (120 minutos)	3 872
20. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Módulo de 30 horas con un mentor o tutor externo impartido a un grupo de entre tres y ocho pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de módulos de 30 horas con un mentor o tutor externo impartidos a un grupo de entre tres y ocho pedagogos	31 191
21. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de formación de 15 horas de aprendizaje mediante observación profesional estructurada (job shadowing) a cargo de un pedagogo	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 15 horas completados por pedagogo que realiza una visita estructurada a otro pedagogo en otro colegio	4 505

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
22. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de 10 horas de formación mediante cooperación mutua en el que participe un grupo de al menos tres pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 10 horas completados en los que participe un grupo de al menos tres pedagogos	8 456
23. Desarrollo profesional del personal docente de colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Asesoramiento mutuo <sup>(10)</sup> de 2,75 horas	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de asesoramientos mutuos realizados	815
24. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de 19 horas de cooperación y aprendizaje mutuos en el que participen un experto y dos pedagogos	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de 19 horas completados en los que hayan participado un experto y otros dos pedagogos	5 637
25. Servicios de orientación profesional en colegios y cooperación entre los centros educativos y los empleadores en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	0,1 ETC mensuales de un orientador profesional y/o un coordinador de cooperación entre un colegio y los empleadores	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo	4 942
26. Desarrollo profesional de pedagogos en colegios y centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de formación de 8,5 horas con observación profesional estructurada a cargo de un pedagogo y un mentor	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 8,5 horas completados por visita estructurada a una institución, empresa o un centro	2 395

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)		
27. Desarrollo de las competencias profesionales de pedagogos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001) y del eje prioritario 4 del programa operativo "Polo de crecimiento de Praga" (2014CZ16M2OP001)	Ciclo de 3,75 horas o cuatro ciclos de 3,75 horas de formación en el que participen un pedagogo y un experto/técnico de TIC	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 3,75 horas completados en los que participen un pedagogo y un experto/técnico de TIC	Un ciclo: 1 103 Cuatro ciclos: 4 412		
28. Movilidad de investigadores en el marco del eje prioritario 2 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Meses de movilidad por investigador	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de meses de movilidad por investigador	<b>Componentes</b>	<b>Cantidad/Importe <sup>(11)</sup> (en EUR)</b>	
				<b>Dietas (para los casos de movilidad entrante cuyo destino es Chequia)</b>	<b>Personas con menos experiencia/antigüedad</b>	2 674
					<b>Personas con más experiencia/antigüedad</b>	3 990
				Los importes correspondientes a las dietas en caso de movilidad saliente a partir de Chequia se calcularán multiplicando los importes de la movilidad entrante por el coeficiente corrector correspondiente enumerado en el punto 3, que se rige por el país de destino.		
				<b>Asignación de movilidad</b>		600
				<b>Asignación familiar</b>		500
				<b>Costes de investigación, formación y creación de redes</b>		800
<b>Costes de gestión e indirectos</b>		650				

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)	
29. Apoyo a alumnos con lengua materna distinta, profesores y padres mediante la ayuda de un trabajador intercultural o un asistente bilingüe en el marco del eje prioritario 4 del programa operativo “Polo de crecimiento de Praga” (2014CZ16M2OP001)	1) 0,1 ETC mensuales de trabajo de un trabajador intercultural <sup>(12)</sup> o un asistente bilingüe 2) Una hora (60 minutos) trabajada por un trabajador intercultural <sup>(13)</sup>	Todos los costes subvencionables de la operación	1) Número de 0,1 ETC mensuales de trabajo de un trabajador intercultural o un asistente bilingüe 2) Número de horas trabajadas por un trabajador intercultural	1) Trabajador intercultural: 5 373 Asistente bilingüe: 4 464 2) Trabajador intercultural: 308	
30. Proyectos de movilidad transnacional para la formación del personal docente en el marco del eje prioritario 4 “Educación y aprendizaje y apoyo al empleo” del programa operativo “Polo de crecimiento de Praga” (2014CZ16M2OP001)	Un período de prácticas de cuatro días para el personal docente en un centro escolar de otro Estado europeo que comprenda, como mínimo, 24 horas de actividades educativas	Todos los costes subvencionables de la operación, que son: 1) salarios de los participantes, 2) costes asociados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida, y 3) costes de viaje y estancia.	Número de períodos de prácticas de 4 días en los que haya participado personal docente en un centro escolar de otro Estado europeo	1) 5 087 2) 350 EUR 3) A los importes mencionados respecto a cada período de prácticas de 4 días puede añadirse un importe para sufragar los costes del viaje y la estancia por participante, como figura a continuación:	
				<b>Costes de viaje</b> en función de la distancia como figuran a continuación <sup>(14)</sup> :	<b>Cantidad/Importe</b>
				10 – 99 km:	20 EUR
				100 – 499 km:	180 EUR
				500 – 1 999 km:	275 EUR
				2 000 – 2 999 km:	360 EUR
				3 000 – 3 999 km:	530 EUR
				4 000 – 7 999 km:	820 EUR
				A partir de 8 000 km:	1 300 EUR

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)	
				<b>Costes de estancia</b> en función del país como sigue:	<b>Cantidad/Importe</b>
				Dinamarca, Irlanda, Noruega, Suecia y Reino Unido	448 EUR
				Bélgica, Bulgaria, Grecia, Francia, Italia, Chipre, Luxemburgo, Hungría, Austria, Polonia, Rumanía y Finlandia	392 EUR
				Alemania, España, Letonia, Malta, Portugal y Eslovaquia	336 EUR
				Estonia, Croacia, Lituania y Eslovenia	280 EUR
31. Desarrollo de capacidades en las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC) de alumnos y del personal docente de centros educativos en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Clases de 45 minutos utilizando las herramientas de las TIC, con un mínimo de diez alumnos, de los cuales al menos tres corran el riesgo de fracaso escolar	Todos los costes subvencionables de la operación, incluidos los costes directos de las TIC y del personal	Número de clases de 45 minutos con un mínimo de diez alumnos, de los cuales al menos tres corran el riesgo de fracaso escolar	2 000	
32. Desarrollo profesional del personal docente en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Día de proyectos consistente en una enseñanza colaborativa por parte del personal docente junto con un experto externo	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes de viajes y los costes directos de personal	Número de días de proyectos de enseñanza colaborativa que cumpla los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>— cuatro clases de 45 minutos cada una de enseñanza fuera del entorno escolar normal</li> <li>— clases impartidas a un grupo de al menos diez alumnos, de los cuales al menos tres corran el riesgo de fracaso escolar, complementada por un mínimo de 60 minutos de preparación conjunta y reflexión</li> </ul>	6 477	

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)	
33. Formación del personal docente a través de la movilidad transnacional en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Cursos de formación para profesores o estudiantes de carreras con fines docentes, en un centro escolar de otro Estado miembro de la UE o de un país de fuera de la Unión que participe en el programa Erasmus +, y que consista en 6 horas de actividades específicas al día.	<p>Todos los costes subvencionables, incluidos los costes de viajes y los costes directos de personal</p> <p>1) salarios para los participantes que sean profesores,</p> <p>2) costes asociados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida, y</p> <p>3) costes de viaje y estancia.</p>	<p>Número de cursos de formación para profesores en centros escolares de otro Estado miembro de la UE o de un país de fuera de la Unión que participe en el programa Erasmus +.</p> <p>Un programa de formación puede consistir en uno o varios días con 6 horas de actividades diarias específicas.</p>	<p>1) 1 388 CZK (por día)</p> <p>2) 350 EUR (por curso de formación)</p> <p>3) Costes de viaje y estancia</p>	
				<b>Gastos de viaje de ida y vuelta</b> en función de la distancia como figuran a continuación <sup>(15)</sup> :	<b>Cantidad/Importe</b>
				10 – 99 km:	20 EUR
				100 – 499 km:	180 EUR
				500 – 1 999 km:	275 EUR
				2 000 – 2 999 km:	360 EUR
				3 000 – 3 999 km:	530 EUR
				4 000 – 7 999 km:	820 EUR
				A partir de 8 000 km:	1 300 EUR
				<b>Gastos de estancia</b> en función del país y del número de días como sigue:	<b>Cantidad/Importe</b>
				Dinamarca, Irlanda, Noruega, Suecia, Reino Unido, Finlandia, Luxemburgo, Islandia y Liechtenstein	153 EUR al día (1-14 días) o 107 EUR al día (15-60 días)
				Países Bajos, Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España, Chipre, Grecia, Malta y Portugal	136 EUR al día (1-14 días) o 95 EUR al día (15-60 días)

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
				Eslovenia, Estonia, Letonia, Croacia, Eslovaquia, Lituania, Turquía, Hungría, Polonia, Rumanía, Bulgaria y Macedonia del Norte 119 EUR al día (1-14 días) o 83 EUR al día (15-60 días)
34. Cooperación entre organizaciones de investigación y otras entidades en el marco del eje prioritario 2 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Períodos de prácticas y de formación en organizaciones de investigación y entidades relacionadas y cooperación entre ellas	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes de viajes y los costes directos de personal	Número de días de trabajo por persona en organizaciones de investigación extranjeras (investigadores salientes) o en organizaciones de investigación de Chequia (investigadores entrantes)	219 EUR para investigadores entrantes 219 EUR × coeficiente de corrección correspondiente (véase el cuadro del punto 3) para investigadores salientes
35. Desarrollo profesional de educadores en organizaciones de educación informal en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Enseñanza de ámbito profesional por observación estructurada (job shadowing) para un ciclo de formación de 20 horas	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación por observación estructurada facilitados por empleados o voluntarios	1) 5 262 CZK (el experto es un empleado) 2) 3 070 CZK (el experto es un voluntario)
36. Desarrollo profesional de educadores en organizaciones de educación informal en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Prestación de un ciclo de formación de 9 horas de asesoramiento mutuo	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de formación de 9 horas (asesoramiento mutuo) facilitados por empleados o voluntarios	1) 2 499 CZK (el experto es un empleado) 2) 1 184 CZK (el experto es un voluntario)
37. Desarrollo profesional de educadores a través de una formación estructurada que se imparta en organizaciones de educación informal, en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Prestación de formación en cursos estructurados que hayan sido acreditados	1) Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de impartir la formación y las dietas 2) Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de impartir la formación y las dietas + los gastos de viaje	(1) Número de horas de formación por participante (2) Número de horas de formación por participante que pueda beneficiarse de gastos de viaje (trayecto unidireccional de 10 km como mínimo).	1) 200,50 CZK 2) 200,50 CZK + 2,50 EUR

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
38. Desarrollo profesional de educadores en organizaciones de educación informal en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Ciclo de 22 horas de cooperación y aprendizaje mutuos en el que participen un experto y dos educadores	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de ciclos de 22 horas completados en los que hayan participado un experto y dos pedagogos	1) 6 227 CZK (el experto es un empleado) 2) 2 719 CZK (el experto es un voluntario)
39. Desarrollo profesional de educadores en organizaciones de educación informal en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Día de proyectos de 4 horas como mínimo consistente en una enseñanza colaborativa por parte de un educador y un experto externo	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes de viajes, de personal y los costes indirectos	Número de días de proyectos completados con un mínimo de diez estudiantes y a una distancia de al menos 10 km fuera de la sede principal de la organización	246 EUR
40. Actividades extraescolares proporcionadas por una organización de educación informal y destinadas a niños o alumnos con riesgo de fracaso escolar en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo de investigación, desarrollo y educación (2014CZ05M2OP001)	Organización de actividades extraescolares de una duración total de 24 horas	Todos los costes subvencionables, excluidos los costes directos de personal	Número de módulos de 24 horas de actividades extraescolares realizadas	6 315 CZK

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes <sup>(1)</sup>	Unidad de medida para el indicador	Cantidades/Importes (en la divisa nacional [CZK], salvo indicación en contrario)
41. Desarrollo de capacidades mediante becas para estudiantes de doctorado en el marco del programa operativo de investigación, desarrollo y educación, eje prioritario 2 (2014CZ05M2OP001)	Coste mensual de una beca para un estudiante investigador (correspondiente a 0,1 EJC)	Todos los costes subvencionables de la beca, incluida la asignación mensual para los costes de investigación, formación y creación de redes (en EUR)	Número de meses de una beca concedida a un estudiante investigador	5 927 CZK + 80 EUR

<sup>(1)</sup> En relación con los costes unitarios de los puntos 1 a 5, las categorías de costes mencionadas cubren todos los costes asociados a la operación en cuestión, excepto en los tipos de operaciones que recogen los puntos 1 y 2, que también pueden incluir otras categorías de costes.

<sup>(2)</sup> Este concepto hace referencia a las plazas nuevas que se incluyan en la capacidad de una nueva escuela de educación infantil registrada con arreglo a la normativa nacional y que cuente con justificantes del material correspondiente a cada plaza.

<sup>(3)</sup> Este concepto hace referencia a la prestación de servicios de guardería en grupos reducidos, registrados como “grupos de niños” con arreglo a la legislación nacional en materia de prestación de servicios de cuidados infantiles en guarderías.

<sup>(4)</sup> Este concepto hace referencia a las plazas en una instalación existente registrada recientemente como “grupo de niños” de conformidad con la legislación nacional, incluida en la capacidad oficial de este tipo de guarderías y que cuente con justificantes del material correspondiente a cada plaza.

<sup>(5)</sup> Se entiende por tasa de ocupación el número de niños que asiste media jornada a la escuela de educación infantil durante un período de seis meses, dividido por la capacidad máxima de la escuela por cada media jornada durante un período de seis meses, y multiplicado por 100.

<sup>(6)</sup> Este importe se abonará por cada 1 % de ocupación por plaza, hasta un máximo del 75 % durante un período de seis meses. Si la tasa de ocupación es inferior al 20 %, no se reembolsa ningún gasto.

<sup>(7)</sup> Se entiende por tasa de ocupación el número de niños que asiste media jornada a la escuela de educación infantil durante un período de seis meses, dividido por la capacidad máxima de la escuela por cada media jornada durante un período de seis meses, y multiplicado por 100.

<sup>(8)</sup> Este importe se abonará por cada 1 % de ocupación por plaza, hasta un máximo del 75 % durante un período de seis meses. Si la tasa de ocupación es inferior al 20 %, no se reembolsa ningún gasto.

<sup>(9)</sup> La formación interna es la impartida por un formador interno.

<sup>(10)</sup> Se entiende por asesoramiento mutuo la acción de dos pedagogos que cooperan para reforzar mutuamente su desarrollo profesional mediante un trabajo conjunto de planificación y aplicación de los métodos de enseñanza en el aula y de reflexión sobre dichos métodos.

<sup>(11)</sup> La cantidad total por participante dependerá de las características de cada incidencia de movilidad y de la aplicabilidad de cada uno de los componentes establecidos.

<sup>(12)</sup> Este indicador se utilizará para los trabajadores interculturales o los asistentes bilingües empleados directamente por el centro escolar, ya sea a tiempo completo o a tiempo parcial.

<sup>(13)</sup> Este indicador se utilizará en relación con los trabajadores interculturales externos contratados por el centro escolar para proporcionar servicios sobre una base horaria.

<sup>(14)</sup> En función del recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_es.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_es.htm)

<sup>(15)</sup> En función del recorrido por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

El índice de los costes unitarios de los puntos 6 a 11 podrá ajustarse sustituyendo el índice del salario mínimo inicial en el método de cálculo que se basa en el salario mínimo, el coste de la formación y los costes indirectos.

El índice de coste unitario del punto 12 podrá ajustarse sustituyendo los costes directos de personal iniciales (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad) y/o los salarios de los participantes (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad) en el método de cálculo, que se basa en los costes directos de personal (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad) y/o los salarios de los participantes (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad).

El índice de los costes unitarios de los puntos 13 a 17, 19 a 27 y 29 podrá ajustarse sustituyendo los costes directos de personal iniciales (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad) en el método de cálculo, que se basa en los costes directos de personal, con inclusión de las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad, más los costes indirectos.

El índice del coste unitario del punto 18 podrá ajustarse sustituyendo los salarios de los participantes (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad) en el método de cálculo, que se basa en el coste de la formación más los salarios de los participantes (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad), más los costes indirectos.

El índice de coste unitario del punto 28 podrá ajustarse sustituyendo los importes correspondientes a las dietas, la asignación de movilidad, la asignación familiar, los costes de investigación, formación y creación de redes y los costes de gestión e indirectos.

El índice de coste unitario del punto 30 podrá ajustarse sustituyendo los costes directos de personal iniciales (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad), los costes vinculados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida, así como los costes del viaje y la estancia, en el método de cálculo que se basa en los costes directos de personal (incluidas las cotizaciones a la seguridad social y al seguro de enfermedad), los costes vinculados a la organización del período de prácticas del centro de envío y el centro de acogida, así como los costes del viaje y la estancia

El índice de coste unitario del punto 32 podrá ajustarse sustituyendo el importe para gastos de viaje en el método de cálculo que se basa en los costes directos de viaje, más los costes directos de personal, más los costes indirectos.

Los ajustes se basarán en los datos actualizados que se indican a continuación:

- en el caso del salario mínimo, las modificaciones que sufra con arreglo al Decreto gubernamental n.º 567/2006 Rec.;
- en el caso de las cotizaciones a la seguridad social, las modificaciones de las cotizaciones de los empleadores a la seguridad social, tal como se definen en la Ley n.º 589/1992 Rec., sobre seguridad social; y
- en el caso de las cotizaciones al seguro de enfermedad, las modificaciones de las cotizaciones de los empleadores al seguro de enfermedad, tal como se definen en la Ley n.º 592/1992 Rec., sobre primas para seguros de enfermedad;
- por lo que respecta a los salarios medios para determinar los costes salariales o de personal, los cambios en los últimos datos anuales publicados en el sistema de información sobre los ingresos medios ([www.ISPV.cz](http://www.ISPV.cz)) con respecto a las categorías correspondientes;
- por lo que se refiere a las dietas, la asignación de movilidad, la asignación familiar, los costes de investigación, formación y creación de redes y los costes de gestión e indirectos, la modificación de los índices para las acciones de Horizonte 2020 – Marie Skłodowska-Curie publicados en <https://ec.europa.eu/research/mariecurieactions/>;
- en cuanto a los costes de viaje y estancia y los costes organizativos del coste unitario del punto 30, las modificaciones de los importes correspondientes a los costes de viaje y los costes organizativos, así como a la ayuda individual, establecidos por la Comisión Europea para la acción clave 1 (proyectos de movilidad) en el marco del programa Erasmus + (<http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/>);

- en lo que respecta a los viajes con arreglo al coste unitario del punto 32, las modificaciones de los importes destinados a los desplazamientos de entre 10 y 99 kilómetros, según se establece en la “calculadora de distancias” del programa Erasmus + ([http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es)).

El índice del coste unitario 41 podrá ajustarse según los cambios en lo siguiente:

- el índice de los costes directos de personal a partir de los ajustes de los últimos datos anuales publicados del sistema de información sobre ingresos medios ([www.ISPV.cz](http://www.ISPV.cz)) y de otra legislación laboral pertinente
- el cálculo de la asignación para costes de investigación, formación y creación de redes (H2020 – MSCA – IF)
- El importe de otros costes directos se calcula en EUR, el nuevo cálculo a CZK se realizará siempre sobre la base del tipo de cambio vigente en cada convocatoria (<http://www.cnb.cz/cs/index.html>).

### 3. Cuadro de coeficientes relativos a la movilidad saliente de los investigadores y a la cooperación entre organismos de investigación

#### 3.A. Para la cooperación entre organizaciones de investigación

Valor del coeficiente corrector de las acciones Marie Skłodowska-Curie <sup>(1)</sup>	Coficiente corrector <sup>(2)</sup>	Importe por persona y día
0,48-0,799	<b>0,75</b>	164,25 EUR
0,8-0,999	<b>0,875</b>	191,63 EUR
1,00-1,52	<b>1</b>	219 EUR

<sup>(1)</sup> Coeficiente corrector de las acciones Marie Skłodowska-Curie 2018-2020.

<sup>(2)</sup> Coeficiente corrector para los programas de movilidad basado en los coeficientes del programa Erasmus.

#### 3.B. Cuadro de coeficientes relacionados con la movilidad saliente de investigadores

(Coeficiente corrector de las acciones Marie Skłodowska-Curie)

País	Importe del coeficiente corrector
<b>Albania</b>	0,799
<b>Argelia</b>	0,905
<b>Angola</b>	1,567
<b>Argentina</b>	0,802
<b>Armenia</b>	0,922
<b>Australia</b>	1,277
<b>Austria</b>	1,305
<b>Azerbaiyán</b>	1,080
<b>Bangladés</b>	0,747

País	Importe del coeficiente corrector
Barbados	1,376
Bielorrusia	0,728
Bélgica	1,223
Belice	0,942
Benín	1,186
Bermudas	1,853
Bolivia	0,826
Bosnia y Herzegovina	0,844
Botsuana	0,632
Brasil	1,197
Bulgaria	0,758
Burkina Faso	1,181
Burundi	0,907
Camboya	0,911
Camerún	1,174
Canadá	1,074
Cabo Verde	0,877
República Centroafricana	1,328
Colombia	0,953
Comoras	0,845
Costa Rica	1,004
Croacia	1,026
Cuba	0,961
Chipre	1,010
Chequia	<b>1,000</b>
República Democrática del Congo	1,680
Dinamarca	1,651
Yibuti	1,058

País	Importe del coeficiente corrector
República Dominicana	0,769
Timor Oriental	1,093
Ecuador	0,923
Egipto	0,708
Eritrea	1,210
Estonia	0,971
Etiopía	1,040
Islas Feroe	1,651
Fiyi	0,838
Finlandia	1,477
Francia	1,415
Gabón	1,318
Gambia	0,844
Georgia	0,921
Alemania	1,186
Ghana	0,784
Reino Unido	1,710
Grecia	1,085
Guatemala	1,010
Guinea	0,901
Guinea-Bisáu	1,181
Guyana	0,761
Haití	1,157
Honduras	0,898
Hong Kong	1,228
Hungría	0,947
Chad	1,441
Chile	0,720

País	Importe del coeficiente corrector
<b>China</b>	1,121
<b>Islandia</b>	1,410
<b>India</b>	0,775
<b>Indonesia</b>	0,854
<b>Irlanda</b>	1,414
<b>Israel</b>	1,298
<b>Italia</b>	1,277
<b>Costa de Marfil</b>	1,202
<b>Jamaica</b>	1,125
<b>Japón</b>	1,290
<b>Jordania</b>	1,058
<b>Kazajistán</b>	1,002
<b>Kenia</b>	0,997
<b>Kirguistán</b>	0,982
<b>Laos</b>	1,091
<b>Letonia</b>	0,950
<b>Líbano</b>	1,055
<b>Lesoto</b>	0,591
<b>Liberia</b>	1,359
<b>Libia</b>	0,704
<b>Liechtenstein</b>	1,482
<b>Lituania</b>	0,887
<b>Luxemburgo</b>	1,223
<b>Macedonia del Norte</b>	0,734
<b>Madagascar</b>	1,052
<b>Malawi</b>	0,831
<b>Malasia</b>	0,841
<b>Mali</b>	1,155

País	Importe del coeficiente corrector
Malta	1,032
Mauritania	0,764
Mauricio	0,910
México	0,821
Montenegro	0,793
Marruecos	0,922
Mozambique	0,874
Myanmar/Birmania	0,801
Namibia	0,751
Nepal	0,942
Países Bajos	1,320
Nueva Caledonia	1,433
Nueva Zelanda	1,220
Nicaragua	0,691
Níger	1,037
Nigeria	1,132
Noruega	1,597
Pakistán	0,635
Territorios autónomos palestinos	1,355
Panamá	0,773
Papúa Nueva Guinea	1,241
Paraguay	0,844
Perú	0,981
Filipinas	0,898
Polonia	0,923
Portugal	1,030
República de Moldavia	0,758
República de Serbia	0,823

País	Importe del coeficiente corrector
<b>República del Congo</b>	1,475
<b>Rumanía</b>	0,841
<b>Rusia</b>	1,290
<b>Ruanda</b>	1,009
<b>El Salvador</b>	0,851
<b>Samoa</b>	1,015
<b>Arabia Saudí</b>	0,988
<b>Senegal</b>	1,158
<b>Sierra Leona</b>	1,306
<b>Singapur</b>	1,382
<b>Eslovaquia</b>	0,983
<b>Eslovenia</b>	1,053
<b>Islas Salomón</b>	1,314
<b>Sudáfrica</b>	0,621
<b>Corea del Sur</b>	1,194
<b>España</b>	1,167
<b>Sri Lanka</b>	0,855
<b>Sudán</b>	1,219
<b>Surinam</b>	0,685
<b>Esuatini</b>	0,654
<b>Suecia</b>	1,490
<b>Suiza</b>	1,482
<b>Siria</b>	0,994
<b>Taiwán</b>	1,011
<b>Tayikistán</b>	0,761
<b>Tanzania</b>	0,800
<b>Tailandia</b>	0,876
<b>Togo</b>	1,032

País	Importe del coeficiente corrector
<b>Tonga</b>	1,040
<b>Trinidad y Tobago</b>	0,991
<b>Túnez</b>	0,826
<b>Turquía</b>	1,004
<b>Turkmenistán</b>	0,775
<b>Uganda</b>	0,862
<b>Ucrania</b>	0,866
<b>Emiratos Árabes Unidos</b>	1,119
<b>Uruguay</b>	1,031
<b>Estados Unidos</b>	1,212
<b>Uzbekistán</b>	0,813
<b>Vanuatu</b>	1,321
<b>Venezuela</b>	1,103
<b>Vietnam</b>	0,652
<b>Yemen</b>	0,992
<b>Zambia</b>	0,947
<b>Zimbabue</b>	1,123».

**Condiciones para el reembolso de gastos a Malta con arreglo a baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado**

**1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios**

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<p>1. Ayudas al empleo (Régimen A2E) en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo II del FSE “Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad” (2014MT05SFOP001)</p>	<p>Ayuda al empleo abonada semanalmente a los trabajadores desfavorecidos, muy desfavorecidos o con discapacidad <sup>(1)</sup> en el marco de la Convocatoria 1 <sup>(2)</sup>, la Convocatoria 2 <sup>(3)</sup> o la Convocatoria 3 y siguientes del programa operativo</p>	<p>Todos los costes relacionados con las ayudas al empleo</p>	<p>Número de semanas de empleo por trabajador asalariado que permanezca empleado durante un período mínimo determinado en función de la duración de la ayuda. En el caso de las ayudas al empleo concedidas para 26, 52, 104 y 156 semanas, el período de retención es de 2, 4, 8 o 12 meses, respectivamente.</p> <p>El período de retención no se aplicará en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— el empleado deja su empleo;</li> <li>— finalización del contrato durante el período de prueba;</li> <li>— el empleador pone término a la relación laboral por un motivo válido legal.</li> </ul> <p>En los casos no cubiertos por los casos anteriores, el reembolso se efectuará a prorata.</p>	<p>1. Trabajador desfavorecido: 85 (Convocatoria 1) o 104 (Convocatoria 2, Convocatoria 3 y siguientes) por semana durante un máximo de 52 semanas</p> <p>2. Trabajador muy desfavorecido: 85 (Convocatoria 1) o 104 (Convocatoria 2, Convocatoria 3 y siguientes) por semana durante un máximo de 104 semanas</p> <p>3. Trabajador con discapacidad: 125 (Convocatoria 1) o 155 (Convocatoria 2, Convocatoria 3 y siguientes) por semana durante un máximo de 156 semanas</p>
<p>2. Ayudas a la formación (régimen de inversión en capacidades) para empresas del sector privado en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo II del FSE “Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad” (2014MT05SFOP001)</p>	<p>Participación en una formación externa acreditada o no acreditada de una hora de duración</p>	<p>Costes directos de la formación externa</p>	<p>Número de horas completadas por participante</p>	<p>25</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
3. Ayudas a la formación (régimen de inversión en capacidades) para empresas del sector privado en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo II del FSE "Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad" (2014MT05SFOP001)	Impartición de una formación externa acreditada o no acreditada de una hora de duración	Costes salariales del formador interno	Número de horas de formación impartidas por formador	4,90
4. Ayudas a la formación (régimen de inversión en capacidades) para empresas del sector privado en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo II del FSE "Invertir en capital humano para crear más oportunidades y promover el bienestar de la sociedad" (2014MT05SFOP001)	Participación en una formación interna acreditada o no acreditada de una hora de duración	Costes salariales por participante	Número de horas completadas por participante	4,90
5. Formación y experiencia laboral en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Jóvenes menores de veinticinco años (clasificados como ninis) a los que se elabora un informe de perfil en el marco de la Garantía Juvenil</li> <li>2) Jóvenes menores de veinticinco años (clasificados como ninis) que completan un curso de formación en el marco de la Garantía Juvenil</li> <li>3) Una hora de apoyo profesional para jóvenes menores de veinticinco años</li> <li>4) Ayudas a jóvenes menores de veinticinco años (clasificados como ninis) que completan la intervención subvencionada por la Garantía Juvenil</li> </ol>	Todos los costes subvencionables de la operación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Número de jóvenes menores de veinticinco años a los que se ha elaborado un informe de perfil y cuyos datos como beneficiarios de esta medida conforme a lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 1304/2013 han sido validados</li> <li>2) Número de jóvenes menores de veinticinco años que pasan a la segunda fase de la Garantía Juvenil (es decir, exposición al mundo del trabajo o formación continua)</li> <li>3) Número de horas de apoyo profesional facilitado a jóvenes menores de veinticinco años, por participante</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) 2 601,50</li> <li>2) 2 128,50</li> <li>3) 50</li> <li>4) 1 398</li> </ol>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
			4) Número de jóvenes menores de veinticinco años que hayan completado la exposición al mundo del trabajo o la formación continua y hayan recibido la certificación correspondiente	
6. Formación en TI en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	Jóvenes menores de veinticinco años que hayan recibido una formación encuadrada en el nivel 2 del Marco de Cualificaciones de Malta (MQF) <sup>(4)</sup> , de tipo cursos de verano en TIC	Todos los costes subvencionables de la operación	1) Número de jóvenes matriculados en un curso de verano en TIC, nivel 2 (MQF) 2) Número de jóvenes que hayan obtenido un certificado de asistencia o aprobación de un curso de verano en TIC, nivel 2 (MQF)	1) 416 2) 318
7. Formación en TI (Acreditación Europea de Manejo de Ordenador), nivel 3 (MQF), eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	Jóvenes menores de veinticinco años que hayan recibido un curso de formación de nivel 3 (MQF) relativo a la Acreditación Europea de Manejo de Ordenador (ECDL) <sup>(5)</sup>	Todos los costes subvencionables de la operación	1) Número de jóvenes matriculados en un curso estándar de ECDL, nivel 3 (MQF) 2) Número de jóvenes que hayan obtenido un certificado de asistencia o aprobación de un curso estándar de ECDL, nivel 3 (MQF)	1) 226,50 2) 528,50
8. Cursos de prevención [abandono escolar] del Colegio de Ciencias, Arte y Tecnología de Malta (MCAST) en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	Jóvenes menores de veinticinco años que asisten a un curso de prevención del MCAST	Todos los costes subvencionables de la operación	1) Número de jóvenes matriculados en un curso de prevención del MCAST 2) Número de jóvenes que repiten el examen del MCAST 3) Número de jóvenes que han progresado en el curso del MCAST tras repetir el examen en septiembre del año correspondiente o que han obtenido la titulación completa al final del plan de estudios	1) 62,10 2) 113,85 3) 31,05

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
9. Cursos de prevención [abandono escolar] para obtener un título de enseñanza secundaria (SEC) en el marco de la Garantía Juvenil, eje prioritario 1, prioridad de inversión 8ii, del PO 2014MT05SFOP001	Jóvenes menores de veinticinco años que siguen un curso de prevención para la obtención del SEC	Todos los costes subvencionables de la operación	1) Número de jóvenes matriculados para repetir el examen con vistas a la obtención del SEC 2) Número de jóvenes que repiten el examen del SEC 3) Número de jóvenes que han obtenido una nota más alta en el examen del SEC en comparación con el resultado que obtuvieron la vez anterior	1) 38,10 2) 69,85 3) 19,05	
10. Concesión de becas para estudios superiores a diversos grupos destinatarios en el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC L7) en el marco del eje prioritario 3 (prioridades de inversión 10ii y 10iii) y del eje prioritario 4 (prioridad de inversión 11i) del PO 2014MT05SFOP001.	Participantes en un programa de estudios del MEC L7 que obtienen una cualificación o certificación al finalizar el programa	Gastos de matrícula	Número de créditos del sistema ECTS <sup>(6)</sup> obtenidos × 0,95, que deben justificarse mediante la presentación de un certificado oficial provisional  Número de créditos del sistema ECTS obtenidos × 0,05, que deben justificarse mediante la presentación de un título de acreditación o un certificado oficial definitivo	Para programas de estudios en Malta	58
				Para programas de estudios en otros países y programas de estudios vinculados	100

<sup>(1)</sup> Tal como se establece en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DO L 187 de 26.6.2014, p. 1), y como se establezca en cualquier acto legislativo posterior que lo modifique.

<sup>(2)</sup> Tipos y metodología aplicables desde el inicio del régimen hasta finales de diciembre de 2019.

<sup>(3)</sup> Tipos y metodología aplicables desde el 1 de enero de 2020 (aplicables de la Convocatoria 2 en adelante).

<sup>(4)</sup> <https://ncfhe.gov.mt/en/Pages/MQF.aspx>

<sup>(5)</sup> <http://ecd1.org>

<sup>(6)</sup> Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos: [https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/european-credit-transfer-and-accumulation-system-ects\\_es](https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/european-credit-transfer-and-accumulation-system-ects_es)

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

El coste unitario del punto 1 podrá ajustarse sustituyendo el salario mínimo inicial, las bonificaciones reglamentarias, las asignaciones semanales o las cotizaciones a la seguridad social en el método de cálculo basado en el índice semanal más bajo del salario mínimo nacional de un año concreto, la bonificación reglamentaria, las asignaciones semanales y las cotizaciones a la seguridad social, y dividiendo el resultado por 2.

El coste unitario del punto 2 podrá ajustarse aplicando la tasa de inflación anual a los índices respectivos. A partir de 2017, respecto a un año determinado N, este ajuste podrá realizarse aplicando la tasa de inflación del año N-1 publicada por la oficina nacional de estadística maltesa en la dirección siguiente: [https://nso.gov.mt/en/nso/Selected\\_Indicators/Retail\\_Price\\_Index/Pages/Index-of-Inflation.aspx](https://nso.gov.mt/en/nso/Selected_Indicators/Retail_Price_Index/Pages/Index-of-Inflation.aspx)

Los costes unitarios de los puntos 3 y 4 podrán ajustarse sustituyendo el salario mínimo nacional inicial para las personas mayores de 18 años, las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales o las cotizaciones a la seguridad social en el método de cálculo basado en la tarifa horaria del salario mínimo nacional para las personas mayores de 18 años respecto a un año concreto, las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales o las cotizaciones a la seguridad social.

Los ajustes se basarán en los datos actualizados que se indican a continuación:

- El salario mínimo nacional se especifica en la legislación subsidiaria nacional 452.71 (Orden permanente sobre el salario mínimo nacional).
- Las bonificaciones reglamentarias, los subsidios semanales y las cotizaciones a la seguridad social establecidas en el capítulo 452 de la legislación maltesa sobre empleo y en la Ley sobre relaciones industriales.

Los costes unitarios de los puntos 5 a 9 podrán ajustarse en función del coste de la inflación a escala nacional para el año en el que tenga lugar la intervención. Las tasas anuales de inflación, publicadas por el instituto nacional de estadística, pueden consultarse en la siguiente dirección: [https://nso.gov.mt/en/nso/Selected\\_Indicators/Retail\\_Price\\_Index/Pages/Index-of-Inflation.aspx](https://nso.gov.mt/en/nso/Selected_Indicators/Retail_Price_Index/Pages/Index-of-Inflation.aspx)

El coste unitario del punto 10 se ajustará a la inflación según el país en el que se esté realizando el curso. En el caso de los cursos realizados en un centro que no se encuentre en Malta y de los programas conjuntos de estudios, se aplicará una media de las tasas de inflación que correspondan en su momento.

<https://ec.europa.eu/eurostat/tgm/table.do?tab=table&init=1&language=en&pcode=tec00118&plugin=1>

### 3. Determinación de los importes a tanto alzado

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
Todas las operaciones del programa operativo 2014MT05SFOP001	Nuevo gasto total incluido en una solicitud de pago (es decir, el gasto total subvencionable incluido en una solicitud de pago que aún no se ha tomado en consideración para el cálculo de un tramo de 100 000 EUR) a fin de cubrir los costes indirectos de la operación	Costes indirectos	Tramos de 100 000 EUR de nuevos gastos totales por grupo <sup>(1)</sup> de operaciones incluidos en una solicitud de pago presentada a la Comisión Europea	Véase el punto 4.

<sup>(1)</sup> Las operaciones se agrupan por tipo de beneficiario y tamaño del proyecto. Las operaciones con un presupuesto total inferior a 750 000 EUR (según el proyecto acordado con la firma del acuerdo de subvención original) se consideran operaciones pequeñas; las operaciones de entre 750 000 EUR y 3 000 000 EUR son operaciones medianas, y las operaciones de más de 3 000 000 EUR constituyen operaciones grandes.

### 4. Cantidades/Importes

Tipo de ente		Entidades públicas	Ministerios u organismos adscritos	Organizaciones no gubernamentales	Servicios públicos de empleo
Tamaño de los proyectos	grandes	8 000 EUR	8 000 EUR	/	25 000 EUR
	medianos	25 000 EUR	25 000 EUR	/	25 000 EUR
	pequeños	25 000 EUR	25 000 EUR	25 000 EUR	25 000 EUR

### 5. Ajuste de las cantidades/los importes

No procede.».

## Condiciones para el reembolso de gastos a Italia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
1. Medida 1.B del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(1)</sup> en el marco de los programas siguientes: — POR Abruzzos 2014IT05SFOP009 — POR Basilicata 2014IT05SFOP016 — PO Bolzano 2014IT05SFOP017 — POR Calabria 2014IT16M2OP006 — POR Campania 2014IT05SFOP020 — POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003 — POR Friul-Venecia Julia 2014IT05SFOP004 — POR Lacio 2014IT05SFOP005 — POR Liguria 2014IT05SFOP006 — POR Molise 2014IT16M2OP001 — POR Piamonte 2014IT05SFOP013 — POR Apulia 2014IT16M2OP002 — POR Cerdeña 2014IT05SFOP021 — POR Sicilia 2014IT05SFOP014 — PO Trento 2014IT05SFOP018 — POR Umbría 2014IT05SFOP010 — POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011 — PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002	Tarifa horaria para apoyo (orientación) de primer nivel	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de horas de apoyo (orientación) de primer nivel	34,00

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015</li> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— POR Lombardía FSE 2014IT05SFOP007</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M20P003</li> </ul>				
<p>2. Medida 1.C del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IE]] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares (2) en el marco de los programas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Abruzzos 2014IT05SFOP009</li> <li>— POR Basilicata 2014IT05SFOP016</li> <li>— PO Bolzano 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Calabria 2014IT16M20P006</li> <li>— POR Campania 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003</li> <li>— POR Friul-Venecia Julia 2014IT05SFOP004</li> <li>— POR Lacio 2014IT05SFOP005</li> <li>— POR Liguria 2014IT05SFOP006</li> <li>— POR Molise 2014IT16M20P001</li> <li>— POR Piamonte 2014IT05SFOP013</li> <li>— POR Apulia 2014IT16M20P002</li> <li>— POR Cerdeña 2014IT05SFOP021</li> <li>— POR Sicilia 2014IT05SFOP014</li> <li>— PO Trento 2014IT05SFOP018</li> <li>— POR Umbría 2014IT05SFOP010</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> </ul>	Tarifa horaria para apoyo de un especialista o de orientación de segundo nivel	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de horas prestadas de apoyo de un especialista o de orientación de segundo nivel	35,50

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>— PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002</li> <li>— POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015</li> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— POR Lombardía FSE 2014IT05SFOP007</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M20P003</li> </ul>						
<p>3. Medidas 2.A, 2.B, 4.A, 4.C y 7.1 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(3)</sup> en el marco de los programas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Abruzos 2014IT05SFOP009</li> <li>— POR Basilicata 2014IT05SFOP016</li> <li>— PO Bolzano 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Calabria 2014IT16M2OP006</li> <li>— POR Campania 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Lacio 2014IT05SFOP005</li> <li>— POR Liguria 2014IT05SFOP006</li> <li>— POR Molise 2014IT16M2OP001</li> <li>— POR Apulia 2014IT16M2OP002</li> <li>— POR Cerdeña 2014IT05SFOP021</li> <li>— POR Sicilia 2014IT05SFOP014</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> <li>— PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002</li> <li>— POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015</li> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— POR Lombardía FSE 2014IT05SFOP007</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M20P003</li> </ul>	<p>Tarifa horaria para las formaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— formación centrada en la integración en el mercado de trabajo;</li> <li>— reintegración en el sistema de enseñanza y formación para jóvenes de entre 15 y 18 años;</li> <li>— aprendizaje profesional con vistas a obtener una cualificación profesional;</li> <li>— aprendizaje para una formación superior y para la investigación;</li> <li>— formación para el empleo por cuenta propia y el emprendimiento autónomo <sup>(4)</sup>.</li> </ul> <p>Esta tarifa horaria depende del tipo de curso (A, B o C <sup>(5)</sup>)</p> <p>Tarifa horaria por estudiante que participa en la formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal, con exclusión de toda asignación abonada a los participantes</p>	<p>Número de horas por cada acción de formación, desglosada por tipo de clase, y número de horas por estudiante</p>	TIPO DE CLASE	TARIFA HORARIA POR CURSO	TARIFA HORARIA POR ESTUDIANTE
C	73,13	0,80				
B	117,00					
A	146,25					

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)				
				Clasificación de perfiles	BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO
4. Medida 3 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(6)</sup> en el marco de los programas siguientes: — POR Abruzzos 2014IT05SFOP009 — POR Basilicata 2014IT05SFOP016 — PO Bolzano 2014IT05SFOP017 — POR Calabria 2014IT16M2OP006 — POR Campania 2014IT05SFOP020 — POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003 — POR Friul-Venecia Julia 2014IT05SFOP004 — POR Lacio 2014IT05SFOP005 — POR Liguria 2014IT05SFOP006 — POR Molise 2014IT16M2OP001 — POR Piemonte 2014IT05SFOP013 — POR Apulia 2014IT16M2OP002 — POR Cerdeña 2014IT05SFOP021 — POR Sicilia 2014IT05SFOP014 — PO Trento 2014IT05SFOP018 — POR Umbría 2014IT05SFOP010 — POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011 — PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002 — POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015 — PON Inclusión 2014IT05SFOP001 — POR Lombardía 2014IT05SFOP007 — PON Legalidad 2014IT16M2OP003	Nuevos contratos de trabajo como consecuencia de la orientación laboral	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de nuevos contratos de trabajo, desglosado por tipo de contrato y clasificación de perfil (de bajo a muy alto) <sup>(7)</sup>	Contrato de duración indeterminada y contrato de aprendizaje profesional de primer y tercer nivel	1 500	2 000	2 500	3 000
				Contrato de aprendizaje profesional de duración determinada y temporal ( $\geq$ 12 meses) de segundo nivel	1 000	1 300	1 600	2 000
				Contrato de duración determinada y contrato temporal de entre 6 y 12 meses	600	800	1 000	1 200

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)				
				BAJO	MEDIO	ALTO	MUY ALTO	
5. Medida 5 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IE] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(8)</sup> en el marco de los programas siguientes: — POR Abruzzos 2014IT05SFOP009 — POR Basilicata 2014IT05SFOP016 — PO Bolzano 2014IT05SFOP017 — POR Calabria 2014IT16M2OP006 — POR Campania 2014IT05SFOP020 — POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003 — POR Friul-Venecia Julia 2014IT05SFOP004 — POR Lacio 2014IT05SFOP005 — POR Liguria 2014IT05SFOP006 — POR Molise 2014IT16M2OP001 — POR Piemonte 2014IT05SFOP013 — POR Apulia 2014IT16M2OP002 — POR Cerdeña 2014IT05SFOP021 — POR Sicilia 2014IT05SFOP014 — PO Trento 2014IT05SFOP018 — POR Umbría 2014IT05SFOP010 — POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011 — PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002 — POR Lombardía 2014IT05SFOP007 — PON Inclusión 2014IT05SFOP001 — PON Legalidad 2014IT16M2OP003	Nuevos períodos de prácticas regionales, interregionales o transnacionales	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos del personal que imparte una formación	Número de períodos de prácticas, desglosado por clasificación de perfiles					
				REGIONAL/ INTERREGIONAL/ TRANSNACIONAL	200	300	400	500

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<p>6. Medida 5 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(9)</sup> en el marco de los programas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Abruzzos 2014IT05SFOP009</li> <li>— POR Basilicata 2014IT05SFOP016</li> <li>— PO Bolzano 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Calabria 2014IT16M2OP006</li> <li>— POR Campania 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003</li> <li>— POR Friul-Venecia Julia 2014IT05SFOP004</li> <li>— POR Liguria 2014IT05SFOP006</li> <li>— POR Molise 2014IT16M2OP001</li> <li>— POR Piamonte 2014IT05SFOP013</li> <li>— POR Apulia 2014IT16M2OP002</li> <li>— POR Cerdeña 2014IT05SFOP021</li> <li>— POR Sicilia 2014IT05SFOP014</li> <li>— PO Trento 2014IT05SFOP018</li> <li>— POR Umbría 2014IT05SFOP010</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> <li>— PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002</li> <li>— POR Lombardía 2014IT05SFOP007</li> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M2OP003</li> </ul>	<p>Períodos de prácticas en el marco de la movilidad interregional</p> <p>Períodos de prácticas en el marco de la movilidad transnacional</p>	<p>En el caso de la movilidad interregional: todos los costes subvencionables, incluidos los gastos de viaje, alojamiento y manutención, pero con exclusión de las asignaciones para los participantes</p> <p>En el caso de la movilidad transnacional: todos los costes subvencionables</p>	<p>Número de períodos de prácticas, desglosado por lugar y, en el caso de la movilidad interregional, por duración del período de prácticas</p>	<p>Movilidad interregional según las tarifas establecidas en el punto 3.4</p> <p>Movilidad transnacional según las tarifas establecidas en el punto 3.5</p>
<p>7. Medida 6 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(10)</sup> en el marco de los programas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Abruzzos 2014IT05SFOP009</li> </ul>	<p>Módulo de 30 horas de formación preparatoria general para el acceso al Cuerpo Europeo de Solidaridad</p>	<p>Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal, pero sin las asignaciones ni los seguros</p>	<p>Número de participantes que completan el módulo de formación de 30 horas</p>	<p>90</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Basilicata 2014IT05SFOP016</li> <li>— PO Bolzano 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Calabria 2014IT16M2OP006</li> <li>— POR Campania 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003</li> <li>— POR Molise 2014IT16M2OP001</li> <li>— POR Piamonte 2014IT05SFOP013</li> <li>— POR Umbría 2014IT05SFOP010</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> <li>— PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002</li> <li>— POR Lombardía 2014IT05SFOP007</li> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M2OP003</li> </ul>				
<p>8. Medida 7.1 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(1)</sup> en el marco de los programas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Abruzzos 2014IT05SFOP009</li> <li>— POR Basilicata 2014IT05SFOP016</li> <li>— PO Bolzano 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Calabria 2014IT16M2OP006</li> <li>— POR Campania 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Emilia-Romaña 2014IT05SFOP003</li> <li>— POR Friul-Venecia Julia 2014IT05SFOP004</li> <li>— POR Lacio 2014IT05SFOP005</li> <li>— POR Molise 2014IT16M2OP001</li> <li>— POR Cerdeña 2014IT05SFOP021</li> </ul>	Tarifa horaria de apoyo al empleo por cuenta propia y al emprendimiento autónomo <sup>(12)</sup>	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal, pero sin las asignaciones	Número de horas de apoyo prestado a los participantes	40

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Sicilia 2014IT05SFOP014</li> <li>— PO Trento 2014IT05SFOP018</li> <li>— POR Umbría 2014IT05SFOP010</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> <li>— PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002</li> <li>— POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015</li> <li>— POR Lombardía 2014IT05SFOP007</li> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M20P003</li> </ul>				
<p>9. Medida 8 del programa operativo nacional Iniciativa de empleo juvenil [PON-IEJ] (2014IT05M9OP001) y operaciones similares <sup>(13)</sup> en el marco de los programas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— POR Abruzzos 2014IT05SFOP009</li> <li>— POR Basilicata 2014IT05SFOP016</li> <li>— PO Bolzano 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Calabria 2014IT16M20P006</li> <li>— POR Campania 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Liguria 2014IT05SFOP006</li> <li>— POR Molise 2014IT16M20P001</li> <li>— POR Apulia 2014IT16M20P002</li> <li>— POR Cerdeña 2014IT05SFOP021</li> <li>— POR Sicilia 2014IT05SFOP014</li> <li>— PO Trento 2014IT05SFOP018</li> <li>— POR Umbría 2014IT05SFOP010</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> <li>— PON SPAO [Sistemas de Políticas Activas para el Empleo] 2014IT05SFOP002</li> <li>— POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015</li> <li>— POR Lombardía 2014IT05SFOP007</li> </ul>	<p>A. Contratos de empleo a raíz de la movilidad profesional interregional o transnacional</p> <p>B. Entrevista de trabajo en el marco de la movilidad profesional transnacional</p>	<p>Todos los costes subvencionables (subvención única por gastos de viaje, alojamiento y dietas, y una asignación para las entrevistas), con exclusión de cualquier asignación adicional para personas desfavorecidas y de cualquier asignación para gastos de viaje, alojamiento o dietas en el marco de la movilidad interregional facilitada por el empleador</p>	<p>Número de contratos de empleo o de entrevistas de trabajo, desglosado por lugar</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Movilidad profesional interregional, según los importes correspondientes a más de 600 horas establecidos en el punto 3.4 <sup>(14)</sup></li> <li>— Movilidad profesional transnacional para entrevistas, según los importes establecidos en el punto 3.6</li> <li>— Movilidad profesional transnacional, según los importes establecidos en el punto 3.7</li> </ul>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<ul style="list-style-type: none"> <li>— PON Inclusión 2014IT05SFOP001</li> <li>— PON Legalidad 2014IT16M20P003</li> </ul>				
<p>10. Operaciones que incrementen el número de puestos de doctorado del ámbito industrial en el marco de los programas operativos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— PON Ricerca (investigación) 2014 IT16M20P005</li> <li>— POR Basilicata FSE 2014IT05SFOP016</li> <li>— POR Campania FSE 2014IT05SFOP020</li> <li>— POR Apulia FESR FSE 2014IT16M20P002</li> <li>— POR Calabria FESR FSE 2014IT16M20P006</li> <li>— POR Abruzzos FSE 2014IT05SFOP009</li> <li>— POR Cerdeña FSE 2014IT05SFOP021</li> <li>— POR Molise FESR FSE 2014IT16M20P001</li> <li>— POR Friul-Venecia Julia FSE 2014IT05SFOP004</li> <li>— POR Liguria FSE 2014IT05SFOP006</li> <li>— POR Lombardía FSE 2014IT05SFOP007</li> <li>— POR Valle de Aosta 2014IT05SFOP011</li> <li>— POR Toscana FSE 2014IT05SFOP015</li> <li>— PA Bolzano FSE 2014IT05SFOP017</li> <li>— POR Sicilia FSE 2014IT05SFOP014</li> <li>— POR Umbría FSE 2014IT05SFOP010</li> <li>— POR Emilia-Romaña FSE 2014IT05SFOP003</li> <li>— PA Trento 2014IT05SFOP018</li> </ul>	Meses de trabajo dedicado al doctorado	Todos los costes subvencionables para el participante (salario y cotizaciones a la seguridad social conexas) y la institución en la que se realiza el doctorado (costes directos e indirectos)	Número de meses de trabajo dedicado al doctorado, en función de que el trabajo tenga lugar en Italia o en el extranjero	<p>Sin un período de estancia en el extranjero: <b>1 927,63</b> al mes</p> <p>Con un período de estancia en el extranjero: <b>2 891,45</b> al mes</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
11. Formación de adultos en el marco del PO de educación 2014IT05M20P001	Participantes que obtengan un certificado de formación para adultos	Todas las categorías de costes	Número de participantes que obtengan un certificado de formación para adultos, desglosado por longitud del módulo y apoyo específico adicional <sup>(15)</sup>	<b>327</b> (módulo de 30 horas) <b>357</b> (módulo de 30 horas con apoyo específico adicional) <b>654</b> (módulo de 60 horas) <b>684</b> (módulo de 60 horas con apoyo específico adicional) <b>1 090</b> (módulo de 100 horas) <b>1 120</b> (módulo de 100 horas con apoyo específico adicional)
12. Actividades relacionadas con la ciudadanía y el Estado de derecho en el marco del PO de educación 2014IT05M20P001	Participantes que obtengan un certificado en iniciativas relacionadas con la ciudadanía y el Estado de derecho	Todas las categorías de costes	Número de participantes que obtengan un certificado relacionado con la ciudadanía y el Estado de derecho, desglosado por longitud del módulo, apoyo específico adicional y asignación para dietas	<b>191,10</b> (módulo de 30 horas) <b>221,10</b> (módulo de 30 horas con apoyo específico adicional) <b>261,10</b> (módulo de 30 horas con asignación para dietas) <b>291,10</b> (módulo de 30 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas) <b>382,20</b> (módulo de 60 horas) <b>412,20</b> (módulo de 60 horas con apoyo específico adicional) <b>522,20</b> (módulo de 60 horas con asignación para dietas) <b>552,20</b> (módulo de 60 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas) <b>637,00</b> (módulo de 100 horas) <b>667,00</b> (módulo de 100 horas con apoyo específico adicional) <b>871,00</b> (módulo de 100 horas con asignación para dietas) <b>901,00</b> (módulo de 100 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas) <b>901,00</b> (módulo de 100 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas)
13. Formación en aula en el marco del PO de educación 2014IT05M20P001	Participantes que obtengan un certificado de formación en aula	Todas las categorías de costes	Número de participantes que obtengan un certificado de formación en aula, desglosado por longitud del módulo, apoyo específico adicional y asignación para dietas	<b>360,60</b> (módulo de 30 horas) <b>390,60</b> (módulo de 30 horas con apoyo específico adicional) <b>430,60</b> (módulo de 30 horas con asignación para dietas) <b>460,60</b> (módulo de 30 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas) <b>721,20</b> (módulo de 60 horas) <b>751,20</b> (módulo de 60 horas con apoyo específico adicional) <b>861,20</b> (módulo de 60 horas con asignación para dietas)

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<b>891,20</b> (módulo de 60 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas) <b>1 202,00</b> (módulo de 100 horas) <b>1 232,00</b> (módulo de 100 horas con apoyo específico adicional) <b>1 436,00</b> (módulo de 100 horas con asignación para dietas) <b>1 466,00</b> (módulo de 100 horas con apoyo específico adicional y asignación para dietas)	
14. Formación de idiomas en el contexto de la movilidad transnacional en el marco del PO de educación 2014IT05M20P001	Participantes que obtengan un certificado de formación de idiomas tras la movilidad transnacional	Todas las categorías de costes, salvo los costes de viaje y alojamiento de las personas que acompañen a los participantes	Número de participantes que obtengan un certificado de formación de idiomas tras la movilidad transnacional, desglosado por longitud del módulo, país, longitud de la estancia y distancia del desplazamiento	<b>774,00</b> (módulo de 40 horas) <b>1 161,00</b> (módulo de 60 horas) <b>1 548,00</b> (módulo de 80 horas) A estas cantidades puede añadirse para cada participante una cantidad diaria en concepto de costes de alojamiento, desglosada por país, tal como se establece en el punto 3.8, y los costes de viaje siguientes:	
				<b>Km</b>	<b>Importe</b>
				100-499	<b>180</b>
				500-1 999	<b>275</b>
				2 000-2 999	<b>360</b>
				3 000-3 999	<b>530</b>
				4 000-7 999	<b>820</b>
				8 000-19 999	<b>1 100</b>
15. Prácticas en el marco del PO de educación 2014IT05M20P001	Participantes que obtengan un certificado de prácticas, con o sin movilidad transnacional	Todas las categorías de costes, salvo los costes de viaje y alojamiento de las personas que acompañen a los participantes	Número de participantes que obtengan un certificado de prácticas, con o sin movilidad transnacional, desglosado por longitud del módulo y, si está incluida la movilidad transnacional, por país, longitud de la estancia y distancia del desplazamiento	<b>786,60</b> (módulo de 60 horas) <b>1 179,90</b> (módulo de 90 horas) <b>1 573,20</b> (módulo de 120 horas) <b>3 146,40</b> (módulo de 240 horas)	

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)															
				<p>En el caso de las prácticas con movilidad transnacional, a estas cantidades puede añadirse para cada participante una cantidad diaria en concepto de costes de alojamiento, desglosada por país, tal como se establece en el punto 3.8, y los costes de viaje siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1473 363 2040 651"> <thead> <tr> <th data-bbox="1473 363 1720 411"><b>Km</b></th> <th data-bbox="1720 363 2040 411"><b>Importe</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1473 411 1720 459">100-499</td> <td data-bbox="1720 411 2040 459"><b>180</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 459 1720 507">500-1 999</td> <td data-bbox="1720 459 2040 507"><b>275</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 507 1720 555">2 000-2 999</td> <td data-bbox="1720 507 2040 555"><b>360</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 555 1720 603">3 000-3 999</td> <td data-bbox="1720 555 2040 603"><b>530</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 603 1720 651">4 000-7 999</td> <td data-bbox="1720 603 2040 651"><b>820</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 651 1720 699">8 000-19 999</td> <td data-bbox="1720 651 2040 699"><b>1 100</b></td> </tr> </tbody> </table>		<b>Km</b>	<b>Importe</b>	100-499	<b>180</b>	500-1 999	<b>275</b>	2 000-2 999	<b>360</b>	3 000-3 999	<b>530</b>	4 000-7 999	<b>820</b>	8 000-19 999	<b>1 100</b>
<b>Km</b>	<b>Importe</b>																		
100-499	<b>180</b>																		
500-1 999	<b>275</b>																		
2 000-2 999	<b>360</b>																		
3 000-3 999	<b>530</b>																		
4 000-7 999	<b>820</b>																		
8 000-19 999	<b>1 100</b>																		
16. Formación de idiomas y prácticas en el contexto de la movilidad transnacional en el marco del PO de educación 2014IT05M20P001	Personas que acompañen a los participantes	Gastos de alojamiento y de viaje	Número de personas que acompañen a los participantes	<p>Costes de alojamiento por participante, desglosados por país, tal como se establecen en el punto 3.8, y los costes de viaje siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="1473 751 2040 1034"> <thead> <tr> <th data-bbox="1473 751 1720 799"><b>Km</b></th> <th data-bbox="1720 751 2040 799"><b>Importe</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1473 799 1720 847">100-499</td> <td data-bbox="1720 799 2040 847"><b>180</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 847 1720 895">500-1 999</td> <td data-bbox="1720 847 2040 895"><b>275</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 895 1720 943">2 000-2 999</td> <td data-bbox="1720 895 2040 943"><b>360</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 943 1720 991">3 000-3 999</td> <td data-bbox="1720 943 2040 991"><b>530</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 991 1720 1038">4 000-7 999</td> <td data-bbox="1720 991 2040 1038"><b>820</b></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 1038 1720 1086">8 000-19 999</td> <td data-bbox="1720 1038 2040 1086"><b>1 100</b></td> </tr> </tbody> </table>		<b>Km</b>	<b>Importe</b>	100-499	<b>180</b>	500-1 999	<b>275</b>	2 000-2 999	<b>360</b>	3 000-3 999	<b>530</b>	4 000-7 999	<b>820</b>	8 000-19 999	<b>1 100</b>
<b>Km</b>	<b>Importe</b>																		
100-499	<b>180</b>																		
500-1 999	<b>275</b>																		
2 000-2 999	<b>360</b>																		
3 000-3 999	<b>530</b>																		
4 000-7 999	<b>820</b>																		
8 000-19 999	<b>1 100</b>																		
17. Formación en Institutos Técnicos Superiores en el marco de los programas operativos siguientes: — 2014IT05SFOP016 (POR FSE Basilicata) — 2014IT16M2OP006 (POR FSE/FEDER Calabria) — 2014IT05SFOP020 (POR FSE Campania) — 2014IT16M2OP002 (POR FSE/FEDER Apulia) — 2014IT05SFOP014 (POR FSE Sicilia)	Participación en un curso de formación en un Instituto Técnico Superior <sup>(16)</sup> Haber completado un curso de formación en un Instituto Técnico Superior	Los costes unitarios cubren todas las categorías de costes subvencionables, salvo los relativos a cursos impartidos por centros certificados que se requieran para la obtención de las certificaciones obligatorias contempladas en las disposiciones del Ministerio de Infraestructuras y Transporte, en los ámbitos de "Movilidad de personas y mercancías — conducción de vehículos navales" y "Movilidad de personas y mercan-	Número de horas de participación en un curso de formación en un Instituto Técnico Superior  Además, número de participantes que hayan completado con éxito un curso académico <sup>(17)</sup> de un curso de formación en un Instituto Técnico Superior	<table border="1" data-bbox="1473 1034 2040 1481"> <tbody> <tr> <td data-bbox="1473 1034 1720 1082">Tarifa horaria</td> <td data-bbox="1720 1034 2040 1082">49,93</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 1082 1720 1161">Para cursos de dos años, por año completado</td> <td data-bbox="1720 1082 2040 1161">4 809,50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1473 1161 1720 1481">Para cursos de tres años, por año completado</td> <td data-bbox="1720 1161 2040 1481">3 206,30</td> </tr> </tbody> </table>		Tarifa horaria	49,93	Para cursos de dos años, por año completado	4 809,50	Para cursos de tres años, por año completado	3 206,30								
Tarifa horaria	49,93																		
Para cursos de dos años, por año completado	4 809,50																		
Para cursos de tres años, por año completado	3 206,30																		

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
<ul style="list-style-type: none"> <li>— 2014IT05SFOP009 (POR FSE Abruzzos)</li> <li>— 2014IT16M2OP001 (POR FSE Molise)</li> <li>— 2014IT05SFOP021 (POR FSE Cerdeña)</li> <li>— 2014IT05SFOP017 (POR FSE Bolzano)</li> <li>— 2014IT05SFOP003 (POR FSE Emilia-Romaña)</li> <li>— 2014IT05SFOP004 (POR FSE Friul-Venecia Julia)</li> <li>— 2014IT05SFOP005 (POR FSE Lacio)</li> <li>— 2014IT05SFOP006 (POR FSE Liguria)</li> <li>— 2014IT05SFOP007 (POR FSE Lombardía)</li> <li>— 2014IT05SFOP008 (POR FSE Las Marcas)</li> <li>— 2014IT05SFOP013 (POR FSE Piamonte)</li> <li>— 2014IT05SFOP015 (POR FSE Toscana)</li> <li>— 2014IT05SFOP010 (POR FSE Umbría)</li> <li>— 2014IT05SFOP011 (POR FSE Valle de Aosta)</li> <li>— 2014IT05SFOP012 (POR FSE Véneto)</li> </ul>		cías; gestión del equipo y dispositivos de a bordo”.			
<p>18. Programas de movilidad para investigadores en el marco del PO 2014IT16M2OP005 del período 2014-2020 (Programa operativo de investigación e innovación), eje I “Capital humano”, acción I.2 Programas de movilidad para investigadores y operaciones similares en el marco de los programas operativos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 2014IT05SFOP011 (POR FSE Valle de Aosta)</li> <li>— 2014IT05SFOP020 (POR FSE Campania)</li> <li>— 2014IT05SFOP004 (POR FSE Friul-Venecia Julia)</li> </ul>	Coste mensual de un investigador con un contrato de duración determinada <sup>(18)</sup>	Todas las categorías de costes	Número de meses que haya invertido un investigador contratado en virtud de la Ley n.º 240/2010 durante un período de 36 meses, y seleccionado mediante concurso público, en el campus de una universidad estatal o privada situada en una de las regiones beneficiarias de la intervención	<p>A. Sin períodos de actividad fuera del campus o en el extranjero en el caso de los investigadores para la línea de actividad “Movilidad” <sup>(19)</sup></p> <p>4 885,38 EUR</p> <p>B. Con períodos de actividad fuera del campus o en el extranjero en el caso de los investigadores de la línea de actividad “Movilidad” y de los investigadores de la línea de actividad “Atracción” <sup>(20)</sup></p> <p>5 496,05 EUR</p>	

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)		
				TIPO DE CLASE	TARIFA HORARIA POR CURSO	TARIFA HORARIA POR ESTUDIANTE
19. Formación en grupo en el marco de las medidas 2.C, 5 bis, 6 bis y 8 del PON IEJ 2014IT05M9OP001 y para operaciones similares (también si tienen grupos destinatarios distintos) que se lleven a cabo en el marco del PON SAEP 2014IT05SFOP002	<p>Tarifa horaria para las formaciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— empleo y formación <sup>(21)</sup>;</li> <li>— formación lingüística para los voluntarios que participen en el Cuerpo Europeo de Solidaridad <sup>(22)</sup>;</li> <li>— formación lingüística para la movilidad profesional transnacional;</li> <li>— formación lingüística para prácticas de movilidad transnacional <sup>(23)</sup>.</li> </ul> <p>Esta tarifa horaria depende del tipo de curso (A, B o C <sup>(24)</sup>)</p> <p>Tarifa horaria por estudiante que participa en la formación</p>	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos), excepto los relativos a asignaciones	Coste por hora de formación y por estudiante, a lo que se suma el coste por hora de formación desglosada por tipo de clase	C	73,13	0,80
				B	117,00	
				A	146,25	
20. Formación individual y personalizada en el marco de las medidas 2.A, 2.B, 2.C, 4.A y 4.C del PON IEJ 2014IT05M9OP001 y para operaciones similares (también si tienen grupos destinatarios distintos) que se lleven a cabo en el marco del PON SAEP 2014IT05SFOP002	<p>Tarifa horaria para las formaciones individuales o personalizadas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— formación centrada en la integración en el mercado de trabajo <sup>(25)</sup>;</li> <li>— reintegración en el sistema de enseñanza y formación para jóvenes de entre quince y 18 años <sup>(26)</sup>;</li> <li>— empleo y formación;</li> <li>— aprendizaje profesional con vistas a obtener una cualificación profesional;</li> <li>— aprendizaje para una formación superior y para la investigación.</li> </ul>	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos), excepto los relativos a asignaciones	Número de horas de formación y número de participantes <sup>(27)</sup>	40,00		

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
21. Actividades de formación general en el marco de las medidas 5 bis, 6 bis y 8 del PON IEJ 2014IT05M9OP001 y para operaciones similares (también si tienen grupos destinatarios distintos) que se lleven a cabo en el marco del PON SAEP 2014IT05SFOP002	Cursos de formación general realizados al principio de: — prácticas externas extra-curriculares en movilidad transnacional; — voluntariado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad; — proyectos de movilidad profesional transnacional.	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos), excepto los relativos a asignaciones	Número de participantes en un curso de formación general con una duración mínima de 30 horas	180,00
22. Voluntariado en el marco del Cuerpo Europeo de Solidaridad, según lo previsto en la medida 6 bis del PON IEJ 2014IT05M9OP001 y para operaciones similares (también si tienen grupos destinatarios distintos) que se lleven a cabo en el marco del PON SAEP 2014IT05SFOP002	— Asignaciones diarias en relación con cada día de estancia efectiva en el extranjero — Contribución a los gastos de alojamiento y manutención en relación con cada día de estancia efectiva en el extranjero	Todos los costes subvencionables (costes de personal, otros costes directos e indirectos, asignaciones y gastos de seguros) a excepción de los gastos de viaje	Número de días de estancia efectiva en el extranjero	<b>15,00:</b> asignación diaria por participante en relación con cada día de estancia efectiva en el extranjero <b>30,00:</b> contribución a los gastos de alojamiento y manutención por participante en relación con cada día de estancia efectiva en el extranjero

(1) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 1.B del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(2) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 1.C del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(3) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de las medidas 2A, 2B, 4A, 4C y 7.1 del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(4) En el caso del coste unitario del punto 3, relativo a la formación para el empleo por cuenta propia y el emprendimiento autónomo, el importe se reembolsará únicamente a grupos de cuatro o más estudiantes.

(5) La definición de los cursos es conforme con las disposiciones de la Circular ministerial n.º 2 de 2 de febrero de 2009. Esta Circular define los cursos en función del tipo de profesores que imparten la formación.

(6) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 3 del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(7) Se clasificará a los jóvenes con arreglo a uno de los cuatro tipos de perfil (bajo, medio, alto, muy alto) en función de las variables siguientes:

— edad;

— sexo;

— educación;

— situación laboral un año antes;

— región y provincia donde se encuentra el organismo competente que se ocupa del joven;

— conocimientos lingüísticos (solo en el caso de los extranjeros que no hayan obtenido la cualificación académica en Italia), para cuya evaluación se utilizará el método ya desarrollado a efectos de la expedición de un permiso de residencia de la Unión a residentes de larga duración.

Sobre la base de las variables definidas para los jóvenes, se calcula un “coeficiente de desventaja” con un valor comprendido entre 0 y 1.

(8) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 5 del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(9) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 5 del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(10) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(11) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 7,1 del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

(12) En el caso del coste unitario del punto 8, relativo al apoyo al empleo por cuenta propia y el emprendimiento autónomo, el importe se reembolsará únicamente en caso de formación individual o personalizada (la “formación individualizada” se imparte a un máximo de tres estudiantes).

(13) Se entenderá que las “operaciones similares” incluyen las que comprenden actividades similares a las de la medida 8 del PON-IEJ, pero dirigidas a grupos destinatarios distintos.

- (14) Los importes que figuran en el punto 3.4 representan las asignaciones máximas que pueden pagarse. En caso de que un empleador establezca una asignación para cubrir los gastos de viaje, alojamiento o dietas, la asignación prevista en el punto 3.4 se reducirá en:
- el importe mencionado en el punto 3.1 para el viaje (en función del lugar);
  - el importe mencionado en el punto 3.2 para el alojamiento (en función del lugar);
  - el importe mencionado en el punto 3.3 para las dietas (en función del lugar).
- También podrán pagarse los importes mencionados en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 en caso de que el beneficiario solo abone las categorías de asignaciones mencionadas en dichos puntos.
- (15) El apoyo específico adicional está limitado a una unidad por estudiante y por módulo.
- (16) Istituto Tecnico Superiore.
- (17) Haber completado con éxito un curso académico implica la admisión al año siguiente o al examen final.
- (18) Un investigador contratado en virtud de la Ley n.º 240/2010 durante un período de 36 meses, con un contrato de duración determinada a tiempo completo, y que haya sido seleccionado mediante un concurso público.
- (19) Línea de actividad **Movilidad**  
Por lo que se refiere a esta línea de actividad, el PON cofinanciará la movilidad internacional de los investigadores con un título de doctorado que hayan obtenido como máximo cuatro años antes del momento de la publicación de la convocatoria. El PON respaldará la contratación en virtud de la Ley n.º 240/2010 [art. 24.3, letra a)], de investigadores a tiempo completo con contratos de duración determinada, en particular para dirigirlos a programas de movilidad internacional.
- (20) Línea de actividad **Atracción**  
Esta línea de actividad cofinanciará la repatriación a regiones menos desarrolladas y en transición de los investigadores contratados en virtud de la Ley n.º 240/2010 [art. 24.3, letra a)] que hayan obtenido un título de doctorado como máximo ocho años antes del momento de la publicación de la convocatoria, que trabajen en universidades/centros de investigación/empresas/otras instituciones fuera de las áreas objetivo del PON o incluso en el extranjero, y que cuenten con una experiencia de al menos dos años en tales estructuras.
- (21) Está previsto un umbral máximo de 4,000 EUR para cada beneficiario final.
- (22) Está previsto un umbral máximo de 1,200 EUR para cada beneficiario final.
- (23) Está previsto un umbral máximo de 1,200 EUR para cada beneficiario final.
- (24) La definición de los cursos es conforme con las disposiciones de la Circular ministerial n.º 2 de 2 de febrero de 2009. Esta Circular define los cursos en función del tipo de profesores que imparten la formación.
- (25) En relación con la medida 2.A, se ha precisado que, en el caso de las formaciones dirigidas a la integración en el mercado laboral, los costes unitarios estándar se pagan conforme a la disposición siguiente: el 70 % de la subvención se reconoce a partir de las horas de formación prestadas; el 30 % restante se reconoce a partir de las horas de formación prestadas con la condición añadida de que el participante consiga un empleo (en los 120 días siguientes a la finalización del curso).
- (26) En relación con las medidas 2.B, 2.C, 4.A y 4.C, los costes unitarios estándar se pagan conforme a la disposición siguiente: el 100 % de la subvención se reconoce a partir de las horas de formación prestadas.
- (27) Número máximo de estudiantes por formación: 3 personas
-

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

- a) En el caso de los baremos estándar de costes unitarios de los puntos 1 a 9 y 19-20, los importes podrán ajustarse si el índice FOI (índice de precios de consumo de los hogares de los asalariados, con exclusión de los productos del tabaco) muestra una revaluación monetaria igual o superior al 5 %. En particular, en un año determinado “y”, el ajuste se efectúa en caso de que, en un período “y+t”, la diferencia entre los coeficientes de evaluación comparativa que figuran en el índice FOI respecto a esos años sea igual o superior al 5 %. El año de referencia aplicado, sobre la base del cual se ajustaron las cantidades, es 2014. Cuando este porcentaje sea igual o superior al 5 %, cada coste unitario podrá ajustarse en consecuencia.
- b) En el caso del baremo estándar de costes unitarios del punto 10, el índice podrá ajustarse sustituyendo las becas mensuales o las cotizaciones a la seguridad social en el método de cálculo basado en las becas mensuales, más las cotizaciones a la seguridad social y un importe correspondiente a todos los demás costes. Podrán consultarse datos actualizados en las modificaciones de la Orden Ministerial de 18.6.2008 (que define el importe bruto anual total de las becas de doctorado) y los ajustes semestrales del tipo de las cotizaciones a la seguridad social [Circular n.º 13, de 29 de enero de 2016, del Director General del INPS (Instituto nacional de la seguridad social)].
- c) En el caso de los baremos estándar de costes unitarios de los puntos 11 a 15, que están basados en la media histórica de certificados (producción) concedidos por módulo, el índice podrá ajustarse al final de cada año financiero (a 31.12) tras una evaluación por parte de la autoridad de gestión de la aplicación de las operaciones relacionadas con cada uno de los costes unitarios. Si esta evaluación revela una divergencia en la media de certificados concedidos por módulo para cada tipo de formación en comparación con la media utilizada como base para el cálculo del coste unitario existente, se calculará el nuevo coste unitario mediante la fórmula siguiente:

$$CU_{\text{nuevo}} = CU_{\text{antiguo}} + \text{Variación}$$

donde

$$\text{Variación} = CU_{\text{antiguo}} - (CU_{\text{antiguo}} \times \text{resultados}_{\text{nuevos}} / \text{resultados}_{\text{antiguos}})$$

- d) En el caso de los baremos estándar de costes unitarios del punto 17, los tipos se revisarán cada cuatro años y si, tomando 2017 como año de referencia, se produjera un aumento de más del 5 %, el ISTAT aplicaría un ajuste sobre la base del índice de precios al consumo del FOI (índice de precios de consumo de los hogares de los asalariados, con exclusión de los productos del tabaco).
- e) En el caso de los baremos estándar de costes unitarios del punto 18, los tipos podrán ajustarse si se modifica la legislación vigente —la cual incluye la Ley n.º 240/2010, el Decreto Presidencial n.º 232/2011, la Ley n.º 232/2016 (Ley de Presupuestos de 2017), la Ley n.º 448/1998 (Medidas de finanzas públicas para la estabilización y el desarrollo), la Ley n.º 335/1995, el Decreto Legislativo n.º 446/1997, y el Decreto Presidencial n.º 1032/1973—, así como en caso de producirse cambios en los tipos de las cotizaciones a la seguridad social.
- f) Las cantidades correspondientes a los costes unitarios de los puntos 21 y 22 podrán adaptarse conforme a las modificaciones de las disposiciones legislativas del Decreto legislativo 77/2002, la Decisión Directiva (Determinazione Direttoriale) de 19 de diciembre de 2007 y la Decisión Directiva n.º 348, de 18 de mayo de 2016, de la Presidencia del Consejo de Ministros, Departamento de Juventud y Servicio Civil.

3.1. Costes de viaje interregional (en EUR)

Región de origen	Costes de viaje									
	Región de destino									
	Valle de Aosta	PA de Bolzano	PA de Trento	Liguria	Piamonte	Lombardía	Véneto	Julia Friul-Venecia	Romaña Emilia-	Toscana
<b>Abruzos</b>	269,30	211,17	198,50	148,63	231,83	232,74	201,95	226,34	167,99	68,60
<b>Basilicata</b>	271,11	236,02	227,31	236,81	294,55	239,98	259,23	264,89	201,50	176,59
<b>Calabria</b>	369,32	285,04	273,72	242,02	351,32	340,51	304,28	304,39	270,32	238,63
<b>Campania</b>	253,00	271,68	259,06	113,20	246,78	221,87	165,84	302,24	178,86	160,74
<b>Emilia-Romaña</b>	146,48	81,50	74,71	38,26	129,05	92,82	63,39	55,47	0,00	54,34
<b>Friul-Venecia Julia</b>	129,05	103,24	82,30	120,22	175,52	99,62	37,36	0,00	55,47	70,18
<b>Lacio</b>	230,31	172,06	160,74	129,05	210,55	201,50	165,27	113,20	131,31	99,62
<b>Liguria</b>	53,66	113,94	105,11	0,00	36,22	49,81	106,41	120,22	38,26	67,47
<b>Lombardía</b>	59,37	97,35	76,47	49,81	67,92	0,00	69,05	99,62	92,82	113,20
<b>Las Marcas</b>	200,25	84,90	76,98	118,07	119,99	108,67	70,18	163,01	62,26	108,11
<b>Molise</b>	259,51	196,06	194,31	152,03	232,97	223,91	194,48	218,87	160,52	126,56
<b>PA de Bolzano</b>	118,58	0,00	36,22	113,94	151,35	97,35	96,22	103,24	81,50	110,94
<b>PA de Trento</b>	112,24	36,22	0,00	105,11	147,22	76,47	19,02	82,30	74,71	99,62

Región de origen	Costes de viaje									
	Región de destino									
	Valle de Aosta	PA de Bolzano	PA de Trento	Liguria	Piamonte	Lombardía	Véneto	Julia Friul-Venecia	Romaña Emilia-	Toscana
<b>Piamonte</b>	17,43	151,35	147,22	36,22	0,00	67,92	103,01	175,52	129,05	147,16
<b>Apulia</b>	275,59	138,10	132,44	250,17	191,31	179,99	164,71	241,12	140,37	212,82
<b>Cerdeña</b>	205,36	273,47	247,26	224,15	187,92	179,51	248,56	279,13	188,94	189,41
<b>Sicilia</b>	350,35	310,17	308,24	231,61	273,60	335,07	303,38	325,00	292,06	273,94
<b>Toscana</b>	169,12	110,94	99,62	67,47	147,16	113,20	95,09	70,18	54,34	0,00
<b>Umbria</b>	199,18	127,01	120,44	75,50	181,74	84,90	125,14	162,50	52,07	36,22
<b>Valle de Aosta</b>	0,00	118,58	112,24	53,66	17,43	59,37	155,03	129,05	146,48	169,12
<b>Véneto</b>	155,03	96,22	19,02	106,41	103,01	69,05	0,00	37,36	63,39	95,09

Región de origen	Costes de viaje										
	Región de destino										
	Las Marcas	Abruzos	Umbría	Lacio	Campania	Molise	Basilicata	Apulia	Calabria	Sicilia	Cerdeña
<b>Abruzos</b>	58,98	0,00	23,32	25,81	125,43	45,79	83,99	93,05	164,82	165,16	182,46
<b>Basilicata</b>	97,35	83,99	142,75	67,92	33,96	31,24	0,00	55,47	71,43	114,33	224,18
<b>Calabria</b>	243,15	164,82	178,18	139,01	90,33	85,58	71,43	69,05	0,00	75,62	280,55
<b>Campania</b>	169,86	125,43	151,01	99,62	0,00	21,28	33,96	89,20	90,33	113,20	190,22
<b>Emilia-Romaña</b>	62,26	167,99	52,07	131,31	178,86	160,52	201,50	140,37	270,32	292,06	188,94
<b>Friul- Venecia Julia</b>	163,01	226,34	162,50	113,20	302,24	218,87	264,89	241,12	304,39	325,00	279,13
<b>Lacio</b>	70,18	25,81	54,34	0,00	99,62	29,21	67,92	113,20	139,01	138,10	156,65
<b>Liguria</b>	118,07	148,63	75,50	129,05	113,20	152,03	236,81	250,17	242,02	231,61	224,15
<b>Lombardía</b>	108,67	232,74	84,90	201,50	221,87	223,91	239,98	179,99	340,51	335,07	179,51
<b>Las Marcas</b>	0,00	58,98	43,92	70,18	169,86	75,96	97,35	107,54	243,15	216,21	251,20
<b>Molise</b>	75,96	45,79	106,75	29,21	21,28	0,00	31,24	70,30	85,58	140,48	185,85
<b>PA de Bolzano</b>	84,90	67,92	127,01	172,06	271,68	196,06	236,02	138,10	285,04	310,17	273,47
<b>PA de Trento</b>	76,98	198,50	120,44	160,74	259,06	194,31	227,31	132,44	273,72	308,24	247,26

Región de origen	Costes de viaje										
	Región de destino										
	Las Marcas	Abruzos	Umbría	Lacio	Campania	Molise	Basilicata	Apulia	Calabria	Sicilia	Cerdeña
<b>Piamonte</b>	119,99	231,83	181,74	210,55	246,78	232,97	294,55	191,31	351,32	273,60	187,92
<b>Apulia</b>	107,54	93,05	156,78	113,20	89,20	70,30	55,47	0,00	69,05	147,61	279,42
<b>Cerdeña</b>	251,20	182,46	210,98	156,65	190,22	185,85	224,18	279,42	280,55	185,82	0,00
<b>Sicilia</b>	216,21	165,16	189,50	138,10	113,20	140,48	114,33	147,61	75,62	0,00	185,82
<b>Toscana</b>	108,11	68,60	36,22	99,62	160,74	126,56	176,59	212,82	238,63	273,94	189,41
<b>Umbría</b>	43,92	23,32	0,00	54,34	151,01	106,75	142,75	156,78	178,18	189,50	210,98
<b>Valle de Aosta</b>	200,25	269,30	199,18	230,31	253,00	259,51	271,11	275,59	369,32	350,35	205,36
<b>Véneto</b>	70,18	201,95	125,14	165,27	165,84	194,48	259,23	164,71	304,28	303,38	248,56

3.2. Costes de alojamiento interregionales (correspondientes a más de 600 horas) (en EUR)

Región de origen	COSTES DE ALOJAMIENTO									
	Región de destino									
	Valle de Aosta	PA de Bolzano	PA de Trento	Liguria	Piamonte	Lombardía	Véneto	Friul- Venecia Julia	Emilia-Romaña	Toscana
<b>Abruzos</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Basilicata</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Calabria</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Campania</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Emilia-Romaña</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Friul- Venecia Julia</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Lacio</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Liguria</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Lombardía</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Las Marcas</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Molise</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>PA de Bolzano</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>PA de Trento</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68

Región de origen	COSTES DE ALOJAMIENTO									
	Región de destino									
	Valle de Aosta	PA de Bolzano	PA de Trento	Liguria	Piamonte	Lombardía	Véneto	Friul- Venecia Julia	Emilia-Romaña	Toscana
<b>Piamonte</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Apulia</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Cerdeña</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Sicilia</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Toscana</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Umbria</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Valle de Aosta</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68
<b>Véneto</b>	803,84	1 153,94	788,70	741,25	695,62	1 229,98	700,07	703,65	967,41	1 227,68

Región de origen	COSTES DE ALOJAMIENTO										
	Región de destino										
	Las Marcas	Abruzos	Umbría	Lacio	Campania	Molise	Basilicata	Apulia	Calabria	Sicilia	Cerdeña
<b>Abruzos</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Basilicata</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Calabria</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Campania</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Emilia-Romaña</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Friul- Venecia Julia</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Lacio</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Liguria</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Lombardía</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Las Marcas</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Molise</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>PA de Bolzano</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>PA de Trento</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62

Región de origen	COSTES DE ALOJAMIENTO										
	Región de destino										
	Las Marcas	Abruzos	Umbría	Lacio	Campania	Molise	Basilicata	Apulia	Calabria	Sicilia	Cerdeña
<b>Piamonte</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Apulia</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Cerdeña</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Sicilia</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Toscana</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Umbría</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Valle de Aosta</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62
<b>Véneto</b>	601,19	578,51	628,23	1 229,68	930,19	519,08	684,62	607,95	575,50	988,35	600,62

3.3. Costes de manutención interregionales (correspondientes a más de 600 horas) (en EUR)

Región de origen	COSTES DE MANUTENCIÓN									
	Región de destino									
	Valle de Aosta	PA de Bolzano	PA de Trento	Liguria	Piamonte	Lombardía	Véneto	Friul- Venecia Julia	Emilia-Romaña	Toscana
<b>Abruzos</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Basilicata</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Calabria</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Campania</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Emilia-Romaña</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Friul- Venecia Julia</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Lacio</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Liguria</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Lombardía</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Las Marcas</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Molise</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>PA de Bolzano</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>PA de Trento</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21

Región de origen	COSTES DE MANUTENCIÓN									
	Región de destino									
	Valle de Aosta	PA de Bolzano	PA de Trento	Liguria	Piamonte	Lombardía	Véneto	Friul- Venecia Julia	Emilia-Romaña	Toscana
<b>Piamonte</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Apulia</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Cerdeña</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Sicilia</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Toscana</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Umbria</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Valle de Aosta</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21
<b>Véneto</b>	482,30	252,45	320,93	407,41	521,52	502,26	416,04	616,19	514,94	200,21

Región de origen	COSTES DE MANUTENCIÓN										
	Región de destino										
	Las Marcas	Abruzos	Umbría	Lacio	Campania	Molise	Basilicata	Apulia	Calabria	Sicilia	Cerdeña
<b>Abruzos</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Basilicata</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Calabria</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Campania</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Emilia-Romaña</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Friul- Venecia Julia</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Lacio</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Liguria</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Lombardía</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Las Marcas</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Molise</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>PA de Bolzano</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>PA de Trento</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27

Región de origen	COSTES DE MANUTENCIÓN										
	Región de destino										
	Las Marcas	Abruzos	Umbría	Lacio	Campania	Molise	Basilicata	Apulia	Calabria	Sicilia	Cerdeña
<b>Piamonte</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Apulia</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Cerdeña</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Sicilia</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Toscana</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Umbría</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Valle de Aosta</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27
<b>Véneto</b>	480,95	433,27	641,87	596,60	298,90	638,86	205,47	440,97	487,71	359,11	256,27

3.4. Asignaciones interregionales para prácticas (en EUR)

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas	
Región en la que tiene lugar la formación	Valle de Aosta	<b>160</b>	611,70	613,51	711,72	595,40	488,88	471,45	572,71	396,06	401,77	542,65
		<b>161-200</b>	613,84	615,65	713,86	597,54	491,02	473,59	574,85	398,20	403,91	544,79
		<b>201-249</b>	699,44	701,25	799,46	683,14	576,62	559,19	660,45	483,80	489,51	630,39
		<b>250-300</b>	804,30	806,11	904,32	788,00	681,48	664,05	765,31	588,66	594,37	735,25
		<b>301-600</b>	913,44	915,25	1 013,46	897,14	790,62	773,19	874,45	697,80	703,51	844,39
		<b>&gt; 600</b>	1 555,44	1 557,25	1 655,46	1 539,14	1 432,62	1 415,19	1 516,45	1 339,80	1 345,51	1 486,39
	Bolzano	<b>160</b>	585,59	610,44	659,45	646,09	455,92	477,65	546,48	488,35	471,77	459,31
		<b>161-200</b>	587,93	612,78	661,79	648,43	458,26	479,99	548,82	490,69	474,11	461,65
		<b>201-249</b>	681,53	706,38	755,39	742,04	551,86	573,60	642,42	584,29	567,71	555,26
		<b>250-300</b>	796,20	821,04	870,06	856,70	666,53	688,26	757,09	698,96	682,37	669,92
		<b>301-600</b>	915,54	940,39	989,40	976,05	785,87	807,60	876,43	818,30	801,72	789,27
		<b>&gt; 600</b>	1 617,57	1 642,41	1 691,43	1 678,07	1 487,90	1 509,63	1 578,46	1 520,33	1 503,74	1 491,29
Trento	<b>160</b>	493,91	522,71	569,13	554,47	370,12	377,71	456,15	400,52	371,88	372,38	

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
	<b>161-200</b>	495,75	524,56	570,97	556,31	371,97	379,55	458,00	402,36	373,72	374,23
	<b>201-249</b>	569,60	598,41	644,82	630,17	445,82	453,40	531,85	476,21	447,57	448,08
	<b>250-300</b>	660,07	688,88	735,29	720,63	536,29	543,87	622,32	566,68	538,04	538,55
	<b>301-600</b>	754,23	783,04	829,46	814,80	630,45	638,03	716,48	660,84	632,20	632,71
	<b>&gt; 600</b>	1 308,13	1 336,93	1 383,35	1 368,69	1 184,34	1 191,93	1 270,37	1 214,74	1 186,10	1 186,61
Liguria	<b>160</b>	454,43	542,61	547,82	419,00	344,06	426,02	434,85	—	355,61	423,87
	<b>161-200</b>	456,34	544,52	549,73	420,91	345,97	427,93	436,76	—	357,52	425,78
	<b>201-249</b>	532,79	620,97	626,18	497,36	422,42	504,38	513,21	—	433,97	502,23
	<b>250-300</b>	626,44	714,63	719,83	591,01	516,07	598,03	606,86	—	527,62	595,88
	<b>301-600</b>	723,92	812,10	817,31	688,48	613,55	695,50	704,33	—	625,09	693,35
	<b>&gt; 600</b>	1 297,29	1 385,47	1 390,68	1 261,86	1 186,92	1 268,88	1 277,71	—	1 198,47	1 266,73
Piamonte	<b>160</b>	555,86	618,58	675,35	570,81	453,08	499,55	534,58	360,26	391,95	444,02
	<b>161-200</b>	557,89	620,60	677,37	572,83	455,10	501,57	536,61	362,28	393,98	446,05

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
	<b>201-249</b>	638,90	701,61	758,38	653,84	536,11	582,58	617,62	443,29	474,98	527,06
	<b>250-300</b>	738,13	800,85	857,61	753,07	635,35	681,82	716,85	542,52	574,22	626,29
	<b>301-600</b>	841,42	904,13	960,90	856,36	738,63	785,10	820,14	645,81	677,50	729,58
	<b>&gt; 600</b>	1 448,98	1 511,69	1 568,46	1 463,92	1 346,19	1 392,66	1 427,69	1 253,37	1 285,06	1 337,13
Lombardía	<b>160</b>	693,90	701,15	801,67	683,03	553,99	560,78	662,66	510,97	—	569,83
	<b>161-200</b>	696,78	704,03	804,55	685,92	556,87	563,66	665,54	513,85	—	572,72
	<b>201-249</b>	812,07	819,32	919,84	801,21	672,16	678,95	780,83	629,14	—	688,01
	<b>250-300</b>	953,31	960,55	1 061,07	942,44	813,39	820,18	922,06	770,37	—	829,24
	<b>301-600</b>	1 100,30	1 107,55	1 208,07	1 089,43	960,39	967,18	1 069,06	917,37	—	976,23
	<b>&gt; 600</b>	1 964,98	1 972,23	2 072,75	1 954,11	1 825,07	1 831,86	1 933,74	1 782,05	—	1 840,91
Véneto	<b>160</b>	499,08	556,36	601,42	462,97	360,53	334,49	462,41	403,54	366,19	367,32
	<b>161-200</b>	500,94	558,22	603,27	464,83	362,38	336,35	464,26	405,40	368,04	369,18
	<b>201-249</b>	575,22	632,50	677,56	539,11	436,67	410,63	538,55	479,68	442,33	443,46
	<b>250-300</b>	666,22	723,50	768,56	630,11	527,67	501,63	629,55	570,68	533,33	534,46

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
Friul-Venecia Julia	<b>301-600</b>	760,93	818,21	863,27	724,82	622,38	596,34	724,26	665,39	628,04	629,17
	<b>&gt; 600</b>	1 318,06	1 375,34	1 420,39	1 281,95	1 179,51	1 153,47	1 281,39	1 222,52	1 185,17	1 186,30
	<b>160</b>	577,72	616,26	655,77	653,62	406,84	—	464,57	471,59	450,99	514,38
	<b>161-200</b>	579,91	618,46	657,96	655,81	409,04	—	466,77	473,79	453,18	516,58
	<b>201-249</b>	667,75	706,30	745,81	743,66	496,88	—	554,61	561,63	541,03	604,42
	<b>250-300</b>	775,36	813,91	853,41	851,26	604,49	—	662,22	669,24	648,63	712,03
	<b>301-600</b>	887,36	925,91	965,41	963,26	716,49	—	774,22	781,24	760,63	824,03
	<b>&gt; 600</b>	1 546,18	1 584,73	1 624,24	1 622,09	1 375,31	—	1 433,04	1 440,06	1 419,46	1 482,85

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto	
Región en la que tiene lugar la formación	Valle de Aosta	<b>160</b>	601,91	460,98	454,64	359,83	617,99	547,76	692,75	511,52	541,58	—	497,43
		<b>161-200</b>	604,05	463,12	456,78	361,97	620,13	549,90	694,89	513,66	543,72	—	499,57
		<b>201-249</b>	689,65	548,72	542,38	447,57	705,73	635,50	780,49	599,26	629,32	—	585,17
		<b>250-300</b>	794,51	653,58	647,24	552,43	810,59	740,36	885,35	704,12	734,18	—	690,03
		<b>301-600</b>	903,65	762,72	756,38	661,57	919,73	849,50	994,49	813,26	843,32	—	799,17
		<b>&gt; 600</b>	1 545,65	1 404,72	1 398,38	1 303,57	1 561,73	1 491,50	1 636,49	1 455,26	1 485,32	—	1 441,17
	Bolzano	<b>160</b>	570,48	—	410,64	525,76	512,52	647,88	684,58	485,35	501,42	492,99	470,63
		<b>161-200</b>	572,82	—	412,98	528,10	514,86	650,22	686,92	487,69	503,76	495,33	472,97
		<b>201-249</b>	666,42	—	506,58	621,71	608,46	743,83	780,53	581,29	597,37	588,93	566,58
		<b>250-300</b>	781,08	—	621,25	736,37	723,13	858,49	895,19	695,96	712,03	703,60	681,24
		<b>301-600</b>	900,43	—	740,59	855,71	842,47	977,83	1 014,53	815,30	831,38	822,94	800,59
		<b>&gt; 600</b>	1 602,45	—	1 442,62	1 557,74	1 544,50	1 679,86	1 716,56	1 517,33	1 533,40	1 524,97	1 502,61
Trento	<b>160</b>	489,72	331,63	—	442,63	427,85	542,67	603,65	395,02	415,85	407,65	314,43	

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto
	<b>161-200</b>	491,56	333,48	—	444,47	429,70	544,52	605,50	396,87	417,70	409,49	316,27
	<b>201-249</b>	565,42	407,33	—	518,32	503,55	618,37	679,35	470,72	491,55	483,35	390,12
	<b>250-300</b>	655,88	497,80	—	608,79	594,02	708,84	769,82	561,19	582,02	573,81	480,59
	<b>301-600</b>	750,05	591,96	—	702,95	688,18	803,00	863,98	655,35	676,18	667,98	574,76
	<b>&gt; 600</b>	1 303,94	1 145,85	—	1 256,85	1 242,07	1 356,89	1 417,87	1 209,25	1 230,07	1 221,87	1 128,65
Liguria	<b>160</b>	457,83	419,74	410,91	342,02	555,97	529,95	537,41	373,27	381,30	359,46	412,21
	<b>161-200</b>	459,74	421,65	412,82	343,93	557,88	531,86	539,32	375,18	383,21	361,37	414,12
	<b>201-249</b>	536,19	498,10	489,27	420,38	634,33	608,31	615,77	451,63	459,66	437,82	490,57
	<b>250-300</b>	629,84	591,75	582,92	514,04	727,98	701,96	709,42	545,28	553,32	531,47	584,22
	<b>301-600</b>	727,31	689,22	680,39	611,51	825,46	799,43	806,89	642,75	650,79	628,94	681,69
	<b>&gt; 600</b>	1 300,69	1 262,59	1 253,76	1 184,88	1 398,83	1 372,81	1 380,27	1 216,13	1 224,16	1 202,32	1 255,07
Piamonte	<b>160</b>	557,00	475,38	471,25	—	515,34	511,95	597,64	471,19	505,77	341,46	427,04
	<b>161-200</b>	559,02	477,40	473,27	—	517,36	513,98	599,66	473,22	507,80	343,49	429,07

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto
	<b>201-249</b>	640,03	558,41	554,28	—	598,37	594,99	680,67	554,22	588,81	424,50	510,08
	<b>250-300</b>	739,26	657,65	653,52	—	697,61	694,22	779,90	653,46	688,04	523,73	609,31
	<b>301-600</b>	842,55	760,93	756,80	—	800,89	797,51	883,19	756,74	791,33	627,02	712,60
	<b>&gt; 600</b>	1 450,11	1 368,49	1 364,36	—	1 408,45	1 405,07	1 490,75	1 364,30	1 398,88	1 234,57	1 320,15
Lombardía	<b>160</b>	685,07	558,51	537,63	529,08	641,15	640,67	796,23	574,36	546,06	520,54	530,21
	<b>161-200</b>	687,95	561,40	540,51	531,96	644,03	643,56	799,12	577,24	548,94	523,42	533,10
	<b>201-249</b>	803,24	676,69	655,80	647,26	759,32	758,85	914,41	692,54	664,24	638,71	648,39
	<b>250-300</b>	944,48	817,92	797,03	788,49	900,55	900,08	1 055,64	833,77	805,47	779,94	789,62
	<b>301-600</b>	1 091,47	964,91	944,03	935,48	1 047,55	1 047,07	1 202,63	980,76	952,46	926,94	936,61
	<b>&gt; 600</b>	1 956,15	1 829,59	1 808,71	1 800,16	1 912,23	1 911,75	2 067,31	1 845,44	1 817,14	1 791,61	1 801,29
Véneto	<b>160</b>	491,61	393,36	316,15	400,15	461,84	545,70	600,51	392,22	422,28	452,16	—
	<b>161-200</b>	493,47	395,21	318,01	402,00	463,70	547,56	602,37	394,08	424,13	454,02	—
	<b>201-249</b>	567,75	469,50	392,29	476,29	537,98	621,84	676,65	468,36	498,42	528,30	—
	<b>250-300</b>	658,75	560,49	483,29	567,29	628,98	712,84	767,65	559,36	589,42	619,30	—

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto
Friul-Venecia Julia	<b>301-600</b>	753,46	655,21	578,00	662,00	723,69	807,55	862,36	654,07	684,13	714,01	—
	<b>&gt; 600</b>	1 310,59	1 212,33	1 135,13	1 219,13	1 280,82	1 364,68	1 419,49	1 211,20	1 241,26	1 271,14	—
	<b>160</b>	570,24	454,61	433,67	526,89	592,49	630,50	676,37	421,56	513,87	480,42	388,73
	<b>161-200</b>	572,44	456,81	435,86	529,08	594,68	632,70	678,57	423,75	516,07	482,62	390,92
	<b>201-249</b>	660,28	544,65	523,71	616,93	682,53	720,54	766,41	511,60	603,91	570,46	478,77
	<b>250-300</b>	767,89	652,26	631,32	724,54	790,13	828,15	874,02	619,20	711,52	678,07	586,37
	<b>301-600</b>	879,89	764,26	743,31	836,54	902,13	940,15	986,02	731,20	823,52	790,07	698,37
	<b>&gt; 600</b>	1 538,71	1 423,08	1 402,14	1 495,36	1 560,96	1 598,97	1 644,84	1 390,03	1 482,34	1 448,89	1 357,20

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas	
Región en la que tiene lugar la formación	Emilia-Romaña	<b>160</b>	562,62	596,13	664,95	573,49	—	450,10	525,95	432,89	487,46	456,89
		<b>161-200</b>	565,09	598,60	667,42	575,96	—	452,57	528,41	435,36	489,92	459,36
		<b>201-249</b>	663,75	697,25	766,08	674,61	—	551,23	627,07	534,02	588,58	558,02
		<b>250-300</b>	784,60	818,11	886,94	795,47	—	672,08	747,93	654,88	709,44	678,87
		<b>301-600</b>	910,39	943,90	1 012,73	921,26	—	797,87	873,72	780,67	835,23	804,66
		<b>&gt; 600</b>	1 650,33	1 683,84	1 752,66	1 661,20	—	1 537,81	1 613,65	1 520,60	1 575,16	1 544,60
	Toscana	<b>160</b>	448,73	556,73	618,76	540,88	434,47	450,32	479,75	447,60	493,34	488,24
		<b>161-200</b>	451,11	559,10	621,14	543,26	436,85	452,70	482,13	449,98	495,71	490,62
		<b>201-249</b>	546,14	654,14	716,17	638,29	531,88	547,73	577,16	545,01	590,75	585,65
		<b>250-300</b>	662,56	770,55	832,59	754,71	648,30	664,15	693,58	661,43	707,16	702,07
		<b>301-600</b>	783,73	891,72	953,76	875,87	769,47	785,31	814,75	782,60	828,33	823,24
		<b>&gt; 600</b>	1 496,48	1 604,48	1 666,51	1 588,63	1 482,22	1 498,07	1 527,50	1 495,35	1 541,08	1 535,99
Las Marcas	<b>160</b>	347,07	385,44	531,24	457,95	350,35	451,10	358,27	406,16	396,76	—	

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
	<b>161-200</b>	348,87	387,24	533,04	459,75	352,15	452,90	360,07	407,96	398,56	—
	<b>201-249</b>	420,89	459,27	605,07	531,77	424,17	524,92	432,10	479,98	470,59	—
	<b>250-300</b>	509,12	547,49	693,29	620,00	512,40	613,15	520,32	568,21	558,81	—
	<b>301-600</b>	600,95	639,32	785,12	711,83	604,23	704,98	612,15	660,04	650,64	—
	<b>&gt; 600</b>	1 141,12	1 179,49	1 325,29	1 251,99	1 144,40	1 245,15	1 152,32	1 200,21	1 190,81	—
Abruzos	<b>160</b>	—	353,35	434,18	394,78	437,35	495,70	295,17	417,99	502,10	328,34
	<b>161-200</b>	—	355,04	435,86	396,47	439,03	497,39	296,85	419,67	503,78	330,02
	<b>201-249</b>	—	422,38	503,20	463,81	506,37	564,73	364,19	487,01	571,12	397,36
	<b>250-300</b>	—	504,87	585,69	546,30	588,86	647,22	446,68	569,51	653,61	479,85
	<b>301-600</b>	—	590,73	671,55	632,16	674,72	733,08	532,54	655,36	739,47	565,71
	<b>&gt; 600</b>	—	1 095,77	1 176,60	1 137,21	1 179,77	1 238,12	1 037,59	1 160,41	1 244,52	1 070,76
Umbria	<b>160</b>	361,45	480,87	516,31	489,14	390,20	500,63	392,46	413,63	423,03	382,05
	<b>161-200</b>	363,56	482,99	518,42	491,25	392,31	502,74	394,58	415,75	425,14	384,16

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
	<b>201-249</b>	448,09	567,52	602,95	575,78	476,85	587,27	479,11	500,28	509,67	468,70
	<b>250-300</b>	551,65	671,07	706,50	679,34	580,40	690,82	582,66	603,83	613,23	572,25
	<b>301-600</b>	659,42	778,85	814,28	787,11	688,18	798,60	690,44	711,61	721,00	680,03
	<b>&gt; 600</b>	1 293,42	1 412,84	1 448,27	1 421,11	1 322,17	1 432,59	1 324,43	1 345,60	1 355,00	1 314,02
Lacio	<b>160</b>	512,01	554,12	625,21	585,81	617,51	599,40	—	615,25	687,69	556,38
	<b>161-200</b>	515,05	557,16	628,25	588,85	620,55	602,44	—	618,28	690,73	559,42
	<b>201-249</b>	636,60	678,71	749,80	710,40	742,10	723,99	—	739,83	812,28	680,97
	<b>250-300</b>	785,49	827,60	898,69	859,30	891,00	872,88	—	888,73	961,18	829,87
	<b>301-600</b>	940,47	982,58	1 053,67	1 014,27	1 045,97	1 027,86	—	1 043,71	1 116,15	984,84
	<b>&gt; 600</b>	1 852,09	1 894,20	1 965,29	1 925,89	1 957,59	1 939,48	—	1 955,33	2 027,77	1 896,46
Campania	<b>160</b>	452,64	361,17	417,55	—	506,07	629,46	426,83	440,41	549,08	497,07
	<b>161-200</b>	454,68	363,22	419,59	—	508,11	631,50	428,87	442,46	551,13	499,11
	<b>201-249</b>	536,49	445,02	501,39	—	589,92	713,30	510,68	524,26	632,93	580,92

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Roma- ña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas	
	<b>250-300</b>	636,69	545,23	601,60	—	690,13	813,51	610,89	624,47	733,14	681,13	
	<b>301-600</b>	740,99	649,53	705,90	—	794,42	917,81	715,18	728,77	837,44	785,42	
	<b>&gt; 600</b>	1 354,52	1 263,05	1 319,43	—	1 407,95	1 531,34	1 328,71	1 342,29	1 450,96	1 398,95	
	Molise	<b>160</b>	354,06	339,51	393,85	329,55	468,79	527,14	337,48	460,30	532,18	384,23
		<b>161-200</b>	355,99	341,44	395,78	331,48	470,71	529,07	339,40	462,22	534,11	386,15
		<b>201-249</b>	433,05	418,51	472,84	408,55	547,78	606,14	416,47	539,29	611,17	463,22
		<b>250-300</b>	527,46	512,92	567,25	502,95	642,19	700,54	510,88	633,70	705,58	557,63
		<b>301-600</b>	625,72	611,18	665,51	601,21	740,45	798,81	609,14	731,96	803,84	655,89
		<b>&gt; 600</b>	1 203,73	1 189,18	1 243,52	1 179,22	1 318,46	1 376,81	1 187,14	1 309,97	1 381,85	1 233,90

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto	
Región en la que tiene lugar la formación	Emilia-Romaña	<b>160</b>	555,15	476,14	469,35	523,68	535,00	583,58	686,69	448,97	446,71	541,11	458,03
		<b>161-200</b>	557,62	478,60	471,81	526,15	537,47	586,04	689,16	451,44	449,17	543,58	460,49
		<b>201-249</b>	656,28	577,26	570,47	624,81	636,13	684,70	787,81	550,09	547,83	642,24	559,15
		<b>250-300</b>	777,13	698,12	691,33	745,66	756,98	805,56	908,67	670,95	668,69	763,10	680,01
		<b>301-600</b>	902,92	823,91	817,12	871,45	882,77	931,35	1 034,46	796,74	794,48	888,88	805,80
		<b>&gt; 600</b>	1 642,86	1 563,84	1 557,05	1 611,39	1 622,71	1 671,28	1 774,40	1 536,68	1 534,41	1 628,82	1 545,73
	Toscana	<b>160</b>	506,69	491,07	479,75	527,30	592,95	569,54	654,08	—	416,36	549,26	475,22
		<b>161-200</b>	509,07	493,45	482,13	529,67	595,33	571,92	656,46	—	418,74	551,63	477,60
		<b>201-249</b>	604,10	588,48	577,16	624,71	690,36	666,95	751,49	—	513,77	646,67	572,63
		<b>250-300</b>	720,52	704,90	693,58	741,12	806,78	783,37	867,91	—	630,19	763,08	689,05
		<b>301-600</b>	841,69	826,07	814,75	862,29	927,95	904,54	989,07	—	751,35	884,25	810,22
		<b>&gt; 600</b>	1 554,44	1 538,82	1 527,50	1 575,04	1 640,70	1 617,29	1 701,83	—	1 464,11	1 597,01	1 522,97
Las Marcas	<b>160</b>	364,05	372,99	365,07	408,08	395,63	539,29	504,30	396,20	332,01	488,34	358,27	

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbría	Valle de Aosta	Véneto
	<b>161-200</b>	365,85	374,79	366,87	409,88	397,43	541,09	506,10	398,00	333,81	490,14	360,07
	<b>201-249</b>	437,87	446,81	438,89	481,91	469,45	613,12	578,13	470,02	405,83	562,16	432,10
	<b>250-300</b>	526,10	535,04	527,12	570,13	557,68	701,34	666,35	558,25	494,06	650,39	520,32
	<b>301-600</b>	617,93	626,87	618,95	661,96	649,51	793,17	758,18	650,08	585,89	742,22	612,15
	<b>&gt; 600</b>	1 158,10	1 167,04	1 159,11	1 202,13	1 189,68	1 333,34	1 298,35	1 190,24	1 126,06	1 282,39	1 152,32
Abruzos	<b>160</b>	315,15	337,28	467,86	501,19	362,41	451,81	434,52	337,96	292,68	538,66	471,31
	<b>161-200</b>	316,83	338,96	469,54	502,88	364,09	453,50	436,20	339,64	294,36	540,35	472,99
	<b>201-249</b>	384,17	406,30	536,88	570,22	431,43	520,84	503,54	406,98	361,70	607,69	540,33
	<b>250-300</b>	466,66	488,79	619,37	652,71	513,92	603,33	586,03	489,47	444,19	690,18	622,82
	<b>301-600</b>	552,52	574,65	705,23	738,57	599,78	689,19	671,89	575,33	530,05	776,03	708,68
	<b>&gt; 600</b>	1 057,57	1 079,70	1 210,28	1 243,61	1 104,83	1 194,24	1 176,94	1 080,38	1 035,10	1 281,08	1 213,73
Umbría	<b>160</b>	444,88	465,14	458,57	519,87	494,91	549,11	527,63	374,35	—	537,30	463,27
	<b>161-200</b>	446,99	467,25	460,69	521,98	497,02	551,22	529,74	376,47	—	539,42	465,38

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto
	<b>201-249</b>	531,52	551,78	545,22	606,52	581,56	635,76	614,27	461,00	—	623,95	549,92
	<b>250-300</b>	635,07	655,34	648,77	710,07	685,11	739,31	717,82	564,55	—	727,50	653,47
	<b>301-600</b>	742,85	763,12	756,55	817,85	792,89	847,09	825,60	672,33	—	835,28	761,25
	<b>&gt; 600</b>	1 376,84	1 397,11	1 390,54	1 451,84	1 426,88	1 481,08	1 459,59	1 306,32	—	1 469,27	1 395,24
Lacio	<b>160</b>	515,40	658,26	646,94	696,75	599,40	642,84	624,30	585,81	540,53	716,50	651,47
	<b>161-200</b>	518,44	661,30	649,98	699,79	602,44	645,88	627,34	588,85	543,57	719,54	654,51
	<b>201-249</b>	639,99	782,85	771,53	821,34	723,99	767,43	748,89	710,40	665,12	841,09	776,06
	<b>250-300</b>	788,89	931,75	920,43	970,24	872,88	916,33	897,79	859,30	814,02	989,99	924,96
	<b>301-600</b>	943,86	1 086,72	1 075,40	1 125,21	1 027,86	1 071,31	1 052,76	1 014,27	968,99	1 144,96	1 079,93
	<b>&gt; 600</b>	1 855,48	1 998,34	1 987,02	2 036,83	1 939,48	1 982,93	1 964,38	1 925,89	1 880,61	2 056,58	1 991,55
Campania	<b>160</b>	348,49	598,89	586,27	573,99	416,41	517,43	440,41	487,96	478,22	580,21	493,05
	<b>161-200</b>	350,54	600,94	588,32	576,03	418,46	519,48	442,46	490,00	480,27	582,26	495,10
	<b>201-249</b>	432,34	682,74	670,12	657,84	500,26	601,28	524,26	571,80	562,07	664,06	576,90

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto	
	<b>250-300</b>	532,55	782,95	770,33	758,05	600,47	701,49	624,47	672,01	662,28	764,27	677,11	
	<b>301-600</b>	636,85	887,25	874,63	862,34	704,77	805,79	728,77	776,31	766,58	868,57	781,41	
	<b>&gt; 600</b>	1 250,37	1 500,77	1 488,15	1 475,87	1 318,29	1 419,31	1 342,29	1 389,84	1 380,10	1 482,09	1 394,93	
	Molise	<b>160</b>	—	504,33	502,58	541,24	378,57	494,12	448,75	434,83	415,02	567,78	502,75
		<b>161-200</b>	—	506,26	504,50	543,16	380,49	496,05	450,68	436,75	416,94	569,71	504,67
		<b>201-249</b>	—	583,33	581,57	620,23	457,56	573,12	527,75	513,82	494,01	646,78	581,74
		<b>250-300</b>	—	677,73	675,98	714,64	551,97	667,52	622,15	608,23	588,42	741,18	676,15
		<b>301-600</b>	—	776,00	774,24	812,90	650,23	765,78	720,41	706,49	686,68	839,44	774,41
		<b>&gt; 600</b>	—	1 354,00	1 352,25	1 390,90	1 228,24	1 343,79	1 298,42	1 284,50	1 264,69	1 417,45	1 352,42

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas		
Región en la que tiene lugar la formación	Basilicata	<b>160</b>	320,95	—	308,39	270,92	438,46	501,85	304,88	473,77	476,94	334,31	
		<b>161-200</b>	322,44	—	309,87	272,40	439,94	503,33	306,36	475,26	478,43	335,79	
		<b>201-249</b>	381,68	—	369,11	331,64	499,18	562,57	365,60	534,50	537,67	395,03	
		<b>250-300</b>	454,25	—	441,68	404,21	571,75	635,14	438,17	607,07	610,23	467,60	
		<b>301-600</b>	529,78	—	517,21	479,74	647,28	710,67	513,70	682,60	685,77	543,13	
		<b>&gt; 600</b>	974,08	—	961,51	924,04	1 091,58	1 154,97	958,00	1 126,90	1 130,07	987,43	
		Apulia	<b>160</b>	372,30	334,71	348,30	368,45	419,61	520,36	392,45	529,42	459,23	386,79
			<b>161-200</b>	374,04	336,46	350,04	370,19	421,36	522,11	394,19	531,16	460,98	388,53
			<b>201-249</b>	443,85	406,27	419,85	440,00	491,17	591,92	464,00	600,97	530,79	458,34
			<b>250-300</b>	529,37	491,79	505,37	525,52	576,69	677,44	549,52	686,49	616,31	543,86
			<b>301-600</b>	618,38	580,80	594,38	614,53	665,70	766,45	638,53	775,50	705,32	632,87
			<b>&gt; 600</b>	1 141,97	1 104,38	1 117,97	1 138,12	1 189,28	1 290,03	1 162,11	1 299,09	1 228,90	1 156,45

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
Calabria	<b>160</b>	447,87	354,48	—	373,38	553,37	587,45	422,06	525,07	623,56	526,20
	<b>161-200</b>	449,64	356,25	—	375,15	555,14	589,22	423,83	526,84	625,33	527,97
	<b>201-249</b>	520,40	427,01	—	445,92	625,90	659,98	494,59	597,60	696,09	598,74
	<b>250-300</b>	607,09	513,70	—	532,60	712,59	746,66	581,28	684,29	782,77	685,42
	<b>301-600</b>	697,31	603,92	—	622,82	802,81	836,88	671,50	774,51	873,00	775,64
	<b>&gt; 600</b>	1 228,03	1 134,64	—	1 153,54	1 333,53	1 367,61	1 202,22	1 305,23	1 403,72	1 306,36
Sicilia	<b>160</b>	523,88	473,06	434,34	471,93	650,78	683,72	496,83	590,33	693,80	574,94
	<b>161-200</b>	526,13	475,30	436,59	474,17	653,02	685,96	499,07	592,57	696,04	577,18
	<b>201-249</b>	615,81	564,98	526,27	563,85	742,70	775,65	588,75	682,26	785,72	666,86
	<b>250-300</b>	725,67	674,84	636,13	673,71	852,56	885,51	698,61	792,12	895,58	776,72
	<b>301-600</b>	840,01	789,18	750,47	788,05	966,91	999,85	812,96	906,46	1 009,92	891,06
	<b>&gt; 600</b>	1 512,62	1 461,79	1 423,08	1 460,66	1 639,52	1 672,46	1 485,57	1 579,07	1 682,53	1 563,67

Número de horas de formación		Abruzos	Basilicata	Calabria	Campania	Emilia-Romaña	Friul- Venecia Julia	Lacio	Liguria	Lombardía	Las Marcas
Cerdeña	<b>160</b>	410,58	452,31	508,68	418,35	417,07	507,25	384,77	452,27	407,64	479,33
	<b>161-200</b>	412,01	453,73	510,10	419,77	418,49	508,68	386,20	453,70	409,06	480,75
	<b>201-249</b>	469,04	510,76	567,14	476,80	475,52	565,71	443,23	510,73	466,09	537,78
	<b>250-300</b>	538,90	580,63	637,00	546,67	545,39	635,57	513,09	580,59	535,96	607,65
	<b>301-600</b>	611,61	653,34	709,71	619,38	618,10	708,29	585,80	653,31	608,67	680,36
	<b>&gt; 600</b>	1 039,35	1 081,07	1 137,45	1 047,11	1 045,83	1 136,02	1 013,54	1 081,04	1 036,40	1 108,09

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto	
Región en la que tiene lugar la formación	Basilicata	<b>160</b>	268,20	472,98	464,27	531,51	292,43	461,14	351,29	413,55	379,71	508,07	496,19
		<b>161-200</b>	269,68	474,46	465,75	532,99	293,91	462,62	352,77	415,03	381,19	509,56	497,67
		<b>201-249</b>	328,92	533,70	524,99	592,23	353,15	521,86	412,01	474,27	440,43	568,80	556,91
		<b>250-300</b>	401,49	606,27	597,56	664,80	425,72	594,43	484,58	546,84	513,00	641,36	629,48
		<b>301-600</b>	477,02	681,80	673,09	740,33	501,25	669,96	560,11	622,37	588,53	716,90	705,01
		<b>&gt; 600</b>	921,33	1 126,10	1 117,39	1 184,63	945,55	1 114,26	1 004,41	1 066,67	1 032,83	1 161,20	1 149,31
	Apulia	<b>160</b>	349,54	417,35	411,69	470,55	—	558,67	426,86	492,06	436,03	554,83	443,95
		<b>161-200</b>	351,29	419,09	413,43	472,30	—	560,41	428,60	493,81	437,77	556,58	445,70
		<b>201-249</b>	421,10	488,91	483,25	542,11	—	630,22	498,41	563,62	507,58	626,39	515,51
		<b>250-300</b>	506,62	574,42	568,76	627,63	—	715,74	583,93	649,14	593,10	711,91	601,03
		<b>301-600</b>	595,63	663,43	657,77	716,64	—	804,75	672,94	738,15	682,11	800,92	690,04
		<b>&gt; 600</b>	1 119,21	1 187,02	1 181,36	1 240,22	—	1 328,34	1 196,53	1 261,73	1 205,70	1 324,50	1 213,62

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbría	Valle de Aosta	Véneto
Calabria	<b>160</b>	368,63	568,09	556,77	634,37	352,10	563,61	358,67	521,68	461,23	652,37	587,33
	<b>161-200</b>	370,40	569,86	558,54	636,14	353,87	565,38	360,44	523,45	463,00	654,14	589,10
	<b>201-249</b>	441,16	640,62	629,30	706,90	424,64	636,14	431,20	594,21	533,76	724,90	659,86
	<b>250-300</b>	527,85	727,31	715,99	793,58	511,32	722,82	517,89	680,89	620,44	811,58	746,55
	<b>301-600</b>	618,07	817,53	806,21	883,81	601,54	813,04	608,11	771,12	710,67	901,81	836,77
	<b>&gt; 600</b>	1 148,79	1 348,25	1 336,93	1 414,53	1 132,26	1 343,77	1 138,83	1 301,84	1 241,39	1 432,53	1 367,49
Sicilia	<b>160</b>	499,21	668,89	666,97	632,33	506,34	544,54	—	632,67	548,22	709,08	662,10
	<b>161-200</b>	501,45	671,14	669,21	634,57	508,58	546,79	—	634,91	550,46	711,32	664,34
	<b>201-249</b>	591,13	760,82	758,89	724,25	598,26	636,47	—	724,59	640,15	801,00	754,02
	<b>250-300</b>	700,99	870,68	868,75	834,11	708,12	746,33	—	834,45	750,01	910,86	863,88
	<b>301-600</b>	815,33	985,02	983,10	948,46	822,46	860,67	—	948,80	864,35	1 025,21	978,23
	<b>&gt; 600</b>	1 487,94	1 657,63	1 655,71	1 621,07	1 495,08	1 533,28	—	1 621,41	1 536,96	1 697,82	1 650,84

Número de horas de formación		Molise	PA de Bolzano	PA de Trento	Piamonte	Apulia	Cerdeña	Sicilia	Toscana	Umbria	Valle de Aosta	Véneto
Cerdeña	<b>160</b>	413,98	501,59	475,39	416,05	507,55	—	413,94	417,53	439,11	433,48	476,69
	<b>161-200</b>	415,40	503,02	476,81	417,47	508,97	—	415,37	418,96	440,53	434,91	478,11
	<b>201-249</b>	472,43	560,05	533,84	474,50	566,00	—	472,40	475,99	497,56	491,94	535,15
	<b>250-300</b>	542,30	629,91	603,71	544,37	635,87	—	542,26	545,85	567,43	561,80	605,01
	<b>301-600</b>	615,01	702,63	676,42	617,08	708,58	—	614,98	618,56	640,14	634,51	677,72
	<b>&gt; 600</b>	1 042,74	1 130,36	1 104,15	1 044,81	1 136,31	—	1 042,71	1 046,30	1 067,87	1 062,25	1 105,46

### 3.5. Asignaciones para prácticas en el marco de la movilidad transnacional (en EUR)

País	Meses						SA <sup>(1)</sup>	MA <sup>(2)</sup>	DA <sup>(3)</sup>
	1	2	3	4	5	6			
<b>Austria</b>	1 617	2 312	3 094	4 082	4 732	5 382	162,5	650,2	22,733
<b>Bélgica</b>	1 501	2 183	2 841	3 719	4 305	4 890	151,0	585,3	21,575
<b>Bulgaria</b>	990	1 413	1 831	2 583	2 980	3 377	99,2	396,7	13,97
<b>Chipre</b>	1 342	1 854	2 499	3 316	3 957	4 495	134,5	538,2	18,94
<b>Chequia</b>	1 365	1 876	2 522	3 369	4 018	4 564	136,5	546,17	19,51
<b>Alemania</b>	1 477	2 114	2 751	3 749	4 344	4 939	148,7	594,67	21,24
<b>Dinamarca</b>	1 973	2 840	3 707	5 080,5	5 889	6 698	202,1	808,5	28,88
<b>Estonia</b>	1 504	2 226	2 949	3 765	4 366	4 968	150,3	601,33	21,48
<b>España</b>	1 552	2 199	2 860	3 894	4 514	5 133	154,8	619,17	22,11
<b>Finlandia</b>	1 806	2 587	3 351	4 537	5 260	5 982	180,6	722,5	25,80
<b>Francia</b>	1 771	2 533	3 295	4 451	5 162	5 873	177,8	711	25,39
<b>Reino Unido</b>	1 972	2 820	3 668	4 950	5 737	6 525	196,9	787,67	28,13
<b>Hungría</b>	1 255	1 790	2 324	3 223	3 727	4 231	126,1	504,33	18,01
<b>Grecia</b>	1 402	2 000	2 598	3 674	4 251	4 828	144,2	576,83	20,60
<b>Irlanda</b>	1 788	2 559	3 330	4 493	5 210	5 927	179,3	717,3	25,62
<b>Islandia</b>	1 614	2 312	3 011	4 062	4 710	5 358	162	648	23,14
<b>Liechtenstein</b>	1 978	2 817	3 656	4 968	5 758	6 547	197,4	789,5	28,20

País	Meses						SA <sup>(1)</sup>	MA <sup>(2)</sup>	DA <sup>(3)</sup>
	1	2	3	4	5	6			
<b>Lituania</b>	1 145	1 639	2 133	2 912	3 420	3 882	115,6	462,3	16,51
<b>Luxemburgo</b>	1 501	2 148	2 794	3 802	4 406	5 010	151	604	21,57
<b>Letonia</b>	1 204	1 721	2 238	3 104	3 589	4 074	121,2	484,8	17,32
<b>Malta</b>	1 315	1 883	2 452	3 362	3 891	4 420	132,3	529	18,89
<b>Países Bajos</b>	1 597	2 350	3 058	4 144	4 805	5 466	165,3	661,2	23,61
<b>Noruega</b>	2 129	3 035	3 942	5 341	6 189	7 036	211,9	847,7	30,27
<b>Polonia</b>	1 232	1 758	2 284	3 174	3 669	4 165	123,9	495,5	17,70
<b>Portugal</b>	1 371	1 959	2 548	3 492	4 041	4 591	137,4	549,5	19,63
<b>Rumanía</b>	1 056	1 507	1 958	2 745	3 170	3 596	106,3	425,3	15,19
<b>Suecia</b>	1 771	2 533	3 288	4 452	5 161	5 871	177,3	709,3	25,33
<b>Eslovenia</b>	1 363	1 945	2 526	3 465	4 011	4 556	136,3	545,3	19,48
<b>Eslovaquia</b>	1 293	1 850	2 408	3 308	3 827	4 346	129,8	519,2	18,54
<b>Turquía</b>	1 194	1 706	2 218	3 071	3 552	4 033	120,3	481	17,18
<b>Suiza</b>	1 879	2 579	3 279	4 670	5 370	6 070	175,0	700,0	25,00
<b>Croacia</b>	1 157	1 589	2 021	2 953	3 385	3 817	108	432	15,43

<sup>(1)</sup> SA = semana adicional

<sup>(2)</sup> MA = mes adicional

<sup>(3)</sup> DA = día adicional

## 3.6. Asignaciones para entrevistas

Lugar o país de destino	Distancia (km)	Importe (EUR)	
		Viaje y alojamiento	Dietas diarias
Todos los países de EU-28 o Islandia y Noruega	0-50	0	50/día (> 12 horas); 25/½ día (> 6-12 horas); máx. 3 días
	> 50-250	100	
	> 250-500	250	
	> 500	350	

## 3.7. Asignación para desplazarse a otro Estado miembro (período de prácticas)

País de destino	Importe (EUR)
Austria	1 025
Bélgica	970
Bulgaria	635
Croacia	675
Chipre	835
Chequia	750
Dinamarca	1 270
Estonia	750
Finlandia	1 090
Francia	1 045
Alemania	940
Grecia	910
Hungría	655
Islandia	945
Irlanda	1 015
Italia	995
Letonia	675
Lituania	675
Luxemburgo	970
Malta	825
Países Bajos	950

<b>País de destino</b>	<b>Importe (EUR)</b>
Noruega	1 270
Polonia	655
Portugal	825
Rumanía	635
Eslovaquia	740
Eslovenia	825
España	890
Suecia	1 090
Reino Unido	1 060

### 3.8. Costes de alojamiento diarios (en EUR)

Grupo de países	País	Asignaciones diarias para estudiantes		Asignaciones diarias para el personal	
		(Día 1-día 14)	(Día 15-día 60)	(Día 1-día 14)	(Día 15-día 60)
Grupo A	Reino Unido	90	63	128	90
Grupo B	Dinamarca	86	60	128	90
Grupo C	Países Bajos	83	58	128	90
	Suecia	83	58	128	90
Grupo D	Chipre	77	54	112	78
	Finlandia	77	54	112	78
	Luxemburgo	77	54	112	78
Grupo E	Austria	74	52	112	78
	Bélgica	74	52	112	78
	Bulgaria	74	52	112	78
	Chequia	74	52	112	78
Grupo F	Grecia	70	49	112	78
	Hungría	70	49	112	78
	Suiza	70	49	112	78
	Liechtenstein	70	49	112	78
	Noruega	70	49	112	78
	Polonia	70	49	112	78
	Rumanía	70	49	112	78
	Turquía	70	49	112	78

Grupo de países	País	Asignaciones diarias para estudiantes		Asignaciones diarias para el personal	
		(Día 1-día 14)	(Día 15-día 60)	(Día 1-día 14)	(Día 15-día 60)
Grupo G	Alemania	67	47	96	67
	España	67	47	96	67
	Letonia	67	47	96	67
	Macedonia del Norte	67	47	96	67
	Malta	67	47	96	67
	Eslovaquia	67	47	96	67
Grupo H	Croacia	58	41	80	56
	Estonia	58	41	80	56
	Lituania	58	41	80	56
	Eslovenia	58	41	80	56
Grupo I	Francia	80	56	112	78
	Irlanda	80	56	128	90
	Islandia	80	56	112	78
Grupo L	Portugal	64	45	96	67».

## Condiciones para el reembolso de gastos a Alemania con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/ Importes (en EUR)
1. Formación en materia de desarrollo escolar integrador:  formación complementaria para profesores con responsabilidades de gestión  Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)	Participantes que completan con éxito la formación	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)	Número de participantes que: — han participado en al menos 51 de las 60 horas programadas (de actos que exijan asistencia y de apoyo a procesos en las escuelas) y — han recibido un certificado por ello.	4 702,60
2. Formación en materia de desarrollo escolar integrador:  formación para el claustro de profesores.  Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)	Participantes que asisten al seminario sobre desarrollo escolar integrador	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)	Número de participantes que han participado en el taller de ocho horas y han recibido un certificado por ello	33,32
3. Formación en materia de desarrollo escolar integrador:  formación complementaria del profesor en el aula  Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)	Participantes que completan con éxito la formación	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)	Número de participantes que: — han participado en al menos 153 de las 180 horas previstas y — han recibido un certificado por ello.	11 474,14

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/ Importes (en EUR)
<p>4. Formación en materia de desarrollo escolar integrador: formación complementaria en aprendizaje práctico</p> <p>Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	Participantes que completan con éxito la formación	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 26 de las 30 horas previstas <b>y</b></li> <li>— han recibido un certificado por ello.</li> </ul>	1 698,24
<p>5. Formación en materia de desarrollo escolar integrador: formación complementaria para educadores</p> <p>Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	Participantes que completan con éxito la formación	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 36 de las 42 horas programadas (en actos con aportaciones y apoyo a procesos) <b>y</b></li> <li>— han recibido un certificado por ello.</li> </ul>	246,20
<p>6. Formación de profesores en escuelas de formación profesional: formación didáctica técnica y especial</p> <p>Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	Participantes que completan con éxito la formación	Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 104 de las 120 horas programadas en actos que exigen asistencia <b>y</b></li> <li>— han participado en al menos 51 de las 60 horas de trabajo programadas en pequeños grupos <b>y</b></li> <li>— han completado con éxito todas las tareas programadas en el plan de estudios de aprendizaje autónomo <b>y</b></li> <li>— han recibido un certificado por cumplir los tres criterios expuestos anteriormente.</li> </ul>	14 678,40

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/ Importes (en EUR)
<p>7. Formación de profesores en escuelas de formación profesional:</p> <p>formación para ayudar a los jóvenes de origen inmigrante a aprender la lengua alemana</p> <p>Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	<p>Participantes que completan con éxito la formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)</p>	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 80 de las 96 horas programadas en actos que exigen asistencia y</li> <li>— han participado durante seis horas en sesiones de orientación individual y</li> <li>— han completado con éxito todas las tareas programadas en el plan de estudios de aprendizaje autónomo y</li> <li>— han recibido un certificado por cumplir los tres criterios expuestos anteriormente.</li> </ul>	<p>7 268,34</p>
<p>8. Formación de profesores en escuelas de formación profesional:</p> <p>formación para la ayuda individual a jóvenes en grupos de aprendizaje muy heterogéneos</p> <p>Eje Prioritario B PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	<p>Participantes que completan con éxito la formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)</p>	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 104 de las 120 horas programadas en actos que exigen asistencia y</li> <li>— han participado en al menos 51 de las 60 horas de trabajo programadas en pequeños grupos y</li> <li>— han completado con éxito todas las tareas programadas en el plan de estudios de aprendizaje autónomo y</li> <li>— han recibido un certificado por cumplir los tres criterios expuestos anteriormente.</li> </ul>	<p>14 105,51</p>
<p>9. Formación en materia de desarrollo escolar integrador:</p> <p>formación complementaria para los profesores de escuelas regionales y globales en relación con las normas generales de idiomas en las escuelas y la educación intercultural</p> <p>Eje prioritario C PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	<p>Participantes que completan con éxito la formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)</p>	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 153 de las 180 horas previstas y</li> <li>— han recibido un certificado por ello.</li> </ul>	<p>12 393,97</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/ Importes (en EUR)
<p>10. Formación en materia de desarrollo escolar integrador:</p> <p>formación complementaria para la gestión escolar en los centros de formación profesional sobre la aplicación de conceptos de enseñanza y aprendizaje integradores</p> <p>Eje prioritario C PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	<p>Participantes que completan con éxito la formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)</p>	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 72 de las 84 horas programadas en actos que exigen asistencia y</li> <li>— han participado en al menos 51 de las 60 horas de trabajo programadas en pequeños grupos y</li> <li>— han completado con éxito todas las tareas programadas en el plan de estudios de aprendizaje autónomo y</li> <li>— han recibido un certificado por cumplir los tres criterios expuestos anteriormente.</li> </ul>	<p>12 588,14</p>
<p>11. Formación en materia de desarrollo escolar integrador:</p> <p>formación complementaria de los profesores en escuelas de formación profesional en relación con conceptos integradores en la planificación</p> <p>Eje prioritario C PO 2014DE05SFOP009 (Mecklemburgo-Pomerania Occidental)</p>	<p>Participantes que completan con éxito la formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables (costes de personal y otros costes directos e indirectos)</p>	<p>Número de participantes que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— han participado en al menos 104 de las 120 horas programadas en actos que exigen asistencia y</li> <li>— han participado en al menos 51 de las 60 horas de trabajo programadas en pequeños grupos y</li> <li>— han completado con éxito todas las tareas programadas en el plan de estudios de aprendizaje autónomo</li> <li>— han recibido un certificado por cumplir los tres criterios expuestos anteriormente.</li> </ul>	<p>13 704,25</p>
<p>12. Operaciones en el marco del programa “4.3. Centros de asesoramiento laboral”</p> <p>PO 2014DE05SFOP010 (Renania del Norte-Westfalia)</p>	<p>Servicios de asesoramiento a personas que están desempleadas o que corren el riesgo de estarlo.</p> <p>Los ámbitos de asesoramiento comprenden el desarrollo profesional adicional, la cualificación y las oportunidades de empleo de los clientes, así como los servicios de asesoramiento sobre su situación económica y psicosocial.</p>	<p>Todos los costes de la operación</p>	<p>Número de meses <sup>(1)</sup> de servicios de asesoramiento prestados en un “centro de asesoramiento laboral” por categoría de personal</p>	<p>Categoría PP3 (cooperación en proyectos de alto nivel):</p> <p>8 526,32</p> <p>Categoría PP4 (cooperación en proyectos):</p> <p>7 702,71</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/ Importes (en EUR)
13. Operaciones en el marco del programa “3.1. Servicios de asesoramiento a empresas para conseguir trabajadores cualificados, asesoramiento sobre potencial”  PO 2014DE05SFOP010 (Renania del Norte-Westfalia)	Servicios de asesoramiento a empresas en los siguientes ámbitos:  — organización del trabajo, — cambio demográfico, — salud, — digitalización, o — asesoramiento sobre desarrollo de competencias y cualificación.	Todos los costes de la operación	Número de días de asesoramiento <sup>(2)</sup> prestados a una empresa	1 000

<sup>(1)</sup> Puede aplicarse una prorrata: la tarifa mensual puede dividirse entre 30 para obtener tarifas diarias.

<sup>(2)</sup> El día de asesoramiento constará de ocho horas. Solo se facturan medios días o días completos.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

Los importes del coste unitario 12 (Centros de asesoramiento laboral) pueden ajustarse en consonancia con el convenio colectivo del servicio público (TVöD) y los cambios en las cotizaciones patronales a la seguridad social y/o el prorrateo.».

## Condiciones para el reembolso de gastos a Austria con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
1. Medidas para reducir el abandono escolar  Eje prioritario 3 del PO 2014AT05SFOP001  2014AT05SFOP001	Horas lectivas de clase <sup>(1)</sup>	Costes de personal docente <sup>(2)</sup>	Número de horas lectivas por tipo de centro de enseñanza	Tipo de centro de enseñanza <sup>(3)</sup>	Importe
				3070	95,91
				3080	89,98
				3081	96,28
				3082	107,09
3091	78,87				
2. Cursos de enseñanza de competencias básicas con arreglo a los ejes prioritarios 1.1, 3.2 y 4 del PO 2014AT05SFOP001	Horas de educación básica impartidas en cinco ámbitos de competencia por uno o dos formadores y de prestación de los servicios de guardería correspondientes	Todos los costes de la operación	Número de horas lectivas <sup>(4)</sup> impartidas <sup>(5)</sup> por:  uno o dos formadores <sup>(6)</sup> ;  dentro o fuera del municipio de residencia principal del beneficiario;  con o sin servicios de guardería.	Criterios	Cantidad por hora lectiva
				Cursos con un formador	110
				Cursos con dos formadores	150
				Cursos con un formador y prestación de servicios de guardería	150
				Cursos con dos formadores y prestación de servicios de guardería	190

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)		
				Cursos con un formador fuera del municipio de residencia principal del beneficiario	140	
				Cursos con dos formadores fuera del municipio de residencia principal del beneficiario	180	
				Cursos con un formador y prestación de servicios de guardería fuera del municipio de residencia principal del beneficiario	180	
3. Orientación educativa en el marco de los ejes prioritarios 3.2 y 4 del PO 2014AT05SFOP001	Prestación de servicios de orientación presenciales e individuales	Todos los costes de la operación	Número de sesiones presenciales de orientación facilitadas (7)	338,43		
4. Verificaciones de la gestión del PO 2014AT05SFOP001 en el marco del eje prioritario 5 (asistencia técnica)	Horas de servicios de verificación de la gestión prestados a la autoridad de gestión. Apoyo a las tareas de control de primer nivel y tareas de apoyo a otros organismos de control	Todos los costes de la operación	Número de horas dedicadas a las tareas de verificación de la gestión y a las tareas de apoyo a otros organismos de control	62,96		
5. Todas las operaciones del PO 2014AT05SFOP001, con excepción de las operaciones cubiertas por los costes unitarios 1 a 4 del presente anexo	Horas de trabajo del personal dedicado directamente a la operación	Costes directos de personal de la operación (columna A)  Todos los costes de la operación, con excepción de los salarios y asignaciones abonados a los participantes (columna B)	Número de horas de trabajo efectivas por categoría de personal (8)		Cantidad por hora (A)	Cantidad por hora (B) (9)
				Personal administrativo	24,90	34,86
				Administradores/gestores	30,09	42,13
				Director de proyecto	40,06	56,09

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
6. Clases de integración e idiomas ofrecidas a los jóvenes a través del "Jugendcollege Wien"  PO 2014AT05SFOP001  PI 9i	1) Superación de un examen de integración ÖSD o ÖIF <sup>(10)</sup>  2) Colocación con éxito en la educación o la formación formal, en una formación de aprendiz o en un empleo	Todos los costes de la operación	1) Número de aprobados de los exámenes de integración ÖSD o ÖIF <sup>(11)</sup>  2) Número de colocaciones obtenidas <sup>(12)</sup>	1) 12 239  2) 11 648

<sup>(1)</sup> Una hora lectiva equivale a 50 minutos.

<sup>(2)</sup> Estos son los únicos costes cuyo reembolso puede solicitarse al FSE en el caso de las operaciones especificadas.

<sup>(3)</sup> Tipo de centro de enseñanza:

3070 Colegios de enseñanza general secundaria superior (AHS)

3080 Colegios de enseñanza técnica/industrial (TMHS)

3081 Colegios de enseñanza secundaria e institutos para turismo y ocupaciones relacionadas con el ámbito social y los servicios

3082 Academias de comercio y colegios comerciales (HAK/HAS)

3091 Colegio de secundaria para pedagogía de la primera infancia/Colegio de secundaria para pedagogía social

<sup>(4)</sup> Una hora lectiva equivale a 50 minutos.

<sup>(5)</sup> Estas operaciones también pueden llevarse a cabo a través de medios a distancia cuando las autoridades competentes impongan restricciones o emitan recomendaciones para retrasar la propagación del coronavirus.

<sup>(6)</sup> Están autorizados dos formadores para los grupos con un mínimo de siete participantes.

<sup>(7)</sup> Estas operaciones también pueden llevarse a cabo a través de medios a distancia cuando las autoridades competentes impongan restricciones o emitan recomendaciones para retrasar la propagación del coronavirus.

<sup>(8)</sup> No existe la obligación de establecer ningún sistema de registro del tiempo de trabajo independiente para el personal que dedica un porcentaje fijo de tiempo al mes a la operación. El empleador debe emitir un documento para cada empleado en el que se establezca el porcentaje fijo de tiempo de trabajo que dedique a la operación.

<sup>(9)</sup> La cantidad total de esta columna se utiliza para cubrir todos los costes de la operación, con excepción de los salarios y asignaciones abonados a los participantes. Esta cantidad se basa en el método siguiente: importe por hora, al que se suma la cuantía resultante de la aplicación de un porcentaje a tanto alzado del 40 % a dicho importe por hora.

<sup>(10)</sup> <https://www.osd.at/en/exams/oesd-exams/> o <https://www.integrationsfonds.at/sprache/pruefungen>

<sup>(11)</sup> Los estudiantes pueden realizar varios exámenes y se contabilizará cada nivel de examen aprobado.

<sup>(12)</sup> Solo es subvencionable una colocación por estudiante.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

Los índices del coste unitario 1 se ajustan anualmente conforme al Reglamento WFA sobre efectos financieros. Este Reglamento, que se publica anualmente, recoge especificaciones sobre la valorización de los costes de personal a efectos de la planificación presupuestaria para los próximos años. Los índices se ajustarán por primera vez el 1 de septiembre de 2017 sobre la base de la valorización para 2017 establecida en ese Reglamento.

El índice del coste unitario 3 se ajustará anualmente para reflejar los cambios en el índice de precios de consumo que publica la oficina estadística austriaca (Statistik Austria).

El índice del coste unitario 4 se ajustará anualmente en consonancia con la base jurídica para los precios de estos servicios según lo estipulado por el Ministerio de Hacienda.

El índice del coste unitario 5 se ajustará anualmente para reflejar los cambios en los convenios colectivos BABE y SWÖ.».

## Condiciones para el reembolso de gastos a Lituania con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
1. Formación profesional de las personas desempleadas en el marco del eje prioritario 7, promoción del empleo de calidad y la participación en el mercado de trabajo, del PO 2014LT16MAOP001	Personas desempleadas que han completado con éxito una formación formal de larga duración	Todos los costes subvencionables	Número de participantes que han recibido un certificado que acredita que han terminado con éxito una formación formal de larga duración, de 184 días o más	3 460,33
2. Formación profesional de las personas desempleadas en el marco del eje prioritario 7, promoción del empleo de calidad y la participación en el mercado de trabajo, del PO 2014LT16MAOP001	Personas desempleadas que han completado con éxito una formación formal de mediana duración	Todos los costes subvencionables	Número de participantes que han recibido un certificado que acredita que han terminado con éxito una formación formal de mediana duración, de entre 97 y 183 días	2 508,12
3. Formación profesional de las personas desempleadas en el marco del eje prioritario 7, promoción del empleo de calidad y la participación en el mercado de trabajo, del PO 2014LT16MAOP001	Personas desempleadas que han completado con éxito una formación formal de corta duración	Todos los costes subvencionables	Número de participantes que han recibido un certificado que acredita que han terminado con éxito una formación formal de corta duración, de 96 días o menos	872,66
4. Formación profesional de las personas desempleadas en el marco del eje prioritario 7, promoción del empleo de calidad y la participación en el mercado de trabajo, del PO 2014LT16MAOP001	Personas desempleadas que han completado con éxito una formación no formal	Todos los costes subvencionables	Número de participantes que han recibido un certificado que acredita que han terminado con éxito una formación no formal	1 136,97

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)																				
5. Formación de empleados de empresas privadas y prestación de servicios en el marco de los ejes prioritarios 7, 8, 9 y 10 del PO 2014LT16MAOP001	<p>1. Tarifa horaria del salario abonado a los empleados durante la formación</p> <p>2. Tarifa horaria del salario abonado al personal directo <sup>(1)</sup> de la operación</p>	<p>Salarios de los participantes y costes directos de personal</p> <p>Cuando tanto el salario de los participantes como los costes directos de personal de la operación se consideran costes subvencionables, podrá reembolsarse el importe correspondiente para cada categoría.</p>	<p>1. Número de horas de formación completadas por participante (empleados de empresas privadas) <sup>(2)</sup></p> <p>2. Número de horas trabajadas en la operación <sup>(3)</sup> por miembro del personal directo</p>	<p>Para los sectores económicos I, H, R, S, A, N, E, F, L, G y P con arreglo a la clasificación NACE 2 <sup>(4)</sup>:</p> <p style="text-align: center;">6,65</p> <p>Para los sectores económicos C, Q, B, D y M con arreglo a la clasificación NACE 2 <sup>(5)</sup>:</p> <p style="text-align: center;">9,03</p> <p>Para los sectores económicos K y J con arreglo a la clasificación NACE 2 <sup>(6)</sup>:</p> <p style="text-align: center;">14,28</p>																				
6. Formación de funcionarios en el marco de los ejes prioritarios 8, 9 y 10 del PO 2014LT16MAOP001	Tarifa horaria del salario abonado a los funcionarios <sup>(7)</sup> durante la formación	Salarios de los participantes	Número de horas de formación completadas por participante <sup>(8)</sup>	7,43																				
7. Ayudas al empleo y formación en el puesto de trabajo para nuevos empleados en el marco del eje prioritario 7 del PO 2014AT05SFOP001	Ayuda horaria pagada a un empleador por cada persona empleada	Subsidio salarial	<p>1. Número de horas de trabajo de los participantes <sup>(9)</sup>, cuando la ayuda al empleo cubra el 50 %, el 60 % o el 75 % del salario del participante, respectivamente, y no sea necesaria la formación en el puesto de trabajo</p> <p>2. Número de horas de trabajo de los participantes <sup>(10)</sup>, cuando se imparta formación en el puesto de trabajo <sup>(11)</sup> y las ayudas al empleo cubran el 50 %, el 60 % o el 75 % del salario del participante, respectivamente</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">1.</th> </tr> <tr> <th>Salario subvencionado</th> <th>Coste unitario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">50 %</td> <td style="text-align: center;">2,43</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60 %</td> <td style="text-align: center;">2,91</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">75 %</td> <td style="text-align: center;">3,64</td> </tr> <tr> <th colspan="2">2.</th> </tr> <tr> <th>Salario subvencionado</th> <th>Coste unitario</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">50 %</td> <td style="text-align: center;">2,48</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">60 %</td> <td style="text-align: center;">2,96</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">75 %</td> <td style="text-align: center;">3,69</td> </tr> </tbody> </table>	1.		Salario subvencionado	Coste unitario	50 %	2,43	60 %	2,91	75 %	3,64	2.		Salario subvencionado	Coste unitario	50 %	2,48	60 %	2,96	75 %	3,69
1.																								
Salario subvencionado	Coste unitario																							
50 %	2,43																							
60 %	2,91																							
75 %	3,64																							
2.																								
Salario subvencionado	Coste unitario																							
50 %	2,48																							
60 %	2,96																							
75 %	3,69																							

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				Puesto	Coste unitario
8. Desarrollo de competencias científicas a través de actividades de investigación en el marco del eje prioritario 9 del PO 2014LT16MAOP001	Tarifa horaria del salario abonado a un investigador o a un miembro del personal técnico mientras trabaja en un proyecto de investigación	Salarios de los participantes	Número de horas de trabajo completadas por los participantes <sup>(12)</sup>	Investigador con menos experiencia/antigüedad	12,13
				Investigador	14,23
				Investigador con más experiencia/antigüedad	18,18
				Investigador director	27,79
				Personal técnico	6,88
9. Subvención a la creación de empleo o subvención para la adaptación de un lugar de trabajo en el marco del eje prioritario 7 del PO 2014LT16MAOP001	Empleos creados o lugares de trabajo adaptados con arreglo a los artículos 45, 46 y 47 de la Ley de Empleo lituana <sup>(13)</sup>	Todos los costes subvencionables <sup>(14)</sup>	Número de empleos creados o lugares de trabajo adaptados	13 272,55 Cuando se trate de empleos a tiempo parcial, el importe se calculará sobre la base de una cantidad prorrateada que refleje el tiempo de trabajo previsto.  En el caso de las personas con discapacidad, el importe de la ayuda no se reducirá proporcionalmente al tiempo de trabajo previsto (horas) y se abonará el importe total.	

<sup>(1)</sup> Se entiende por “personal directo” las personas que llevan a cabo las actividades directas de un proyecto con relaciones laborales (o similares) con el beneficiario o socio del proyecto, o que trabajan con contratos de servicio (públicos). Esta categoría puede incluir a los instructores (formadores), a los desarrolladores de materiales o metodologías de formación y a otras personas que lleven a cabo actividades del proyecto.

<sup>(2)</sup> Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

<sup>(3)</sup> Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

<sup>(4)</sup> <https://osp.stat.gov.lt/600>

<sup>(5)</sup> <https://osp.stat.gov.lt/600>

<sup>(6)</sup> <https://osp.stat.gov.lt/600>

<sup>(7)</sup> Los participantes pueden ser funcionarios y empleados de otras instituciones u organizaciones públicas, como educadores de escuelas públicas.

<sup>(8)</sup> Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

<sup>(9)</sup> Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

<sup>(10)</sup> Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

<sup>(11)</sup> La formación en el puesto de trabajo puede durar hasta 12 meses (artículo 43, apartado 3, de la Ley de Empleo lituana).

<sup>(12)</sup> Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

<sup>(13)</sup> Este coste unitario solo podrá utilizarse para los empleos creados o adaptados para los desempleados a que se refiere el artículo 25, apartado 1, de la Ley de Empleo lituana, que posean el 25 % de la capacidad laboral, como máximo, o un nivel de discapacidad grave, y para los desempleados a que se refiere el artículo 25, apartados 2, 3 y 8, de la Ley de Empleo lituana.

<sup>(14)</sup> Los costes de formación no están cubiertos por este coste unitario. Todos los demás costes, enumerados en el artículo 44, apartado 2, de la Ley de Empleo lituana, están cubiertos, con independencia de la actividad para la que se cree el empleo.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

Las cantidades de los costes unitarios 1 a 4 pueden ajustarse hasta el segundo trimestre de cada año teniendo en cuenta, en el año N, la tasa de inflación publicada de los precios al consumo [índice armonizado de precios de consumo (IPCA)], publicada en <https://osp.stat.gov.lt/en/statistiniu-rodikliu-analize#/> para el año N-1.

Las cantidades de los costes unitarios 1 a 4 también pueden ajustarse sustituyendo:

- la tarifa salarial mínima nacional en Lituania;
- los gastos máximos que cubren la formación profesional;
- el coeficiente de las becas de formación establecido en la Ley de apoyo al empleo de la República de Lituania;
- la tarifa por 1 kilómetro aprobada por la Orden del Ministerio de Seguridad Social y Trabajo (de 20 de julio de 2010, Orden n.º A1-352 de aprobación de la tarifa por 1 kilómetro) en el método de cálculo; y
- la tasa fija de costes indirectos establecida en el sistema de aplicación de una tasa fija de costes indirectos de los proyectos aprobado mediante la Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda (8 de octubre de 2014, Orden n.º 1K-316 relativa a la aprobación del reglamento sobre la gestión y la financiación de proyectos);

en el método de cálculo según el cual el coste total de la formación profesional consiste en la totalidad de: los costes de los servicios de formación profesional, los costes de las becas de formación profesional, los gastos del desplazamiento al lugar de la formación profesional y del desplazamiento de vuelta, los costes de alojamiento, los costes del cribado sanitario obligatorio y de vacunación contra enfermedades infecciosas y los costes indirectos.

Las cantidades del coste unitario 5 pueden volver a calcularse una vez al año, en el año N, cuando el Departamento de Estadística lituano publique los datos anuales (en ausencia de datos anuales, trimestrales) sobre el salario medio por tipo de actividad económica del año N-1. El ajuste se efectuará a más tardar en el segundo trimestre del año N<sup>(1)</sup>. Las cantidades se vuelven a calcular sobre la base de los datos relativos a los sueldos y salarios medios del año N-1 (utilizando datos anuales) o de los cuatro últimos trimestres (utilizando datos trimestrales).

Las cantidades del coste unitario 5 también pueden volver a calcularse cuando cambien los valores de las cotizaciones a la seguridad social estatal, pagadas por el empleador, y las contribuciones al fondo de garantía y al fondo de prestaciones de empleo a largo plazo sobre la base de actos jurídicos promulgados de la República de Lituania.

<sup>(1)</sup> Se utilizan los datos oficiales más recientes de los últimos 12 meses (es decir, trimestres I a IV del año en cuestión) en el sector privado con empresas individuales (brutos y desglosados por sexo) (<https://www.stat.gov.lt/>).

La cantidad del coste unitario 6 puede ajustarse por cualquier cambio en:

- el valor de los salarios medios mensuales (brutos) en el sector público en el año civil anterior, según lo anunciado por el Departamento de Estadística lituano;
- los tipos (en porcentaje) de las cotizaciones a la seguridad social o al fondo de garantía definidos en los actos jurídicos de la República de Lituania o los actos jurídicos que regulan la duración de las vacaciones anuales.

El importe puede ajustarse el 1 de julio de cada año y se aplicará únicamente a los nuevos contratos.

Las cantidades del coste unitario 7 pueden ajustarse anualmente, en el año N, utilizando el índice del salario mensual (bruto) del año N-1 especificado por el Departamento de Estadística lituano en comparación con el año N-2 <sup>(2)</sup>.

Las cantidades del coste unitario 8 pueden ajustarse anualmente utilizando el índice del salario mensual (bruto), en el año N, de acuerdo con la clasificación de las actividades económicas (área de investigación científica y actividad aplicada, M72) del año N-1, según lo especificado por el Departamento de Estadística lituano en comparación con el año N-2 <sup>(3)</sup>.

La cantidad del coste unitario 9 puede ajustarse anualmente al principio de cada año, en el año N, teniendo en cuenta la información (pública) facilitada por el Departamento de Estadística lituano y aplicando la variación de los precios al consumo calculada a partir del índice de precios al consumo <sup>(4)</sup> del año N-1 en comparación con el año N-2.».

—

<sup>(2)</sup> <https://osp.stat.gov.lt/statistiniu-rodikliu-analize> [Estadísticas demográficas y sociales/Remuneración y costes laborales/Salarios (trimestrales y anuales)/Ingresos/Índices de ingresos medios (mensuales)].

<sup>(3)</sup> <https://osp.stat.gov.lt/statistiniu-rodikliu-analize> [Estadísticas demográficas y sociales/Remuneración y costes laborales/Salarios (trimestrales y anuales)/Ingresos/Índices de ingresos medios (mensuales)/Actividad económica/M72 Investigación y desarrollo].

<sup>(4)</sup> Véase el artículo 5 “Bienes y servicios de consumo”.

## Condiciones para el reembolso de gastos a Polonia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe</i>
1. Proyectos de movilidad transnacional de jóvenes de 18 a 35 años en riesgo de exclusión social; oferta de períodos de prácticas, formaciones de aprendices y otras actividades relacionadas con el trabajo en el extranjero Eje prioritario IV del programa de conocimiento, educación y desarrollo del FSE 2014PL05M9OP001	Tarifa diaria para la estancia de los participantes en el extranjero durante un proyecto de movilidad transnacional	Asignación diaria relacionada con la estancia de los participantes en el extranjero	Número de días naturales de estancia de un participante en el extranjero	Austria	57,13
				Bélgica	57,13
				Bulgaria	57,13
				Croacia	44,97
				Chipre	59,37
				Chequia	57,13
				Dinamarca	66,07
				Estonia	44,97
				Finlandia	59,37
				Francia	61,60

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe</i>
				Alemania	51,67
				Grecia	53,90
				Hungría	53,90
				Irlanda	61,60
				Italia	57,13
				Letonia	51,67
				Lituania	44,97
				Luxemburgo	59,37
				Malta	51,67
				Países Bajos	63,83
				Portugal	49,43
				Rumanía	53,90
				Eslovaquia	51,67
				Eslovenia	44,97
				España	51,67
				Suecia	63,83
				Reino Unido	69,30

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe</i>
<p>2. Proyectos de movilidad transnacional de jóvenes de 18 a 35 años en riesgo de exclusión social; oferta de períodos de prácticas, formaciones de aprendices y otras actividades relacionadas con el trabajo en el extranjero</p> <p>Eje prioritario IV del programa de conocimiento, educación y desarrollo del FSE</p> <p>2014PL05M9OP001</p>	<p>Tarifa diaria para la estancia en el extranjero de participantes con discapacidades graves durante un proyecto de movilidad transnacional <sup>(1)</sup></p>	<p>Asignación diaria relacionada con la estancia de los participantes en el extranjero</p>	<p>Número de días naturales de estancia en el extranjero de un participante con una discapacidad grave</p>	Austria	74
				Bélgica	74
				Bulgaria	74
				Croacia	58
				Chipre	77
				Chequia	74
				Dinamarca	86
				Estonia	58
				Finlandia	77
				Francia	80
				Alemania	67
				Grecia	70
				Hungría	70
				Irlanda	80
				Italia	74
				Letonia	67
				Lituania	58
Luxemburgo	77				
Malta	67				

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe</i>
				Países Bajos	83
				Portugal	64
				Rumanía	70
				Eslovaquia	67
				Eslovenia	58
				España	67
				Suecia	83
				Reino Unido	90
<p>3. Proyectos de movilidad transnacional de jóvenes de 18 a 35 años en riesgo de exclusión social; oferta de períodos de prácticas, formaciones de aprendices y otras actividades relacionadas con el trabajo en el extranjero</p> <p>Eje prioritario IV del programa de conocimiento, educación y desarrollo del FSE</p> <p>2014PL05M9OP001</p>	<p>Tarifa diaria para un mentor que acompaña a un grupo de participantes durante su estancia en el extranjero en el marco de un proyecto de movilidad transnacional</p>	<p>Asignación diaria relacionada con la estancia de los mentores en el extranjero</p>	<p>Número de días naturales de estancia de un mentor en el extranjero; el grupo debe constar de al menos 4 participantes el día del desplazamiento del mentor al extranjero.</p>	<i>País de destino</i>	<i>Importe (EUR)</i>
				Austria	75,77
				Bélgica	75,77
				Bulgaria	75,77
				Croacia	53,90
				Chipre	75,77
				Chequia	75,77
				Dinamarca	85,93
				Estonia	53,90
				Finlandia	75,77

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe (EUR)</i>
				Francia	75,77
				Alemania	64,83
				Grecia	75,77
				Hungría	75,77
				Irlanda	85,93
				Italia	75,77
				Letonia	64,83
				Lituania	53,90
				Luxemburgo	75,77
				Malta	64,83
				Países Bajos	85,93
				Portugal	64,83
				Rumanía	75,77
				Eslovaquia	64,83
				Eslovenia	53,90
				España	64,83
				Suecia	85,93
				Reino Unido	85,93

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe (EUR)</i>
<p>4. Proyectos de movilidad transnacional de jóvenes de 18 a 35 años en riesgo de exclusión social; oferta de períodos de prácticas, formaciones de aprendices y otras actividades relacionadas con el trabajo en el extranjero</p> <p>Eje prioritario IV del programa de conocimiento, educación y desarrollo del FSE</p> <p>2014PL05M9OP001</p>	<p>Tarifa diaria para el acompañante de un participante con una discapacidad grave durante su estancia en el extranjero en el marco de un proyecto de movilidad transnacional</p>	<p>Asignación diaria relacionada con la estancia en el extranjero de los acompañantes</p>	<p>Número de días naturales de la estancia de los acompañantes en el extranjero</p>	Austria	75,77
				Bélgica	75,77
				Bulgaria	75,77
				Croacia	53,90
				Chipre	75,77
				Chequia	75,77
				Dinamarca	85,93
				Estonia	53,90
				Finlandia	75,77
				Francia	75,77
				Alemania	64,83
				Grecia	75,77
				Hungría	75,77
				Irlanda	85,93
				Italia	75,77
				Letonia	64,83
				Lituania	53,90
Luxemburgo	75,77				

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<i>País de destino</i>	<i>Importe (EUR)</i>
				Malta	64,83
				Países Bajos	85,93
				Portugal	64,83
				Rumanía	75,77
				Eslovaquia	64,83
				Eslovenia	53,90
				España	64,83
				Suecia	85,93
				Reino Unido	85,93
				<i>País de destino</i>	<i>Importe (EUR)</i>
5. Proyectos de movilidad transnacional de jóvenes de 18 a 35 años en riesgo de exclusión social; oferta de períodos de prácticas, formaciones de aprendices y otras actividades relacionadas con el trabajo en el extranjero  Eje prioritario IV del programa de conocimiento, educación y desarrollo del FSE  2014PL05M9OP001	Tarifa diaria de la acogida de un grupo de participantes en proyectos de movilidad transnacional	Todos los costes que ocasiona a la organización de acogida prestar asistencia y apoyo en el marco del proyecto de movilidad transnacional están incluidos en la tarifa diaria.	Número de días naturales de acogida de un grupo de participantes  Si el grupo tiene menos de 8 participantes el día de su desplazamiento al extranjero, la tarifa de la organización de acogida se reducirá proporcionalmente.  El grupo deberá tener un mínimo de 4 participantes (en cuyo caso, la tarifa se reducirá en un 50 %).	Dinamarca Irlanda Luxemburgo Países Bajos Austria Suecia	241
				Bélgica Francia Italia Finlandia Alemania Reino Unido	214

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				País de destino	Importe (EUR)
				Chequia Grecia España Chipre Malta Portugal Eslovenia	137
				Bulgaria Estonia Croacia Letonia, Lituania Hungría Rumanía Eslovaquia	74
6. Gestión de nuevas plazas de cuidado infantil para niños de hasta 3 años de edad en guarderías, centros infantiles y centros de día, creadas recientemente en el marco del proyecto contemplado en la Ley de cuidado infantil hasta la edad de 3 años <sup>(2)</sup> , y ocupadas durante un mes, en el marco de los 16 Programas Operativos Regionales, eje prioritario 8 iv)	<p>a) Plazas de acogida recientemente creadas para niños de hasta 3 años de edad en guarderías</p> <p>b) Plazas de acogida recientemente creadas para niños de hasta 3 años de edad en centros infantiles</p> <p>c) Plazas de acogida recientemente creadas para niños de hasta 3 años de edad en centros de día</p>	<p>Todos los costes subvencionables de la operación, incluidos los importes correspondientes en el marco de la financiación cruzada:</p> <p>a) 226,00 PLN</p> <p>b) 163,00 PLN</p> <p>c) 89,00 PLN</p>	Número de plazas de acogida recientemente creadas para niños de hasta 3 años de edad, ocupadas durante un mes <sup>(3)</sup>	<p>a) 1 770,00 PLN</p> <p>b) 1 777,00 PLN</p> <p>c) 1 291,00 PLN</p>	

<sup>(1)</sup> Tal como se definen en la Ley de 27 de agosto de 1997 sobre rehabilitación profesional y social y empleo de las personas con discapacidades, <http://isap.sejm.gov.pl/DetailsServlet?id=WDU19971230776>

<sup>(2)</sup> Dz.U. 2011 nr 45 poz. 235 (<http://prawo.sejm.gov.pl/isap.nsf/DocDetails.xsp?id=WDU20110450235>).

<sup>(3)</sup> El importe que debe pagarse depende del porcentaje de tiempo de presencia de los niños en la guardería, centro infantil o centro de día:

1. asistencia de al menos el 75 % del mes: pago íntegro;
2. asistencia de entre el 20 % y el 75 % del mes: 75 % del pago;
3. asistencia inferior 20 % del mes: no se realizará ningún pago.

El incumplimiento del requisito de permanencia dará lugar a que la operación no sea subvencionable.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

En caso de cambios en las tarifas nacionales de Erasmus+, que constituyen la base de los costes unitarios de los tipos 1 a 5 establecidos en el presente Reglamento, la autoridad de gestión podrá ajustar las tarifas en consecuencia. Si las tarifas de Erasmus+ cambian, puede reflejarse el mismo cambio en los baremos estándar de costes unitarios de nuevas convocatorias (convocatorias posteriores a la entrada en vigor de las nuevas tarifas de Erasmus+). Respecto a las operaciones 1 a 4, la fórmula utilizada para actualizar las tarifas diarias respectivas es  $(14 \times A + 46 \times B)/60$ , donde "A" representa la tarifa diaria del programa Erasmus+ polaco para los primeros 14 días de la estancia en el extranjero y "B" representa los 46 días restantes.

Los costes unitarios de tipo 6 se actualizarán anualmente si el factor de indexación supera el 3 %. El factor de indexación se basa en el cambio de la remuneración media, especificado en las Comunicaciones del Presidente del Instituto de Estadística de Polonia. El 3.º trimestre de 2019 es el punto inicial, lo que significa que la primera actualización de los costes unitarios tendrá lugar cuando la remuneración media del 3.º trimestre de 2020 aumente más del 3 % con respecto al trimestre correspondiente del año anterior. En los períodos siguientes, el punto de partida es el 3.º trimestre de 2019 o el 3.º trimestre del año de indexación.»

---

**Condiciones para el reembolso de gastos a todos los Estados miembros especificados con arreglo a baremos estándar de costes unitarios**

**1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios**

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<p>1. Operaciones en el ámbito de la educación formal (desde la educación infantil hasta el nivel superior/terciario, incluida la formación profesional formal) en todos los programas operativos del FSE, excepto los tipos de operaciones para los que se hayan establecido otras opciones de costes simplificados en otro anexo del presente Reglamento Delegado</p>	<p>Participantes en un año académico de la educación formal</p>	<p>Todos los costes subvencionables directamente relacionados con el suministro de bienes y servicios básicos en el ámbito de la educación <sup>(1)</sup></p>	<p>Número de participantes con inscripción verificada <sup>(2)</sup> en un año académico de la educación formal, desglosado conforme a la clasificación CINE <sup>(3)</sup></p>	<p>Véase el punto 3.1 <sup>(4)</sup>.            Estos importes corresponden a una participación a tiempo completo en un año académico.            En caso de participación a tiempo parcial, el importe se calculará sobre la base de una cantidad prorrateada que refleje la participación del estudiante.            Si se trata de cursos de una duración inferior a un año académico, el importe se calculará sobre la base de una cantidad prorrateada que refleje la duración del curso.            En el caso de los cursos de formación profesional (segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior) en los que se pase un porcentaje de tiempo reducido en un centro de educación formal en comparación con los cursos notificados para la recogida de datos durante el año de referencia, el importe se reducirá proporcionalmente, de modo que refleje el tiempo pasado en el centro educativo.</p>
<p>2. Cualquier operación relativa a la formación <sup>(5)</sup> de desempleados registrados, demandantes de empleo o personas inactivas, excepto los tipos de operaciones en relación con los cuales se hayan establecido opciones de costes simplificados en otro anexo del presente Reglamento Delegado.</p>	<p>Participantes que hayan cursado y aprobado un curso de formación <sup>(6)</sup></p>	<p>Todos los costes subvencionables de la operación, salvo las asignaciones abonadas a los participantes, incluidas las ayudas para gastos de transporte.</p>	<p>Número de participantes que hayan cursado y aprobado un curso de formación</p>	<p>Véase la columna 3.2.1 del cuadro del punto 3.2.            En relación con las regiones de los Estados miembros enumeradas en el punto 3.3:            — los importes mencionados en el punto 3.2 para los Estados miembros en cuestión se multiplicarán por el índice correspondiente al programa operativo regional establecido en el punto 3.3;            — cuando un programa operativo cubra más de una región, el importe que debe reembolsarse se calculará utilizando el índice de la región en la que se lleve a cabo la operación o proyecto.</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
				<p>Cuando estos costes unitarios se utilicen en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión para una operación en el marco de un programa operativo, el coste unitario aplicable se utilizará también para todas las operaciones relativas a la formación de desempleados, solicitantes de empleo o personas inactivas inscritos en el marco del mismo programa operativo. En caso de que un programa operativo abarque más de una región y se ejecute a través de varios organismos intermedios, la obligación de utilizar los costes unitarios aplicables en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión para todas las operaciones relativas a la formación de desempleados, solicitantes de empleo o personas inactivas inscritos solo se aplica al organismo intermedio que utiliza el coste unitario.</p>
<p>3. Cualquier operación relativa a la prestación de servicios de orientación laboral (?) a desempleados registrados, demandantes de empleo o personas inactivas, excepto los tipos de operaciones en relación con los cuales se hayan establecido opciones de costes simplificados en otro anexo del presente Reglamento Delegado</p>	<p>1. Tarifa horaria por la prestación de servicios de orientación laboral 2. Tarifa mensual por la prestación de servicios de orientación laboral 3. Tarifa anual por la prestación de servicios de orientación laboral</p>	<p>Todos los costes subvencionables de la operación, salvo las asignaciones abonadas a los participantes</p>	<p>1. Número de horas de servicios de orientación laboral prestados (8) 2. Número de meses de servicios de orientación laboral prestados 3. Número de años de servicios de orientación laboral prestados</p>	<p>Al aplicar la tarifa mensual o anual en caso de prestación a tiempo parcial, el importe se establecerá a prorrata de la tarifa mensual o anual.</p> <p>Véanse las columnas 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.4 del cuadro del punto 3.2.</p> <p>En relación con las regiones de los Estados miembros enumeradas en el punto 3.3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— los importes mencionados en el punto 3.2 para los Estados miembros correspondientes se multiplicarán por el índice correspondiente al programa operativo regional establecido en el punto 3.3;</li> <li>— cuando un programa operativo cubra más de una región, el importe que debe reembolsarse se calculará utilizando el índice de la región en la que se lleve a cabo la operación o proyecto.</li> </ul>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
				<p>Cuando estos costes unitarios se utilicen en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión para una operación en el marco de un programa operativo, el coste unitario aplicable se utilizará también para todas las operaciones relativas a la prestación de servicios de orientación laboral en el marco del mismo programa operativo. En caso de que un programa operativo abarque más de una región y se ejecute a través de varios organismos intermedios, la obligación de utilizar los costes unitarios aplicables en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión para todas las operaciones relativas a la prestación de servicios de orientación laboral solo se aplica al organismo intermedio que utiliza el coste unitario.</p>
<p>4. Cualquier operación relativa a la prestación de formación a asalariados, excepto los tipos de operaciones en relación con los cuales se hayan establecido opciones de costes simplificados en otro anexo del presente Reglamento Delegado</p>	<p>1. Tarifa horaria de la formación ofrecida a los asalariados 2. Tarifa horaria del salario abonado a los asalariados que sigan un curso de formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables de la operación</p> <p>En caso de que el salario del trabajador asalariado mientras siga un curso de formación no sea un coste subvencionable, solo se reembolsará el coste unitario 1.</p> <p>En caso de que el salario del trabajador asalariado mientras siga un curso de formación se considere un coste subvencionable, se reembolsará el importe combinado de los costes unitarios 1 y 2.</p>	<p>1. Número de horas de formación impartida a asalariados que se hayan cursado <sup>(9)</sup>, por participante</p> <p>2. Número de horas del salario abonado a los asalariados que sigan un curso de formación <sup>(10)</sup>.</p>	<p>Véanse las columnas 3.2.5 y 3.2.6 del cuadro del punto 3.2.</p> <p>En relación con las regiones de los Estados miembros enumeradas en el punto 3.3:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— los importes mencionados en el punto 3.2 para los Estados miembros correspondientes se multiplicarán por el índice correspondiente al programa operativo regional establecido en el punto 3.3;</li> <li>— cuando un programa operativo cubra más de una región, el importe que debe reembolsarse se calculará utilizando el índice de la región en la que se lleve a cabo la operación o proyecto.</li> </ul>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
				<p>Quando estos costes unitarios se utilicen en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión para una operación en el marco de un programa operativo, el coste unitario aplicable se utilizará también para todas las operaciones relativas a la prestación de formación a asalariados en el marco del mismo programa operativo. En caso de que un programa operativo abarque más de una región y se ejecute a través de varios organismos intermedios, la obligación de utilizar los costes unitarios aplicables en las solicitudes de pago presentadas a la Comisión para todas las operaciones relativas a la prestación de formación a asalariados solo se aplica al organismo intermedio que utiliza el coste unitario.</p>

- (<sup>1</sup>) Otros costes subvencionables posibles de este tipo de operaciones, como asignaciones, gastos de transporte, alojamiento u otro tipo de ayudas facilitadas a los estudiantes que participan en operaciones de esta índole, no están cubiertos por el coste unitario.
- (<sup>2</sup>) “Inscripción verificada” significa que las autoridades nacionales deben verificar, dos o tres veces por año académico, la prueba de la inscripción del estudiante en la educación o formación formal, de conformidad con las prácticas y los procedimientos habituales de cada Estado miembro destinadas a constatar la inscripción de los estudiantes en la educación o la formación formal.
- (<sup>3</sup>) Clasificación Internacional Normalizada de la Educación: [http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International\\_Standard\\_Classification\\_of\\_Education\\_\(ISCED\)](http://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International_Standard_Classification_of_Education_(ISCED)).
- (<sup>4</sup>) El cuadro del punto 3.1 establece los importes relativos a todos los Estados miembros, excepto Dinamarca, de cuyos datos no se dispone actualmente. Los importes correspondientes a los cursos de una duración mínima de un curso académico completo pueden reembolsarse al Estado miembro de la forma siguiente: un 50 % tras la primera prueba de inscripción durante el año académico (normalmente al inicio del año académico, de conformidad con las normas y prácticas nacionales), un 30 % tras la segunda prueba de inscripción y un 20 % tras la tercera y última prueba de inscripción. En el caso de los Estados miembros cuyo sistema nacional disponga que esta información se recoja solo dos veces al año, o si se trata de cursos de una duración inferior a un año académico completo, se reembolsará un 50 % tras la primera prueba de inscripción y un 50 % tras la segunda y última prueba.
- (<sup>5</sup>) Los cursos de formación pueden tener lugar en centros educativos o en el lugar de trabajo, pero al menos una parte debe cursarse en un centro educativo.
- (<sup>6</sup>) Se considerará que se ha “cursado y aprobado” un curso de formación cuando exista un documento oficial que así lo demuestre, de conformidad con las normas o prácticas nacionales. Este justificante podría ser, por ejemplo, un certificado expedido por el proveedor de la formación o un documento equivalente que se acepte como tal con arreglo a la legislación o las prácticas nacionales. No se considerará que cumple la condición de haber cursado y aprobado un curso de formación el participante que solo haya completado algunos de los módulos de dicho curso.
- (<sup>7</sup>) Los servicios de orientación laboral pueden prestarse de forma individual o en grupo. Incluyen todos los servicios y actividades realizados por los SPE y los servicios prestados por otras agencias públicas u otros organismos públicos que faciliten la integración en el mercado laboral de los desempleados y demás demandantes de empleo o que ayuden a los empleadores a la hora de contratar y seleccionar personal.
- (<sup>8</sup>) Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.
- (<sup>9</sup>) Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.
- (<sup>10</sup>) Deberán poder justificarse mediante un sistema de gestión del tiempo verificable.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

Para el coste unitario del punto 2, el importe podrá ajustarse cada año sobre la base de los últimos datos del índice de costes laborales (ICL) <sup>(1)</sup> sobre actividades económicas en el ámbito de la educación. El ajuste se basará en la fórmula siguiente:

$$AdjustedSCO_1 = BaseSCO_1 * LCI_{Education\ latest}$$

LC – índice de costes laborales por actividad de la NACE Rev. 2-valor nominal, datos anuales [lc\_lci\_r2\_a] NACE Rev. 2 (actividad = P. Educación)

Para el coste unitario del punto 3, el importe podrá ajustarse cada año sobre la base de los últimos datos del índice de costes laborales (ICL) <sup>(2)</sup> sobre actividades económicas en el ámbito de la administración pública.

Para la tarifa horaria, el ajuste se basará en la fórmula siguiente:

$$AdjustedSCO_{2,1} = BaseSCO_{2,1} * LC_{Publicadministration\ latest}$$

LC – índice de costes laborales por actividad de la NACE Rev. 2-valor nominal, datos anuales [lc\_lci\_r2\_a] NACE Rev. 2 (actividad = O. Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria)

Para las tarifas mensuales y anuales, respectivamente, el ajuste se basará en las fórmulas siguientes:

$$AdjustedSCO_{2,2} = AdjustedSCO_{2,1} * Ti * 4,348121417$$

$$AdjustedSCO_{2,3} = AdjustedSCO_{2,2} * Ti * 52,177457$$

T<sub>i</sub>-media de las horas trabajadas por semana de empleo a tiempo completo [lfsa\_ewhuis] en el país i;

4,348121417 – número de días de trabajo al mes;

52,177457 – número de semanas al año;

Para el primer coste unitario del punto 4 (tarifa horaria de la formación ofrecida a los asalariados), el importe podrá ajustarse cada año sobre la base de los últimos datos del índice armonizado de precios de consumo (IPCA) de Eurostat <sup>(3)</sup>, en particular el índice medio anual de: servicios (índice general a excepción de los bienes “SERV”); restauración (CP111); alojamiento (CP112), y datos del índice de costes laborales (ICL) <sup>(4)</sup> correspondientes a la actividad económica “Educación” (NACE Rev. 2, P). Deberán aplicarse las fórmulas siguientes:

$$1) HICP_{lastest} = \frac{HICP_{services\ lastest} + HICP_{catering\ lastest} + HICP_{accomodation\ lastest}}{3}$$

HICP-índice armonizado de precios de consumo (IPCA)-datos anuales (índice medio y tasa de variación) [prc\_hicp\_aind]. COICOP 3 dígitos = servicios (índice general a excepción de los bienes “SERV”); restauración (CP111); alojamiento (CP112).

$$2. AdjustedSCO_{3,1} = BaseSCO_{3,1} * Ti * \frac{HICP_{lastest} + LC_{Education\ latest}}{2}$$

LC – índice de costes laborales por actividad de la NACE Rev. 2-valor nominal, datos anuales [lc\_lci\_r2\_a] NACE Rev. 2 (actividad = P. Educación)

<sup>(1)</sup> Eurostat, <http://ec.europa.eu/eurostat/web/labour-market/labour-costs>.

<sup>(2)</sup> Eurostat, <http://ec.europa.eu/eurostat/web/labour-market/labour-costs>.

<sup>(3)</sup> Eurostat, <https://ec.europa.eu/eurostat/web/hicp>.

<sup>(4)</sup> Eurostat, <http://ec.europa.eu/eurostat/web/labour-market/labour-costs>.

Para el segundo coste unitario del punto 4 (tarifa horaria del salario abonado a los asalariados que sigan un curso de formación), el importe podrá ajustarse cada año sobre la base de los últimos datos del índice de costes laborales (ICL) <sup>(5)</sup> sobre servicios administrativos y auxiliares. El ajuste se basará en la fórmula siguiente:

$$AdjustedSCO_{3,2} = BaseSCO_{3,2} * LC_{Adminsupport latest}$$

LC – índice de costes laborales por actividad de la NACE Rev. 2-valor nominal, datos anuales [lc\_lci\_r2\_a] NACE Rev. 2 (actividad = N. Actividades administrativas y servicios auxiliares)

<sup>(5)</sup> Eurostat, <http://ec.europa.eu/eurostat/web/labour-market/labour-costs>.

3.1. Cantidades por participación en la educación formal (en EUR) <sup>(6)</sup>

		AT	BE	BG	CY	CZ	DE	EE	EL	ES	FI*	FR	HU	HR*
Educación infantil	ED0	6 794	n/d	1 492	2 078	2 059	6 308	3 023	n/d	3 451	8 740	5 495	2 451*	2 198
Desarrollo educativo de la enseñanza infantil	ED01	6 874	n/d	n/d	397	n/d	10 100	n/d	n/d	3 075	14 701	n/d	2 457	n/d
Segundo ciclo de la educación infantil	ED02	6 778	6 284	1 492	2 544	2 059	6 308	n/d	2 976	3 577	7 355	5 495	n/d	2 716
Educación primaria	ED1	8 851	7 938	963	6 898	2 205	6 476	3 339	3 198	4 035	7 387	5 031	1 772	4 592
Educación primaria y primera etapa de educación secundaria (niveles 1 y 2)	ED1_2	10 411	8 579	1 072	7 301	2 804	7 398	3 401	3 371	4 410	8 827	5 905	1 708	2 181
Primera etapa de educación secundaria	ED2	11 981	10 015	1 203	7 860	3 680	8 011	3 538	3 972	5 066	11 756	6 977	1 643	n/d
Primera etapa de educación secundaria (enseñanza general)	ED24	11 981	n/d	1 232	8 138	3 687	8 011	3 358	3 728	5 135	11 756	7 026	1 612	n/d
Primera etapa de educación secundaria (formación profesional)	ED25	n/d	n/d	n/d	n/d	2 240	n/d	3 581	n/d	n/d	n/d	n/d	5 086	n/d
Segunda etapa de educación secundaria	ED3	11 596	10 328	1 085	8 406	3 414	8 085	3 348	3 578	5 660*	6 980	9 256	2 708	1 995

<sup>(6)</sup> n/d indica que no hay datos disponibles para ese Estado miembro concreto y el nivel educativo indicado.

El año de referencia de la recogida de datos es 2016, excepto en el caso de los campos marcados con un asterisco [\*] y de todos los campos correspondientes a FI, HR, IE, NL y UK, en cuyo caso el año de referencia es 2015.

		AT	BE	BG	CY	CZ	DE	EE	EL	ES	FI*	FR	HU	HR*
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior (niveles 3 y 4)	ED3_4	10 912	10 328	1 089	8 406	3 331	7 193	3 591	3 015	5 660	7 644	9 166	3 024	1 995
Segunda etapa de educación secundaria (enseñanza general)	ED34	9 982	10 033	1 012	7 842	3 065	8 358	3 221	2 997	4 899	7 140	9 033	2 314	n/d
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior (enseñanza general, niveles 34 y 44)	ED34_44	9 982	10 033	1 012	7 847	2 844	8 286	3 221	2 997	4 899	7 140	9 029	2 314	n/d
Segunda etapa de educación secundaria (formación profesional)	ED35	12 699	10 535	1 159	11 057*	3 538	7 808	3 536	5 108	7 318	6 921	9 658	4 011	2 826
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior (formación profesional, niveles 35 y 45)	ED35_45	11 477	10 535	1 166	11 057	3 521	6 428	3 978	3 041	7 318	7 921	9 424	3 922	2 826
Educación postsecundaria no superior	ED4	1 573	n/d	2 318	n/d	733	3 895	5 035	443	n/d	n/d	5 829	5 057	n/d
Educación postsecundaria no superior (enseñanza general)	ED44	n/d	n/d	n/d	n/d	717	6 670	n/d	n/d	n/d	n/d	6 667	n/d	n/d
Educación postsecundaria no superior (formación profesional)	ED45	1 573	n/d	2 318	n/d	829	3 737	5 035	443	n/d	n/d	5 648	5 057	n/d
Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior (educación terciaria de ciclo corto)	ED5	13 152	9 808	n/d	682	8 132	6 648	n/d	n/d	5 061	8 850	8 883	818	n/d

		AT	BE	BG	CY	CZ	DE	EE	EL	ES	FI*	FR	HU	HR*
Educación superior/ terciaria (niveles 5 a 8)	ED5-8	9 676	7 990	935	3 507	1 986	5 981	4 036	927	3 565	9 235	6 400	1 645	3 258
Educación superior (terciaria) excepto las enseñanzas de forma- ción profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior (niveles 6 a 8)	ED6-8	9 027	7 923	3 832	3 894	1 970	5 981	4 036	927	3 197	9 235	5 632	1 678*	n/d

		IE*	IT	LV	LT	LU	MT	NL*	PL	PT	RO	SI	SK	SE	UK*
Educación infantil	ED0	4 957	3 709	2 622	2 272	17 392	4 138	6 153	1 954	2 689	1 009	3 827*	2 189	13 741*	4 536
Desarrollo educa- tivo de la ense- ñanza infantil	ED01	n/d	n/d	n/d	2 184	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	1 929	4 733*	n/d	15 638*	2 712
Segundo ciclo de la educación infantil	ED02	4 957	3 709	2 622	2 290	17 392	4 138	6 153	1 954	2 689	977	3 458*	2 189	13 074*	4 863
Educación primaria	ED1	6 523	5 428	3 062	2 539	17 433	4 080	6 861	2 491	3 828	701	4 612*	2 733	9 609	8 949
Educación primaria y primera etapa de educación secun- daria (niveles 1 y 2)	ED1_2	6 767	5 669	3 070	2 426	17 119	5 168	8 070	2 536	4 262	983	4 509	2 625	9 780	8 550
Primera etapa de educación secun- daria	ED2	7 467	6 056	3 250	3 086	16 595	7 325	9 831	2 636	5 001	1 326	4 274*	2 522	9 780	7 819
Primera etapa de educación secun- daria (enseñanza general)	ED24	7 467	5 752	3 285	2 298	16 595	7 341	8 523	2 636	n/d	1 326	4 274*	2 478	n/d	7 713
Primera etapa de educación secun- daria (formación profesional)	ED25	n/d	5 762	3 488	2 044	n/d	4 946	13 302	n/d	n/d	n/d	n/d	4 155	n/d	8 295

		IE*	IT	LV	LT	LU	MT	NL*	PL	PT	RO	SI	SK	SE	UK*
Segunda etapa de educación secundaria	ED3	7 621	5 950	3 254	2 309	15 618	4 954	7 581	2 468*	4 475*	1 367	3 354	2 554	10 200	8 162
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior (niveles 3 y 4)	ED3_4	6 394	5 995*	3 271	2 281	15 212	5 001	7 581	2 319	4 475	1 260	3 354	2 570	10 016	8 162
Segunda etapa de educación secundaria (enseñanza general)	ED34	7 621	5 950	3 234	2 347	13 391	4 751	7 892	2 137	n/d	3 084	3 923*	2 134	9 245	8 170
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no terciaria (niveles 34 y 44)	ED34_44	7 621	n/d	3 234	2 347	13 391	4 761	7 892	2 137	n/d	3 084	3 923*	2 314	9 131	8 170
Segunda etapa de educación secundaria (formación profesional)	ED35	n/d	n/d	3 285	2 208	17 031	6 190	7 422	2 727*	n/d	75	3 727*	2 789	11 794*	8 151
Segunda etapa de educación secundaria y educación postsecundaria no superior (formación profesional, niveles 35 y 45)	ED35_45	3 760	n/d	3 317	2 197	16 315	5 653	7 422	2 441*	n/d	152	3 727*	2 798	10 854	8 515
Educación postsecundaria no superior	ED4	3 760	n/d	3 484	2 186	1 417	5 263	5 056	708	n/d	475	n/d	2 930	5 436*	n/d
Educación postsecundaria no superior (enseñanza general)	ED44	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	6 178	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d	8 954	n/d

		IE*	IT	LV	LT	LU	MT	NL*	PL	PT	RO	SI	SK	SE	UK*
Educación postsecundaria no superior (formación profesional)	ED45	3 760	n/d	3 484	2 186	1 417	5 232	5 056	708	n/d	475	n/d	2 930	4 592	n/d
Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior (educación terciaria de ciclo corto)	ED5	n/d	2 713	2 978	n/d	20 512	6 463	6 358	9 627	n/d	n/d	1 339*	2 726	6 392	637
Educación superior (terciaria) (niveles 5 a 8)	ED5-8	5 084	2 334	1 741	1 631	26 940	8 994	6 320	2 287	1 948*	1 894	4 638	2 223	10 410	2 471
Educación superior (terciaria), excepto las enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior (niveles 6 a 8)	ED6-8	6 562	2 332	1 539	1 631	27 664	9 450	6 320	2 285	1 948*	1 894	4 638*	2 223	10 410	2 471

### 3.2. Cantidades para la formación de los asalariados, los desempleados y los servicios de empleo (en EUR)

PAÍS	3.2.1. CANTIDADES POR PARTICIPANTE QUE DEMUESTRE HABER CURSADO Y APROBADO UN CURSO DE FORMACIÓN	3.2.2. TARIFA HORARIA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.3. TARIFA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.4. TARIFA ANUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.5. TARIFA HORARIA POR LA FORMACIÓN DE ASALARIADOS	3.2.6. TARIFA HORARIA POR LA RETRIBUCIÓN DEL ASALARIADO
Austria	2 450	40,99	7 557	90 681	37,31	29,65
Bélgica	3 549	44,02	7 866	94 392	25,03	32,57
Bulgaria	881	4,07	722	8 660	6,75	2,45
Chipre	2 976	32,36	5 854	70 249	20,30	12,44
Croacia	769	11,62	2 061	24 737	11,50	7,54
Chequia	726	14,14	2 551	30 607	11,72	9,16
Dinamarca	6 116	59,02	9 854	118 243	42,72	33,97

PAÍS	3.2.1. CANTIDADES POR PARTICIPANTE QUE DEMUESTRE HABER CURSADO Y APROBADO UN CURSO DE FORMACIÓN	3.2.2. TARIFA HORARIA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.3. TARIFA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.4. TARIFA ANUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.5. TARIFA HORARIA POR LA FORMACIÓN DE ASALARIADOS	3.2.6. TARIFA HORARIA POR LA RETRIBUCIÓN DEL ASALARIADO
<b>Estonia</b>	963	18,17	3 200	38 401	17,57	9,22
<b>Finlandia</b>	5 885	45,00	7 866	94 389	40,60	28,91
<b>Francia</b>	6 512	49,82	8 774	105 287	37,93	26,22
<b>Alemania</b>	7 356	45,82	8 169	98 026	38,50	26,51
<b>Grecia</b>	2 155	22,24	4 245	50 940	18,82	12,40
<b>Hungría</b>	2 127	13,35	2 351	28 211	18,26	6,60
<b>Irlanda</b>	11 964	37,62	6 674	80 087	35,06	30,19
<b>Italia</b>	3 735	3,60	5 947	71 362	28,19	24,29
<b>Letonia</b>	984	10,34	1 813	21 751	9,46	9,47
<b>Lituania</b>	1 722	10,50	1 826	21 906	9,09	4,47
<b>Luxemburgo</b>	20 132	37,06	6 542	78 508	31,56	25,51
<b>Malta</b>	2 610	15,68	2 870	34 439	18,28	8,37
<b>Países Bajos</b>	5 219	38,48	6 810	81 725	34,73	23,91
<b>Polonia</b>	680	7,13	1 294	15 522	12,58	5,65
<b>Portugal</b>	1 082	22,95	4 162	49 941	9,20	11,46
<b>Rumanía</b>	1 137	13,53	2 371	28 446	0,41	3,85
<b>Eslovaquia</b>	533	9,22	1 652	19 818	13,12	15,45
<b>Eslovenia</b>	934	25,81	4 645	55 745	20,83	8,77
<b>España</b>	2 786	21,04	3 714	44 571	18,42	19,11

PAÍS	3.2.1. CANTIDADES POR PARTICIPANTE QUE DE-MUESTRE HABER CUR-SADO Y APROBADO UN CURSO DE FORMACIÓN	3.2.2. TARIFA HORARIA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.3. TARIFA MENSUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.4. TARIFA ANUAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMPLEO	3.2.5. TARIFA HORARIA POR LA FORMACIÓN DE ASALARIADOS	3.2.6. TARIFA HORARIA POR LA RETRIBUCIÓN DEL ASALARIADO
<b>Suecia</b>	8 033	52,27	9 250	111 006	63,82	35,94
<b>Reino Unido</b>	6 461	27,23	5 031	60 373	39,89	17,01

### 3.3. Índice que debe aplicarse a las cantidades correspondientes a los programas operativos regionales indicados

<b>Bélgica</b>	1,00		<b>Francia</b>	1,00
Bruselas-Capital	1,26		Isla de Francia	1,32
Flandes	0,97		Champaña-Ardenas	0,88
Valonia	0,91		Picardía	0,91
			Alta Normandía	0,96
<b>Alemania</b>	1,00		Centro	0,89
Baden-Württemberg	1,08		Baja Normandía	0,86
Baviera	1,05		Borgoña	0,87
Berlín	0,98		Norte-Paso de Calais	0,95
Brandemburgo	0,82		Lorena	0,90
Bremen	1,06		Alsacia	0,97
Hamburgo	1,21		Franco Condado	0,89
Hesse	1,12		Países del Loira	0,90
Mecklemburgo-Pomerania Occidental	0,79		Bretaña	0,86
Baja Sajonia	0,93		Poitou-Charentes	0,83
Renania del Norte-Westfalia	1,02		Aquitania	0,87
Renania-Palatinado	0,96		Mediodía-Pirineos	0,91

Sarre	0,98		Lemosín	0,84
Sajonia	0,81		Ródano-Alpes	0,97
Sajonia-Anhalt	0,82		Auvernia	0,86
Schleswig-Holstein	0,87		Languedoc-Rosellón	0,84
Turingia	0,82		Provenza-Alpes-Costa Azul	0,93
			Córcega	0,93
<b>Grecia</b>	1,00		Guadalupe	1,01
Macedonia Oriental-Tracia	0,81		Martinica	0,90
Macedonia Central	0,88		Guayana Francesa	0,99
Macedonia Occidental	1,12		Reunión	0,83
Epiro	0,79		Mayotte	0,64
Tesalia	0,83			
Islas Jónicas	0,82		<b>Italia</b>	1,00
Grecia Occidental	0,81		Piamonte	1,04
Grecia Continental	0,90		Valle de Aosta	1,00
Peloponeso	0,79		Liguria	1,01
Ática	1,23		Lombardía	1,16
Egeo Septentrional	0,90		Bolzano/Bozen	1,15
Egeo Meridional	0,97		Trento	1,04
Creta	0,83		Véneto	1,03
			Friul-Venecia Julia	1,08
<b>España</b>	1,00		Emilia-Romaña	1,06

Galicia	0,88		Toscana	0,95
Principado de Asturias	0,98		Umbría	0,87
Cantabria	0,96		Las Marcas	0,90
País Vasco	1,17		Lacio	1,07
Comunidad Foral de Navarra	1,07		Abruzos	0,89
La Rioja	0,92		Molise	0,82
Aragón	0,98		Campania	0,84
Comunidad de Madrid	1,18		Apulia	0,82
Castilla y León	0,91		Basilicata	0,86
Castilla-La Mancha	0,88		Calabria	0,75
Extremadura	0,84		Sicilia	0,86
Cataluña	1,09		Cerdeña	0,84
Comunidad Valenciana	0,91			
Islas Baleares	0,96		<b>Portugal</b>	1,00
Andalucía	0,87		Norte	0,86
Región de Murcia	0,84		Algarve	0,87
Ciudad Autónoma de Ceuta	1,07		Centro	0,84
Ciudad Autónoma de Melilla	1,04		Área Metropolitana de Lisboa	1,33
Canarias	0,91		Alentejo	0,91
			Región Autónoma de las Azores	0,91
<b>Polonia</b>	1,00		Región Autónoma de Madeira	0,95
Łódź	0,75			

Mazovia	1,26		<b>Reino Unido</b>	1,00
Pequeña Polonia	1,05		Inglaterra	1,01
Silesia	1,19		Gales	0,83
Lublin	0,60		Escocia	0,99
Podkarpacie	0,81		Irlanda del Norte	0,83
Święty Krzyż	0,63			
Podlasie	0,73			
Gran Polonia	1,16			
Zachodniopomorskie	1,06			
Lubuskie	0,88			
Baja Silesia	1,22			
Kuyavia-Pomerania	0,91			
Warmia-Mazuria	0,83			
Pomerania	0,78».			

## Condiciones para el reembolso de gastos a Chipre con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
1. “Escuela y acciones de inclusión social” en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	1) Tarifa por una clase de 45 minutos para profesores empleados con un contrato laboral 2) Tarifa diaria para profesores de plantilla y temporales	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	1) Número de horas trabajadas 2) Número de días trabajados	1) 21 por cada clase de 45 minutos 2) 300 al día	
2. “Creación y funcionamiento de un servicio de administración central de prestaciones sociales” en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001)	Tarifa mensual para los empleados públicos temporales y permanentes	Todos los costes subvencionables, incluidos los costes directos de personal	Número de meses trabajados desglosados por escala salarial	<b>Escalas salariales</b>	
				<b>A1</b>	1 794
				<b>A2</b>	1 857
				<b>A3</b>	2 007
				<b>A4</b>	2 154
				<b>A5</b>	2 606
				<b>A6</b>	3 037
				<b>A7</b>	3 404
				<b>A8</b>	3 733
				<b>A9</b>	4 365
				<b>A10</b>	4 912
				<b>A11</b>	5 823
				<b>A12</b>	6 475
<b>A13</b>	7 120				

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
3. Evaluaciones de funcionalidad y discapacidad en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	1) Realización de una evaluación de discapacidad 2) Realización de una evaluación de discapacidad y funcionalidad	Todas las categorías de costes subvencionables	Número de evaluaciones realizadas	1) Evaluaciones de discapacidad: 190 2) Evaluaciones de discapacidad y funcionalidad: 303	
4. Reforma del sistema de formación profesional en el marco del eje prioritario 3 del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	1) Un día de trabajo de un profesor 2) Un mes de trabajo de un profesor 3) Una hora de trabajo de un profesor empleado con un contrato laboral 4) Una hora de trabajo de un asistente de laboratorio empleado con un contrato laboral 5) Un minuto de trabajo de un psicólogo empleado con un contrato laboral	Todas las categorías de costes subvencionables	1) Número de días de trabajo de un profesor, desglosados por escala salarial 2) Número de meses de trabajo de un profesor 3) Número de horas lectivas (45 min.) de un profesor empleado con un contrato laboral 4) Número de horas lectivas (45 min.) de un asistente de laboratorio empleado con un contrato laboral 5) Número de minutos de trabajo de un psicólogo empleado con un contrato laboral	1)	
				<b>A8</b>	277
				<b>A9</b>	330
				<b>A10</b>	371
				<b>A11</b>	440
				<b>A12</b>	488
				2)	
				<b>A8</b>	4 544
				<b>A9</b>	5 404
				<b>A10</b>	6 082
				<b>A11</b>	7 210
				<b>A12</b>	8 005
				<b>A13</b>	8 791
				3) 34	
4) 21					
5) 0,63					

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)					
5. Puesta al día de los recursos humanos mediante la evaluación de los conocimientos, capacidades y habilidades de los candidatos basada en el Sistema de Cualificaciones de la Formación Profesional (SVQ), en el marco del eje prioritario 4. Desarrollo de las capacidades de los trabajadores y mejora de la eficiencia de la administración pública del programa operativo sobre empleo, recursos humanos y cohesión social (CCI 2014CY05M9OP001).	1) un mes de trabajo realizado por personas de la plantilla asignadas al proyecto, en una proporción de tiempo variable 2) una hora de trabajo realizado por personas de la plantilla asignadas al proyecto, en una proporción de tiempo variable 3) una hora de trabajo de un asesor empleado con un contrato laboral 4) un día de trabajo realizado por personal de plantilla de los ámbitos técnico y financiero empleado con un contrato laboral 5) un día de trabajo realizado por personal de plantilla de secretaría empleado con un contrato laboral	Todas las categorías de costes subvencionables	1) Número de meses trabajados por personas de la plantilla asignadas al proyecto en función de su escala salarial respectiva	Escalas salariales	Coste unitario por trabajo realizado en el período 2016-2018	Coste unitario por trabajo realizado a partir del 1 de enero de 2019			
			2) Número de horas que han invertido en el proyecto personas de la plantilla en una proporción de tiempo variable	1) Personal de plantilla en función de una proporción de tiempo fija					
			3) Número de horas trabajadas por asesores empleados con un contrato laboral	A8	5 550,33	5 309,77			
			4) Número de días trabajados por personal de plantilla de los ámbitos técnico y financiero empleado con un contrato laboral	A8 personal nuevo*	/	4 908,95			
			5) Número de días trabajados por personal de plantilla de secretaría empleado con un contrato laboral	A10	7 246,38	6 944,83			
				A11	8 615,51	8 264,77			
				A13		10 220,30			
							2) Personal de plantilla en función de una proporción de tiempo variable		
							A8	38,72	37,04
							3) Asesor con un contrato laboral		
								56	56
							4) Personal financiero y técnico contratado con un contrato laboral		
								98	98
							5) Personal de secretaría		
								63	63
			* Personal nuevo: personas contratadas a partir del 1 de enero de 2019.						

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

Las cantidades correspondientes al coste unitario 5 podrán ajustarse en consonancia con la inflación.»

—

## Condiciones para el reembolso de gastos a Croacia con arreglo a baremos estándar de costes unitarios

## 1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en HRK)
1. Mejorar el acceso a la educación de los estudiantes desfavorecidos de nivel previo a la educación superior mediante el suministro de apoyo profesional específico a los estudiantes a través de profesores auxiliares en el marco del eje prioritario 3, "Educación y aprendizaje permanentes", del programa operativo "Recursos Humanos Eficientes" (2014HR05M9OP001).	Meses trabajados por un profesor auxiliar	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de meses trabajados	4 530,18
2. Formación profesional en la empresa en el marco del eje prioritario 1 "Alto empleo y movilidad laboral" del programa operativo "Recursos humanos eficientes" (2014HR05M9OP001)	Meses de participación en la formación profesional en la empresa	Todos los costes subvencionables de la operación, salvo los gastos de viaje de los participantes y sus costes del examen para la obtención de la cualificación educativa o profesional correspondiente (si procede)	Número de meses de participación en la formación profesional en la empresa	<p>En el caso de los participantes sin experiencia laboral previa: 3 318,81</p> <p>En el caso de los participantes con experiencia laboral previa:</p> <p>a) para los primeros 12 meses de participación en la formación profesional en la empresa: 3 791,19</p> <p>b) para los últimos 12 meses de participación en la formación profesional en la empresa: 3 318,81</p>
3. Los programas de obras públicas en el marco del eje prioritario 1 "Alto empleo y movilidad laboral" y del eje prioritario 2 "Inclusión social" del programa operativo "Recursos humanos eficiente" (2014HR05M9OP001)	Meses durante los cuales se abona una ayuda al empleo por los trabajadores asalariados de un programa de obras públicas	Todos los costes subvencionables de la operación, salvo los gastos de viaje de los participantes y sus costes del examen para la obtención de la cualificación educativa o profesional correspondiente (si procede)	Número de meses de ayudas al empleo por trabajador asalariado	<p><b>Variante a</b> persona con seguro registrado previamente, empleo a tiempo completo, intensidad de ayuda al empleo del 100 %: <b>4 269,89</b></p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en HRK)
				<p><b>Variante b</b>  persona con seguro registrado previamente, empleo a tiempo completo, intensidad de ayuda al empleo del 50 %:  <b>2 134,94</b></p> <p><b>Variante c</b>  persona con seguro registrado previamente, empleo a tiempo parcial, intensidad de ayuda al empleo del 100 %:  <b>2 134,94</b></p> <p><b>Variante d</b>  persona sin seguro registrado previamente, empleo a tiempo completo, intensidad de ayuda al empleo del 100 %:  <b>3 665,14</b></p> <p><b>Variante e</b>  persona sin seguro registrado previamente, empleo a tiempo completo, intensidad de ayuda al empleo del 50 %:  <b>1 832,57</b></p> <p><b>Variante f</b>  persona sin seguro registrado previamente, empleo a tiempo parcial, intensidad de ayuda al empleo del 100 %:  <b>1 832,57</b></p>
4. Medidas activas del mercado laboral que se apoyan en el marco del eje prioritario 1 "Alto empleo y movilidad laboral" y del eje prioritario 2 "Inclusión social" del programa operativo "Recursos humanos eficientes" (2014HR05M9OP001)	Meses en los que el participante participe en alguna medida activa de política de empleo activa	Costes de viaje	Número de meses de participación en alguna medida activa de empleo	452,16

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en HRK)
5. Medidas activas de políticas de empleo en forma de subsidios salariales que se facilitan a los empleadores para emplear a trabajadores desfavorecidos o con discapacidad en el marco del eje prioritario 1 "Alto empleo y movilidad laboral" del programa operativo "Recursos humanos eficientes" (2014HR05M9OP001)	Meses durante los cuales se abona una ayuda al empleo para un trabajador desfavorecido o con discapacidad contratado recientemente	Todos los costes subvencionables de la operación, salvo los costes de viaje para los participantes	Número de meses durante los cuales se abona una ayuda al empleo por trabajador desfavorecido o con discapacidad contratado recientemente (máximo de 12 meses por trabajador)	<p><b>Variante 1.</b> Trabajadores desfavorecidos sin experiencia laboral previa</p> <p>a) <b>1 682,27</b> (niveles 0, 1 y 2 de la CINE (!))</p> <p>b) <b>2 048,92</b> (niveles 3 y 4 de la CINE)</p> <p>c) <b>2 695,94</b> (niveles 5, 6, 7 y 8 de la CINE)</p> <p><b>Variante 2.</b> Trabajadores desfavorecidos sin experiencia laboral previa</p> <p>a) <b>1 971,63</b> (niveles 0, 1 y 2 de la CINE)</p> <p>b) <b>2 516,21</b> (niveles 3 y 4 de la CINE)</p> <p>c) <b>3 145,78</b> (niveles 5, 6, 7 y 8 de la CINE)</p> <p><b>Variante 3</b> Trabajadores con discapacidad sin experiencia laboral previa</p> <p>a) <b>2 523,40</b> (niveles 0, 1 y 2 de la CINE)</p> <p>b) <b>3 073,38</b> (niveles 3 y 4 de la CINE)</p> <p>c) <b>4 043,92</b> (niveles 5, 6, 7 y 8 de la CINE)</p> <p><b>Variante 4</b> Trabajadores con discapacidad con experiencia laboral previa</p> <p>a) <b>2 957,43</b> (niveles 0, 1 y 2 de la CINE)</p> <p>b) <b>3 773,32</b> (niveles 3 y 4 de la CINE)</p> <p>c) <b>4 718,68</b> (niveles 5, 6, 7 y 8 de la CINE)</p>
6. Medidas activas de política de empleo en forma de subsidios salariales que se facilitan a los empleadores para que conserven el empleo de trabajadores de más de 54 años o con nivel educativo bajo en el sector manufacturero (textil, confección, calzado, cuero e industria maderera) en el marco del eje prioritario 1 del programa operativo del FSE "Recursos humanos eficientes" (2014HR05M9OP001)	Ayuda mensual al empleo para conservar el empleo de un trabajador de más de 54 años o con nivel educativo bajo en el sector manufacturero	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de meses de empleo de un trabajador de más de 54 años o con nivel educativo bajo durante un máximo de 24 meses por trabajador en el sector manufacturero	<p><b>Variante a</b></p> <p>sin ventajas fiscales:</p> <p><b>2 311,84</b></p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en HRK)
				<p><b>Variante b</b> con ventajas fiscales conforme a la Ley de Salarios Mínimos: <b>2 229,99</b></p> <p><b>Variante c</b> con ventajas fiscales conforme a la Ley de Cotizaciones Obligatorias: <b>1 984,41</b></p>
7. Operaciones relacionadas con la integración en la vida laboral de mujeres desfavorecidas mediante la formación formal y la inclusión en el régimen de empleo relativo a la prestación de servicios de asistencia a domicilio, en el marco del eje prioritario 2 del programa operativo del FSE "Recursos humanos eficientes" (2014HR05M9OP001)	Prestación por una mujer desfavorecida de un mes de servicios de asistencia a domicilio a personas de edad avanzada o enfermas	El coste unitario cubre las siguientes categorías de costes: 1. salarios de las participantes 2. gastos de transporte relacionados con la prestación de servicios de asistencia a domicilio 3. coste de artículos domésticos y de higiene básica [variante a) únicamente] 4. gastos de gestión (costes de personal) 5. costes indirectos	Número de meses de prestación por una mujer desfavorecida de servicios de asistencia a domicilio a un mínimo de seis personas de edad avanzada o enfermas	<p><b>Variante a</b> prestación de servicios de asistencia a domicilio con al menos seis paquetes de artículos domésticos y de higiene básica <b>6 665,99</b></p> <p><b>Variante b</b> prestación de servicios de asistencia a domicilio sin artículos domésticos y de higiene básica <b>6 003,56</b></p>

(1) Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International\\_Standard\\_Classification\\_of\\_Education\\_%28ISCED%29](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/International_Standard_Classification_of_Education_%28ISCED%29)

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

La cantidad correspondiente a los costes unitarios del punto 2 se ajustará cada año natural mediante la sustitución del importe de la ayuda financiera y de la cotización al seguro obligatorio en el método de cálculo.

Los ajustes se basarán en lo siguiente:

- respecto a la ayuda financiera, en los cambios en el salario mínimo legal según el Decreto sobre el salario mínimo emitido por el Gobierno, que se publica en el Boletín Oficial de la República de Croacia (<https://www.nn.hr>);
- respecto a las cotizaciones al seguro obligatorio, en los cambios que se introduzcan en las bases mensuales mínimas con arreglo a la Orden sobre las bases de cálculo de las cotizaciones al seguro obligatorio emitida por el Ministro de Hacienda, que se publica en el Boletín Oficial de la República de Croacia (<https://www.nn.hr>).

Además, cualquier modificación de las disposiciones de la Ley de fomento del empleo, que regulan los mecanismos para fijar la ayuda financiera y los pagos al seguro obligatorio para la formación profesional en la empresa, o cualquier modificación de las disposiciones de la Ley de cotizaciones (NN 84/08, 152/08, 94/09, 18/11, 22/12, 144/12, 148/13, 41/14, 143/14, 115/16), que regulan los cálculos de las cotizaciones obligatorias, puede conllevar cambios en el método de cálculo propuesto.

La cantidad correspondiente a los costes unitarios de los puntos 3 y 6 se ajustará cada año natural mediante la sustitución del importe correspondiente al salario mínimo legal y la tasa anual de bajas por enfermedad en el método de cálculo.

Los ajustes se basarán en lo siguiente:

- en los cambios en el salario mínimo legal con arreglo al Decreto sobre el salario mínimo emitido por el Gobierno respecto a cada año natural, que se publica en el Boletín Oficial de la República de Croacia (<https://www.nn.hr>) de conformidad con el artículo 6 de la Ley del salario mínimo (NN 118/18), en el caso de los costes unitarios de los puntos 3 y 6;
- en los cambios en el índice anual oficial de bajas por enfermedad en Croacia, que se publica en el sitio web del Instituto del Seguro de Enfermedad de Croacia (<http://www.hzzo.hr/o-zavodu/izvjesca/>); asimismo, cualquier modificación de las disposiciones de la Ley de cotizaciones (NN 84/08, 152/08, 94/09, 18/11, 22/12, 144/12, 148/13, 41/14, 143/14, 115/16, 106/18), que regulan los cálculos de las cotizaciones obligatorias, puede conllevar cambios en el método de cálculo propuesto.

Los importes correspondientes a los costes unitarios del punto 5 se ajustarán cada año natural mediante la sustitución en el método de cálculo del importe correspondiente al subsidio salarial por categoría de trabajador y la tasa anual de bajas por enfermedad.

Los ajustes se basarán en lo siguiente:

- en el caso de los subsidios salariales, en las modificaciones de los importes publicados en las condiciones que establecen los Servicios de Empleo de Croacia (CESE) cada año por categoría de trabajador;
- en los cambios en el índice anual oficial de bajas por enfermedad en Croacia, publicado en el sitio web del Instituto del Seguro de Enfermedad de Croacia (<http://www.hzzo.hr/o-zavodu/izvjesca/>). Asimismo, cualquier modificación de las disposiciones de la Ley de Cotizaciones (NN 84/08, 152/08, 94/09, 18/11, 22/12, 144/12, 148/13, 41/14, 143/14, 115/16, 106/18), que regulan los cálculos de las cotizaciones obligatorias, puede conllevar cambios en el método de cálculo propuesto.

Además:

- cualquier cambio en las condiciones de las medidas activas de política de empleo en relación con la admisibilidad de los grupos destinatarios, así como los cambios clave en las condiciones contractuales, implicarán automáticamente un cambio en las condiciones y requisitos definidos en el acto delegado.

Las cantidades correspondientes a los costes unitarios del punto 7 podrán ajustarse cada año natural de la manera siguiente:

*Componentes obligatorios*

1. Salarios de los participantes (costes directos)

La fórmula para calcular el coste mensual del salario de los participantes consiste en:

- a) el salario mínimo bruto para el año N;
- b) la tasa anual de bajas por enfermedad (con la siguiente diferenciación: a cargo del empleador y a cargo del fondo de seguro de enfermedad) para el año N-1.

Para calcular los importes correspondientes a un año natural determinado, se aplicará la tasa anual de bajas por enfermedad calculada para el año civil anterior.

El índice del salario mínimo establecido se ajustará automáticamente sustituyendo para cada año civil en el método de cálculo los valores siguientes:

- cambios en el salario mínimo legal con arreglo al Decreto sobre el salario mínimo emitido por el Gobierno respecto a cada año natural, que se publica en el Boletín Oficial de la República de Croacia (<https://www.nn.hr>) de conformidad con el artículo 6 de la Ley del Salario Mínimo (NN 118/18);
- cambios en el índice anual oficial de bajas por enfermedad en Croacia, publicado en el sitio web del Instituto del Seguro de Enfermedad de Croacia (<http://www.hzzo.hr/o-zavodu/izvjesca/>).

Asimismo, cualquier modificación de las disposiciones de la Ley de Cotizaciones (NN 84/08, 152/08, 94/09, 18/11, 22/12, 144/12, 148/13, 41/14, 143/14, 115/16, 106/18), que regulan los cálculos de las cotizaciones obligatorias, podrá conllevar cambios en el método de cálculo propuesto.

2. Gastos de transporte para la prestación de servicios de asistencia a domicilio (coste directo). Valor fijado

El importe de los gastos de transporte podrá ajustarse aplicando la tasa de inflación anual al importe calculado a partir del año 2021, para un año N determinado, teniendo en cuenta la tasa de inflación del año N-1. Las tasas son publicadas por el Instituto Nacional de Estadística croata en: <https://www.dzs.hr/app/rss/stopa-inflacije.html>

3. Beneficios anuales no imponibles (coste directo). Valor fijado

El importe podrá ajustarse si se produce algún cambio en las disposiciones de la Directiva sobre el impuesto sobre la renta (NN 1/2020) que regulan el importe máximo de las primas no imponibles que pueden abonarse a los asalariados.

4. Costes de gestión. Calculados además de los costes directos mediante la aplicación del tipo fijo estándar (hasta el 20 % de los costes directos de personal) previsto en el artículo 68 *bis* del RDC.

5. Costes indirectos. Calculados además de los costes directos de personal mediante la aplicación del tipo fijo estándar (hasta el 15 % de los costes indirectos) previsto en el artículo 68 *ter* del RDC.

*Componente opcional (variante b)*

6. Costes directos de los paquetes mensuales de artículos domésticos y de higiene básica entregados a personas de edad avanzada o enfermas

El importe de los costes podrá ajustarse aplicando la tasa de inflación anual al importe calculado a partir del año 2021, para un año N determinado, teniendo en cuenta la tasa de inflación del año N-1. Las tasas son publicadas por el Instituto Nacional de Estadística croata en: <https://www.dzs.hr/app/rss/stopa-inflacije.html>.

—

**Condiciones para el reembolso de gastos a Portugal con arreglo a baremos estándar de costes unitarios**

**1. Definición de los baremos estándar de costes unitarios**

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)
<p>1. Cualquier operación relativa a la prestación de formación no formal <sup>(1)</sup> a personas empleadas en el sector privado (1a) o en el sector público (1b).</p> <p>1a. Para el sector privado, el objetivo de los cursos de formación debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— aumentar las cualificaciones de los empleados, o</li> <li>— aumentar las capacidades de gestión empresarial de los empleados, o</li> <li>— estimular y sensibilizar sobre el cambio, o</li> <li>— intercambiar buenas prácticas.</li> </ul> <p>1b. Para el sector público, los cursos de formación deben tener como objetivo obtener conocimientos y/o aprender nuevas capacidades en el contexto de la reorganización y modernización de las administraciones públicas.</p> <p>Programas operativos cubiertos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— 2014PT16M3OP001 (Compete 2020): ejes prioritarios 3 y 5</li> <li>— 2014PT16M2OP001 (Norte 2020): ejes prioritarios 6 y 9</li> <li>— 2014PT16M2OP002 (Centro 2020): ejes prioritarios 4 y 8</li> <li>2014PT16M2OP005 (Lisboa 2020): eje prioritario 5</li> </ul>	<p>1) Tarifa horaria de la formación impartida a empleados del sector público o privado</p> <p>2) Tarifa horaria de los salarios abonados a los empleados del sector público o privado mientras asisten a cursos de formación</p>	<p>Todos los costes subvencionables de la operación</p> <p>En caso de que el salario que se abona a la persona que se beneficia de una formación mientras sigue los cursos no sea un coste subvencionable, solo se reembolsará la tarifa horaria de la formación.</p> <p>Cuando el salario de la persona que se beneficia de una formación sea un coste subvencionable, podrán reembolsarse ambos importes.</p>	<p>Número de horas completadas de formación no formal que se hayan impartido a empleados del sector público o privado, por participante</p>	<p>1) 7,12: tarifa horaria de cursos de formación</p> <p>2) 7,50: tarifa horaria que cubre el salario de la persona que asiste al curso de formación</p>

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
— 2014PT16M2OP003 (Alentejo 2020): ejes prioritarios 5 y 9 — 2014PT16M2OP007 (Cresc Algarve): ejes prioritarios 5 y 8					
2. Cursos técnicos superiores profesionales (TeSP), impartidos por instituciones públicas <sup>(2)</sup> .  2014PT16M2OP001 (Norte 2020): eje prioritario 8, "Educación y aprendizaje permanentes"  2014PT16M2OP002 (Centro 2020): eje prioritario 3, "Desarrollar el potencial humano (APRENDER)"  2014PT16M2OP003 (Alentejo 2020): eje prioritario 2, "Capital humano"	Estudiantes que cursan un ciclo de formación de TeSP de educación formal	Todos los costes subvencionables de la operación	Número de estudiantes matriculados en un semestre curricular de un ciclo de formación de TeSP	Semestre	Cantidades/Importes (en EUR)
				1.º	2 370
				2.º	1 580
				3.º	1 053
				4.º (prácticas)	263
3. Todos los tipos de operaciones que incluyen viajes al extranjero para todos los programas operativos	1) Costes de desplazamiento para actividades en el extranjero en función de la distancia recorrida por participante  2) Costes de estancia en función del país en el que se desarrolle la actividad, por participante y día	1) Costes de desplazamiento  2) Costes de estancia (alojamiento, comidas y transporte público local)	1) Distancia de ida recorrida por participante <sup>(3)</sup>  2) Número de días pasados en el extranjero para actividades de la operación por participante durante un máximo de 10 días por actividad y persona	1) Importe por trayecto de ida y vuelta en función de la distancia del trayecto de ida que figura en el cuadro siguiente:	
				Distancia (km)	Importe (EUR)
				10-99	20
				100-499	180
				500-1 999	275
				2 000-2 999	360
				3 000-3 999	530
				4 000-7 999	820
				8 000 o más	1 500

Tipo de operaciones	Nombre del indicador	Categoría de costes	Unidad de medida para los indicadores	Cantidades/Importes (en EUR)	
				<p>(2) Véase el cuadro que figura en el punto 3.            En caso de que un tercero sufrague el alojamiento, las comidas o el transporte local, el importe de las dietas se reducirá en consecuencia [alojamiento: 60 %, comidas (almuerzo o cena): 15 % respectivamente, y transporte local: 10 %].            Los importes correspondientes a los días de viaje se establecen de la siguiente manera:</p>	
				Hora de salida del lugar de trabajo o del domicilio	Importe diario
				Antes de las 13:00	100 %
				Entre las 13:00 y las 20:00	85 %
				Después de las 20:00	70 %
				Hora de llegada al lugar de trabajo o al domicilio	
				Antes de las 13:00	10 %
				Entre las 13:00 y las 20:00	25 %
				Después de las 20:00	40 %

(1) Estas operaciones también pueden llevarse a cabo a través de medios a distancia cuando las autoridades competentes impongan restricciones o emitan recomendaciones para retrasar la propagación del coronavirus.

(2) Estas operaciones también pueden llevarse a cabo a través de medios a distancia cuando las autoridades competentes impongan restricciones o emitan recomendaciones para retrasar la propagación del coronavirus.

(3) En función de la distancia recorrida por participante. Las distancias de los viajes deben calcularse utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es).

La distancia de un trayecto de ida se utilizará para calcular el importe de ayuda para el trayecto de ida y vuelta.

## 2. Ajuste de las cantidades/los importes

El coste unitario 1 puede ajustarse en función de que existan nuevos datos sobre las cantidades invertidas en formación, según lo indicado en la Encuesta sobre la formación profesional continua (CVTS) que publica Eurostat (año de referencia: 2015).

El coste unitario del punto 2 puede ajustarse en función de que existan nuevos datos sobre las cantidades invertidas en educación publicados por Eurostat (año de referencia: 2016).

El coste unitario del punto 3 puede ajustarse en función de los nuevos datos sobre los importes de los gastos de viaje y/o estancia (Jean Monnet- D.3. Gastos de estancia) publicados por el programa Erasmus+ (año de referencia: 2020).

## 3. Importes de los gastos de estancia establecidos en el coste unitario 3

En función de los importes fijados en el programa Jean Monnet (cuadro D.3. Gastos de estancia) para los países que se enumeran a continuación; para todos los demás países, los importes pueden fijarse tomando los importes de la versión vigente de este cuadro.

Bélgica	232
Bulgaria	227
Chequia	230
Dinamarca	270
Alemania	208
Estonia	181
Irlanda	254
Grecia	222
España	212
Francia	245
Croacia	180
Italia	230
Chipre	238
Letonia	211
Lituania	183
Luxemburgo	237
Hungría	222
Malta	205
Países Bajos	263
Austria	225
Polonia	217
Portugal	204

---

Rumanía	222
Eslovenia	180
Eslovaquia	205
Finlandia	244
Suecia	257
Reino Unido	276
Macedonia del Norte	210
Islandia	245
Liechtenstein	175
Noruega	220
Serbia	220
Turquía	220».

---